

CONFERENCIA GENERAL INFORMES DE COMITÉ

IPHC 29th GENERAL
CONFERENCE



ARISE
TOGETHER



JULY 27-29, 2022
JACKSONVILLE, FL

EN ESPAÑOL

Esta página está en blanco intencionalmente.

29^{na} Conferencia General
International Pentecostal Holiness Church
27 - 29 DE JULIO, 2022 | JACKSONVILLE, FLORIDA

INFORMES DE COMITÉ

INSTRUCCIONES:

Las eliminaciones propuestas están ~~tachadas~~ y son grises (azules en el PDF)

Las adiciones están subrayadas y son grises (rojas en el PDF)

Esta página está en blanco intencionalmente.

Contenidos

Reporte del Comité Certificación de Delegados.....	1
Reporte del Comité de Decoró	9
<i>Manual de la IPHC</i>	15
<i>Manual de la IPHC</i> - Introducción	17
<i>Manual de la IPHC</i> - Constitución	19
Artículo I – Nombre	21
Artículo II – Forma Organizacional	22
Artículo III – El Credo Apostólico	23
Artículo IV – Artículos de Fe	24
Artículo V – Comprensión de los Artículos de Fe	26
Artículo VI – Decretos	48
Artículo VII – Pacto de Compromiso	50
Artículo VIII – El Divorcio y las Segundas Nupcias	59
Artículo IX – Bienes y Títulos de la Iglesia	60
Artículo X – Procedimientos para Enmendar la Constitución	66
<i>Manual de la IPHC</i> - Estatutos	69
Artículo I – Estructura Organizacional - Nivel General	71
Artículo II – Estructura Organizacional - Conferencias	118
Artículo III – Estructura Organizacional - Iglesias Locales	145
Artículo IV – Clero	174
Artículo V – Pautas Financieras	195
Artículo VI – Resolución de Conflictos y Procedimientos Disciplinarios	210

Esta página está en blanco intencionalmente.

Reporte del

COMITÉ

DE CERTIFICACIÓN

DE DELEGADOS

para la

29^{na} Conferencia General

Esta página está en blanco intencionalmente.

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE DELEGADOS

Nosotros, su Comité de Certificación de Delegados, recomendamos lo siguiente:

- I. La delegación votante oficial para la ~~vigésima octava~~ vigésima novena Conferencia General deberá ser conformada por el clero y los delegados de iglesia/laicos que han sido debidamente certificados por los Consejos Ejecutivos de las Conferencias, Superintendentes Generales, y el Consejo de *World Missions Ministries* de acuerdo con las provisiones establecidas en los Estatutos, Artículo I, Sección B, ~~página 96~~ páginas 81-82 del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church* del ~~2013-2017~~ 2017-2021/2.
- II. Todos los delegados oficiales deberán pagar una cuota de inscripción determinada por el Superintendente General y el Consejo de Obispos (COB, por sus siglas en inglés). ~~Recomendamos que la Conferencia certifique a ministros jubilados y que los cónyuges~~ con la excepción de los ministros jubilados certificados por Conferencias, y sus cónyuges, que continúen continuarán siendo exentos de la cuota de inscripción en la Conferencia General del ~~2024~~ 2026.
- III. Las tarjetas de identificación serán otorgadas a los delegados votantes oficiales una vez hagan el pago de la cuota de inscripción.
- IV. El acceso al bar (área designada) de la Conferencia General será limitado únicamente para aquellos delegados que lleven puestas las tarjetas de identificación ~~oficiales~~.
- V. ~~Las apelaciones de los delegados por certificaciones después del inicio de los negocios~~ Las apelaciones para la Certificación de Delegados, después del comienzo de los negocios, serán referidas por el Comité de Certificación de Delegados a la persona o el consejo certificador/a apropiado/a ~~y el Comité de Certificación de Delgados acatará la acción de la persona o el consejo.~~
- VI. El nombre de cualquier delegado certificado después del inicio de los negocios debe ser presentado por escrito ante el Comité de Certificación de Delegados por la persona o el consejo apropiado/a antes de que el nombre del delegado sea añadido a la lista de delegados certificados y antes de que se le permita a él/ella inscribirse.

- 1 VII. Una apelación de cualquier determinación por el Comité de Certificación de
2 Delegados puede ~~apelarse~~ presentarse por escrito ante el Consejo de Obispos,
3 con la decisión del Consejo de Obispos ~~será~~ siendo definitiva y ninguna apelación
4 de certificación de delegados será considerada luego del cierre de los negocios
5 durante el primer día de la Conferencia General.
- 6 VIII. ~~Que~~ Las nuevas inscripciones y certificaciones *in situ* serán facilitadas hasta el
7 comienzo de la sesión de la ~~tarde~~ mañana del ~~primer~~ segundo día de negocios de
8 la Conferencia General.
- 9 IX. El Comité de Certificación de Delegados fue designado por el Comité Ejecutivo
10 del Consejo de Obispos para cumplir con la resolución adoptada por la 28^a
11 Conferencia General y para servir como el Comité de Estudio de Delegados de la
12 Conferencia General: *"Queda resuelto que el Comité Ejecutivo del Consejo de*
13 *Obispos designe un Comité de Estudio de Delegados en la Conferencia General.*
14 *El propósito de este comité es evaluar nuestro proceso de certificación de*
15 *delegados, prestando atención especial para asegurar una aplicación consistente*
16 *de este proceso en todas las conferencias, las iglesias locales, y los delegados*
17 *internacionales; que se le preste especial atención para incrementar la*
18 *participación tradicional de laicos en la 29^a Conferencia General. Este comité se*
19 *reportará al Consejo de Obispos durante la primera reunión del 2019. El lenguaje*
20 *que es adoptado por el COB se convertirá en el Informe del Comité de*
21 *Certificación de Delegados para la próxima Conferencia General. Estas directrices*
22 *adoptadas serán enviadas con suficiente tiempo antes de la 29^a Conferencia*
23 *General a las conferencias e iglesias locales, con el fin de asegurar un mayor*
24 *cumplimiento. ADOPTADA."*
- 25 X. Los cónyuges de los delegados de la Conferencia General, según lo establecido
26 en el Artículo I. B. 1. a. b. c. d. e. f. g., serán certificados por el consejo apropiado,
27 ya sea el Consejo Administrativo de la Iglesia Local o el Consejo Ejecutivo de la
28 Conferencia.
- 29 XI. El formulario de inscripción de Delegados de la Conferencia General incluirá una
30 designación para cónyuges con la clasificación de delegado apropiada y
31 respectiva.

- 1 XII. Cada Superintendente de una Conferencia firmará un documento que indique que
2 ha seguido las pautas presentadas en el Manual de la *IPHC* con respecto al
3 diezmo y la presentación de informes con el fin de certificar a los delegados de la
4 conferencia respectiva.
- 5 XIII. El número de delegados que se permite que una iglesia envíe a la Conferencia
6 General se basa en el número compuesto de la iglesia al final del 2019. (Ver nota
7 a continuación). Las Iglesias Miembro pueden enviar un delegado por cada 25
8 números compuestos o fracción mayor de los mismos. Una Iglesia Miembro con
9 25 miembros o menos calificará para enviar un delegado. El número compuesto
10 es el promedio de: a) La membresía de la iglesia al final del año civil más reciente
11 (con el propósito de calcular un número compuesto de la iglesia, la membresía de
12 la iglesia no debe exceder el 200 por ciento [200%] de la asistencia promedio
13 anual del (de los) servicio(s) de adoración principal(es)). b) La asistencia promedio
14 anual a el(los) servicio(s) de adoración principal(es).
- 15 XIV. Los Criterios de Certificación para los Delegados Extranjeros, presentados al
16 Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, y aprobados por el Consejo de Obispos,
17 se utilizarán para certificar a los delegados extranjeros.

18 Nota: Debido a problemas con el COVID, se utilizaron las estadísticas de la iglesia del
19 2019, en lugar del 2020/2021, con respecto a la membresía y la asistencia para
20 determinar un número compuesto para los delegados.

21 Respetuosamente presentado por: Obispo Randell O. Drake, Presidente

22 Obispo Ray Boggs

23 Obispo Danny Nelson

24 ~~Obispo Tom L. Murray, Presidente~~

25 ~~Obispo Tim Lamb~~

26 ~~Obispo Adam Villarreal~~

Esta página está en blanco intencionalmente.

Reporte del

**COMITÉ
DE DECORO**

para la
29^{na} Conferencia General

Esta página está en blanco intencionalmente.

COMITÉ DE DECORO

Nosotros, su Comité de Decoro, recomendamos lo siguiente:

I. REGLAS DE ORDEN

A. En todos los casos especificados o no especificados en este informe, las *Robert's Rules of Order*, recientemente revisadas, 44^a 12^a Edición, regirán los procedimientos de negocios de esta conferencia.

B. Estas reglas se aplican a todos por igual.

C. Un parlamentario, cronometrador, escrutador principal y jefe de ujieres serán nombrados o contratados por el presidente. El uso de un dispositivo electrónico puede ser sustituido por un cronometrador.

D. Todos los que hablan deben ser cortés en el lenguaje y la conducta, evitando toda referencia personal adversa o desagradable.

E. Todas las mociones discutibles deben ser secundadas antes de que puedan ser consideradas.

F. Si ~~una cuarta parte~~ un tercio (1/3) del Comité de Estatutos no está de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a presentar un informe minoritario. Este informe debe proporcionarse en formato digital / impreso y entregarse junto con el informe mayoritario.

G. Las tarjetas de identificación serán revisadas y deben ser usadas por los miembros de la Conferencia General en todas las sesiones de negocios. A cualquier miembro sin una tarjeta de identificación de delegado:

1. Se le pedirá que abandone área designada de la conferencia.

2. No se le permitirá dirigirse al Presidente ni ser reconocido.

3. No se le darán papeletas/aparato de votación.

1 El Consejo de Obispos, a través de los ujieres de la Conferencia
2 General, será empoderado para llevar a cabo esta disposición.

3 H. Es posible que se requiera que el personal de la plataforma haga y reciba
4 llamadas celulares durante una sesión de negocios para la realización de los
5 trabajos de la Conferencia General. Todas las demás llamadas de teléfono
6 celular deben evitarse y poner el timbre del teléfono en modo silencio en el
7 piso de la Conferencia y están restringidas dentro del bar (área designada).
8 Con respecto a los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos, los
9 miembros deberán exhibir cortesía en todas las sesiones de negocios.

10 II. LA DELEGACIÓN Y EL HORARIO DE NEGOCIOS

11 A. La plataforma y las áreas apropiadas, declaradas por el Presidente, serán el
12 bar de la conferencia.

13 B. Las horas de negocios se determinarán por la aceptación de la agenda del día
14 impresa, por parte de la delegación votante, con excepción de los cambios que
15 puedan introducirse por el voto de este organismo.

16 III. PROCEDIMIENTOS DE INFORMES

17 A. ~~El Obispo Presidente A. D. Beacham, Jr.~~ Al Superintendente General se le
18 permitirá dar el informe oralmente. Los demás miembros del Comité Ejecutivo
19 del Consejo de Obispos presentarán el informe por escrito.

20 B. Después de la adopción del Informe del Comité de Decoro, el siguiente punto
21 de negocio será la lectura de los cambios propuestos en el Informe del Comité
22 de Estatutos, con el Artículo I – Estructura Organizacional – Nivel General que
23 se leerá lo antes posible.

24 IV. OBTENCIÓN DE LA PALABRA

25 A. Cualquier miembro que desee hablar debe trasladarse hacia el micrófono más
26 cercano para buscar y obtener el reconocimiento del piso.

1 B. El Presidente reconocerá a los miembros del organismo cuando hayan
2 solicitado, de manera apropiada, obtener la palabra.

3 **V. DEBATE**

4 A. Los miembros limitarán sus observaciones a la cuestión presentada ante la
5 conferencia.

6 B. En lo posible, el Presidente alternará a los hablantes de ambos lados de la
7 cuestión.

8 C. Ningún miembro podrá hablar, más de tres minutos a la vez, y se dará
9 preferencia a quienes no hayan intervenido sobre la cuestión pendiente para
10 que obtengan la palabra.

11 D. El Presidente mantendrá la neutralidad con respecto a todos los asuntos de
12 debate durante la presidencia. Si desea debatir cualquier asunto presentado
13 al cuerpo de la conferencia, deberá especificar el ámbito que desea abordar,
14 y no reanudará la Presidencia hasta que dicho asunto específico se haya
15 decidido plenamente. Esto no prohíbe que el Presidente ofrezca hechos
16 pertinentes al tema que se está debatiendo que, tal vez, no puedan ser
17 conocidos por este cuerpo, ni que formule o responda preguntas para su
18 aclaración.

19 E. El Presidente no podrá recibir una moción para la pregunta anterior hasta que
20 se haya escuchado a un mínimo de cuatro hablantes de cada lado de la
21 pregunta, siempre que haya quienes deseen intervenir en la pregunta.

22 F. En caso de un debate prolongado que se vuelva repetitivo y, a juicio del
23 Presidente, se haya presentado toda la información pertinente, el Presidente,
24 con el asesoramiento del parlamentario, podrá presentarle al cuerpo la
25 pregunta, el tema en discusión para que voten. Esto puede ser impugnado y
26 revertido por el voto mayoritario de los delegados.

1 **VI. RESOLUCIONES DESDE EL PISO**

2 Todas las resoluciones desde el deben llevar las firmas del número de delegados
3 igual al número de miembros del Comité de Estatutos (15 miembros).

4 **VII. NOMINACIONES Y ELECCIONES**

5 A. Las elecciones comenzarán después de la presentación y adopción de los
6 Estatutos, Artículo I, Estructura Organizacional – Nivel General, y todas sus
7 subsecciones y párrafos.

8 B. Todas las nominaciones se harán desde el piso y las elecciones serán por
9 papeleta/aparato de votación electrónica, o cualquier forma de papeleta que
10 pueda ser necesaria, excepto cuando haya un solo nominado. Todos los
11 nominados deberán ponerse de pie para ser identificados, y el equipo de
12 comunicaciones proporcionará una imagen del nominado en la pantalla
13 mientras está de pie.

14 C. Un personal adecuado de escrutadores y tabuladores (si es necesario) será
15 designado o contratado por el presidente para la supervisión oficial de la
16 tabulación de todas las papeletas.

17 D. El Presidente no podrá considerar una moción para cerrar las candidaturas.

18 E. Cuando se esté votando solamente por un cargo y no haya una elección en la
19 primera votación, y haya cinco o más nominados, sólo los cuatro que reciban
20 el mayor número de votos serán considerados en la segunda vuelta; luego, los
21 tres que reciban el mayor número de votos en la segunda votación se
22 examinarán en la tercera vuelta; luego los dos más altos serán considerados
23 en la cuarta vuelta. Si hay cuatro o menos nominados, el candidato con menos
24 votos será eliminado en cada votación sucesiva, hasta que un nominado reciba
25 una mayoría de votos, y haya una elección.

26 F. Los Estatutos regirán la elección del Vicepresidente, el Secretario Corporativo
27 y el Tesorero Corporativo.

1 G. No se permitirán discursos de campaña.

2 **VIII. VOTO**

3 A. No se permitirá el voto en ausencia o a través de representante.

4 B. La votación acerca de las mociones, las resoluciones y la aceptación de los
5 informes se efectuará mediante dispositivo de votación vocal/electrónico.
6 Salvo que lo exijan los Estatutos de la *IPHC*, todos los resultados de la votación
7 sobre mociones y resoluciones se determinarán por voto mayoritario, todos los
8 dispositivos electrónicos que no están en uso se recogerán antes de la
9 votación.

10 C. Cuando existan dudas razonables con respecto al resultado de una votación
11 por voz, el Presidente o cualquier miembro de la conferencia podrá pedir una
12 división de la sala.

13 D. Después de que el Presidente anuncie el resultado de la votación, no puede
14 ser hacerse informada como unánime por votación posterior.

15

16

Respetuosamente presentado por:

17

Obispo, Abel E. Palomo, Presidente

18

Reverendo Larry Jones

19

Obispo, Larry Herrera

20

Obispo, Héctor Andrade

21

Obispo, Dale Adams

Esta página está en blanco intencionalmente.

MANUAL

de la

International Pentecostal Holiness Church

**Con revisiones propuestas por el
Comité de Estatutos de la Conferencia General**

Esta página está en blanco intencionalmente.

Introducción

La sección introductoria del *Manual de la International Pentecostal Holiness Church* incluye los siguientes elementos:

- Prefacio
- Declaración de la Misión
- Objetivos
- Declaración de la Visión del *Global Ministries Center*
- Declaraciones de Posición adoptadas por el Consejo de Obispos, y
- Breve Historia

Los artículos incluidos en esta sección no son de naturaleza legislativa o Gubernamental, sino que se proporcionan con fines informativos. El contenido de esta sección se puede cambiar, o ajustar su lenguaje, según sea necesario para proporcionar información adicional sobre la *IPHC* que los lectores del *Manual* puedan requerir.

La sección introductoria es preparada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos y, por lo tanto, no se presenta para su adopción por la Conferencia General de la *International Pentecostal Holiness Church (IPHC)*. En consecuencia, la introducción completa no se incluye aquí como parte del Informe del Comité de Estatutos.

Tenga en cuenta que los pronombres, sufijos y artículos *masculinos* utilizados a lo largo de este documento tienen en un sentido genérico, no específico de género.

Esta página está en blanco intencionalmente.

CONSTITUCIÓN

de la

International Pentecostal Holiness Church

Esta página está en blanco intencionalmente.

1

Artículo I. Nombre

- 2 **A. El nombre corporativo de este cuerpo de cristianos es la “*International Pentecostal***
3 ***Holiness Church, Inc*”.**
- 4 **B. Cuando el nombre corporativo completo sea requerido, esta organización también**
5 **podrá identificarse como “*International Pentecostal Holiness Church Ministries*”**
6 **(Ministerios *IPHC*).**

1 **Artículo II. Forma Organizacional**

2 **A. La “*International Pentecostal Holiness Church, Inc*” será una iglesia conexional**
3 **con una forma de gobierno episcopal.**

4 **B. La membresía en la organización será de tres clases tal como se define en los**
5 **Estatutos:**

6 1. Miembros de iglesia local

7 2. Miembros de la iglesia

8 3. Clero

9 **C. Conferencia General**

10 Cuando se está en sesión, la Conferencia General es la entidad con más autoridad de la
11 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC).

12 **D. Consejo de Obispos**

13 Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos será la junta
14 o el comité con más autoridad en la estructura organizacional; su función fungirá como
15 Junta de Directores. Como tal, será la entidad principal para la formulación de políticas
16 entre las sesiones de la Conferencia General.

1

Artículo III. El Credo Apostólico

2 Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; y en Jesucristo, su único
3 Hijo, Señor nuestro; que fue concebido del Espíritu Santo, nació de la virgen María, padeció
4 bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos;
5 al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo, y está sentado a la diestra de Dios
6 Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los
7 muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el
8 perdón de los pecados, la resurrección del cuerpo y la vida perpetua. Amén.

1

Artículo IV. Artículos de Fe

2

1. Creemos que hay un solo Dios vivo y verdadero, eterno, de poder infinito, sabio y bondadoso; creador y conservador de todas las cosas, tanto invisibles como visibles. Y en la unidad de esta Deidad, hay tres personas de la misma naturaleza del ser eterno e igualdad en santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

7

2. Creemos que el Hijo, quien es el Verbo del Padre, verdadero y eterno Dios, de la misma naturaleza que el Padre, tomó la naturaleza humana en el vientre de la bendita virgen; de modo que las dos naturalezas perfectas y completas, es decir, la Deidad y los hombres se unieron en una Persona, para nunca ser dividida, la cual es Cristo, verdadero Dios y hombre perfecto, que realmente sufrió, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliarnos con el Padre y hacer la expiación, no solo por nuestra culpa actual, sino también por el pecado original.

8

9

10

11

12

13

14

3. Creemos que Cristo realmente resucitó de la muerte y tomó nuevamente su cuerpo, con todas las cosas pertenecientes a la naturaleza humana y ascendió al cielo donde permanece sentado hasta que regrese para juzgar a todos los hombres en el último día.

15

16

17

4. Creemos que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es de la misma naturaleza, majestad y gloria con el Padre y el Hijo, Dios verdadero y eterno.

18

19

5. Creemos en la inspiración verbal y plena de las Sagradas Escrituras, conocidas como la Biblia, compuestas de sesenta y seis libros y dividida en dos secciones: el Antiguo y el Nuevo Testamento. Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, la revelación plena y completa del plan e historia de la redención.

20

21

22

23

6. Creemos que la vida eterna con Dios en el cielo es una porción de la recompensa para los justos; y que el destierro eterno de la presencia del Señor y la interminable tortura en el infierno, son el precio para los impíos (Mateo 25:46; Salmo 9:17; Apocalipsis 21:7, 8).

24

25

- 1 7. Creemos que Jesucristo derramó su sangre por la remisión de los pecados del pasado,
2 por la regeneración de los pecadores arrepentidos y por la salvación del pecado y del
3 pecar (Romanos 3:25; 1Juan 3:5-10; Efesios 2:1-10).
- 4 8. Creemos, enseñamos y mantenemos firmemente la doctrina de las Escrituras de la
5 justificación solamente por la fe (Romanos 5:1).
- 6 9. Creemos que Jesucristo derramó su sangre por la purificación completa del creyente
7 justificado del pecado inherente y de su contaminación, posterior a la regeneración (1
8 Juan 1:7-9).
- 9 10. Creemos en la santificación. Mientras la santificación se inicia en la regeneración y se
10 consume en la glorificación, creemos que incluye una obra precisa e instantánea de la
11 gracia adquirida por la fe posterior a la regeneración (Hechos 26:18; 1 Juan 1:9). La
12 santificación libera del poder y dominio del pecado, seguida por el crecimiento
13 permanente en la gracia y el conocimiento de nuestro Señor y salvador Jesucristo (2
14 Corintios 4:16; 2 Pedro 3:18).
- 15 11. Creemos que el bautismo Pentecostal del Espíritu Santo y el fuego se pueden obtener
16 por el preciso acto de la apropiación de la fe por parte del creyente totalmente purificado
17 y la evidencia inicial de la recepción de esta experiencia es el hablar en lenguas por
18 medio de la dirección del Espíritu (Lucas 11:13; Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-46; 19:6).
- 19 12. Creemos en la sanidad divina comprendida en la expiación (Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16,
20 17; Marcos 16:14-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26).
- 21 13. Creemos en la inminente, personal y pre milenaria segunda venida de nuestro Señor
22 Jesucristo (1 Tesalonicenses 4:15-17; Tito 2:13; 2 Pedro 3:10-14; Mateo 24:29-44) y
23 amamos y esperamos su aparición (2 Timoteo 4:8).
- 24 14. Creemos que es responsabilidad de cada creyente dedicar su vida a llevar a cabo la obra
25 de la Gran Comisión (Mateo 28:18-20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8).

1 **Artículo V. Comprensión de los Artículos de Fe**

2 **A. AMPLIACIÓN**

3 **Introducción – Historial**

4 Los primeros cuatro párrafos de nuestros “Artículos de Fe” junto con el número seis como
5 aparece ahora en el acuerdo actual, fueron incorporados dentro de nuestra *Disciplina*
6 (*Manual*) en 1929 bajo el título de “Ampliación”. El resto de los párrafos de nuestros
7 actuales Artículos de Fe fueron llevados bajo el título la “Base de la Unión” y constituyó
8 nuestra declaración de fe en 1911, con la aceptación mutua las iglesias “*Fire-Baptized*”
9 y las de Santidad Pentecostal se consolidaron en ese año.

10 En la Conferencia General de 1914, se iniciaron medidas para pedir un voto de las
11 iglesias locales autorizando la agrupación de los Artículos de Fe y la Base de la Unión
12 bajo el título de “Artículos de Fe”, con la re-enumeración de la sección acorde y la
13 remoción de cualquier detalle que no fuese un artículo de fe. El voto fue debidamente lo
14 dispuesto como provisto para los “Cambios en los Artículos de Fe” y en la Conferencia
15 General de 1945 esas reformas se incorporaron dentro de la *Disciplina*.

16 Los cuatro artículos iniciales son los mismos en sustancia como los primeros cuatro
17 “Artículos de Religión” (los cuales son veinticinco) de la Iglesia Metodista, que a su vez
18 son substancialmente los mismos a los ya adoptados, con mínimas variaciones, por John
19 Wesley de los treinta y nueve artículos de la iglesia de Inglaterra.

20 Por lo tanto, se ve que, en los excelentes fundamentos básicos de nuestra fe,
21 compartimos una base común con un elemento vasto de la iglesia cristiana. De hecho,
22 nuestras enseñanzas acerca de Dios, Cristo, el Espíritu Santo, el pecado y la expiación,
23 el nacimiento, la muerte y resurrección, la ascensión y la segunda venida de Cristo son
24 acordes con las grandes corrientes de la doctrina y teología declaradas en varios credos
25 y artículos de fe de la iglesia evangélica cristiana a través de los siglos e incorporan las
26 grandes declaraciones doctrinales que resultaron de la

1 Reforma Protestante y el avivamiento Wesleyano. De hecho, algunos de nuestros cuatro
2 artículos son similares en pensamiento y en instancias, idénticos en términos, con ciertas
3 secciones de la histórica confesión de Augsburgo. Esto es particularmente cierto en
4 cuanto al primer y segundo artículos.

5 Por otra parte, ellos amplían y aclaran los principios doctrinales como se indica en el
6 Credo Apostólico. Dicha afirmación aplica específicamente a los primeros cuatro
7 artículos nuestros. En los siguientes nuevos es donde nuestras diferencias doctrinales
8 aparecen más definidas.

9 Comentaremos nuestros Artículos de Fe por párrafos como están numerados en el
10 *Manual*. Por favor lea cuidadosamente todas las referencias bíblicas en el orden dado.

11 **1. Dios y la Trinidad**

12 En nuestra fe, somos *trinitarios* a diferencia de *unitarios*. No creemos en “tres dioses”
13 como los unitarios o “solamente Jesús”, como la enseñanza sostiene que lo hagamos;
14 pero creemos que son tres “tres personas, de una sustancia, de ser eterno e igual
15 santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo”.
16 No tres sino un solo Dios, que subsiste en tres personas, la Trinidad en unidad (Mateo
17 3:16, 17; 28:19; 2 Corintios 13:14; 1 Juan 5:7).

18 **2. Cristo**

19 Creemos en la encarnación de Cristo a través del nacimiento virginal, sin duda
20 alguna, como está escrito en la Palabra de Dios (Isaías 7:14; 9:6; Mateo 1:18-25;
21 Lucas 2:26-35). Creemos que él fue un ser humano perfecto, libre de pecado en quien
22 moró corporalmente toda la plenitud de la Deidad (Colosenses 2:9), que él fue Dios
23 mismo y hombre perfecto. Creemos que vivió una vida sin pecado y murió en la cruz,
24 lo hizo, por la expiación completa de nuestros pecados, de nuestras rebeliones y
25 también del pecado original.

1 3. La Resurrección de Cristo

2 Creemos en la resurrección corporal de Cristo, en su triunfante ascensión al cielo y
3 que él (en su cuerpo glorificado, como un completo ser humano, con todas las cosas
4 correspondientes a la perfección de la naturaleza humana) está sentado a la diestra
5 de la Majestad del cielo hasta que venga a juzgar al mundo en el último día.
6 Humanidad perfecta y libre de pecado se haya en el corazón del universo moral,
7 participa en el gobierno de la creación e intercede por sus santos, hasta que regrese
8 a juzgar a los vivos y a los muertos al final de los tiempos (Lucas 24:1-7; Romanos
9 1:4; 1 Corintios 15:12-19).

10 4. El Espíritu Santo

11 Creemos que el Espíritu Santo procede del Padre y del hijo, de la misma sustancia,
12 majestad y gloria con el Padre y el Hijo, Dios verdadero y eterno. Creemos que el
13 Espíritu Santo es una persona y que es el agente ejecutivo de la deidad en la
14 dispensación de la gracia; que unge la predicación de la Palabra, da convicción de
15 pecados y aplica los beneficios de la unción; que es nuestro maestro, consolador y
16 guía, que toma las cosas de Cristo y nos las revela, glorifica a Cristo, nos guía hacia
17 la verdad y nos muestra lo que viene; que todos estos ministerios están
18 fundamentados y actúan de acuerdo a lo escrito en la Palabra de Dios (Juan 14:16.
19 17, 26; 15:26; 16:7-11, 13-15).

20 5. Las Sagradas Escrituras

21 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, desde sus comienzos, ha creído
22 que la Biblia es la Palabra de Dios, inspirada, infalible y autoritaria (2 Timoteo 3:15-
23 17; 2 Pedro 1:19-21; Juan 10:35). Durante muchos años llevamos una

1 declaración respecto a la Biblia en nuestra Reglas Generales. Luego, en 1965, la
2 decimoquinta Conferencia General votó para incluir el lenguaje del párrafo 5° en
3 nuestros Artículos de Fe. Esta acción fue debidamente ratificada por nuestras iglesias
4 locales.

5 **6. El Futuro de los Creyentes y los Incrédulos**

6 Creemos que tenemos vida eterna por medio de la fe en Cristo (Juan 3:14-16, 36); y
7 que Cristo ha preparado un lugar para los suyos en el cielo (Juan 14:1-3). Esta es
8 una “porción de la recompensa de los justos”, “cosas que ojo no vio, ni oído oyó, ni
9 han subido en corazón de hombre, son las que Dios ha preparado para los que le
10 aman” (1 Corintios 2:9).

11 Tan espantosa como esta verdad pueda parecer, creemos y así debemos creer
12 porque es de la consistente enseñanza de la Palabra de Dios, “ que el destierro eterno
13 de la presencia del Señor y la interminable tortura (o castigo) en el infierno, son el
14 precio para los impíos” (Salmo 9:17; Mateo 5:22, 29, 30; 18:9; 23:33; 25:41, 46;
15 Marcos 9:43-48; Lucas 16:23-25; 2 Tesalonicenses 1:6-9; Apocalipsis 14:9-11; 20:11-
16 15; 21:7, 8).

17 **7. La Eficacia de la Sangre de Cristo**

18 Creemos en la eficacia y suficiencia de la sangre que Jesucristo derramó por la
19 remisión de los pecados cometidos en el pasado: por la regeneración o el nuevo
20 nacimiento celestial de los pecadores arrepentidos y por la salvación o liberación del
21 pecado y del pecar (Mateo 26:28; Lucas 22:20; Hechos 20:28; Romanos 5:9; Efesios
22 1:7; 2:13; Colosenses 1:14, 20; 1 Pedro 1:18, 19; 1Juan 1:7; Apocalipsis 1:5; 5:9; 1
23 Juan 2:1; 3:5-10; 5:18; Romanos 6:22; 7:24, 25; 8:1-4).

24 **8. La Justificación por Medio de la Fe**

25 Creemos, enseñamos y firmemente mantenemos la doctrina de las Escrituras de

1 la justificación solo por la fe (Romanos 5:1; Efesios 2:8, 9; Tito 3:4-7). No creemos
2 que ningún tipo o clase de buenas obras pueda conseguir o contribuir a nuestra
3 justificación o salvación. Esto se logra solo y exclusivamente a partir de nuestra fe en
4 la sangre derramada, la resurrección y la justicia de nuestro Señor Jesucristo
5 (Romanos 4:23-25; 5:1-11, 20; 1 Corintios 15:1-4).

6 Más sí creemos en las buenas obras como fruto o producto de la salvación. No somos
7 salvos por, sino para buenas obras (Efesios 2:10). Cuando creemos en Jesucristo
8 como nuestro Salvador, nuestros pecados son perdonados, somos justificados y
9 entramos en un estado de justicia, no la propia, más la de él, imputada e impartida
10 (Romanos 4:22, 25; 8:1-4).

11 **9. La Limpieza**

12 Creemos que Jesucristo derramó su sangre, no solamente por la justificación y la
13 remisión de las transgresiones actuales, sino también por la limpieza completa del
14 creyente justificado de todo pecado que mora y de su contaminación, y esta
15 transacción toma lugar luego de subsecuente a (o a partir de) la regeneración (el
16 nuevo nacimiento) (Hechos 26:18; Efesios 5:25-27; Tito 2:14; Hebreos 9:13, 14;
17 10:10, 14-22; 13:11, 12; 1 Juan 1:7, 9). Este es el lado negativo de la santificación, la
18 limpieza o el quitar el principio de pecado, la circuncisión del corazón para hacer
19 posible que amemos al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón y alma
20 (Deuteronomio 30:6). Es la crucifixión del “viejo hombre” (Romanos 6:6; Efesios 4:22-
21 24; Gálatas 2:20), la destrucción de la “mente carnal” (Romanos 8:5-10) la depuración
22 de las ramas frutales para que así “den más fruto” (Juan 15:2). Es la “limpieza de todo
23 pecado y toda maldad” (1Juan 1:7, 9).

24 **10. La Santificación**

1 La santificación en cuanto al sentido de la limpieza mencionada anteriormente y a la
2 dedicación completa a Dios, incluye una plena y sin reserva “consagración” o
3 “apartamiento” de la vida hacia Dios, es una obra instantánea de gracia obtenida por
4 la fe de parte del creyente justificado. (Ver Romanos 5:1,2: “Justificados, pues, por la
5 fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo; por quien
6 también tenemos entrada por la fe a esta gracia en la cual estamos firmes, y nos
7 gloriamos en la esperanza de la gloria de Dios”. También ver 1 Juan 1:9 “...para
8 perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad”. Note también Tito 2:14
9 “...para redimirnos de toda iniquidad y purificar...” y Hechos 26:18 “...perdón de
10 pecados y herencia entre los santificados”. De igual manera haga referencia a las
11 siguientes escrituras para aquellos que son “santificados”: Hechos 20:32; 26:18; 1
12 Corintios 1:2, 6-10; Hebreos 2:11; 10:14; Judas 1).

13 Esto es pureza y dedicación; no es madurez, sino la experiencia crítica que marca el
14 comienzo de una vida santificada, en la que sin duda hay espacio para el desarrollo,
15 progreso y crecimiento en la gracia y conocimiento de nuestro Señor y Salvador
16 Jesucristo (2 Pedro 3:18). Pero recuerde, es necesario entrar en esta gracia antes de
17 poder crecer en ella.

18 No es perfección absoluta o angelical; ni “perfección sin pecado”, si el término se
19 utiliza para implicar la imposibilidad que una persona santificada caiga en pecado. No
20 creemos que sea imposible para el santificado cometer pecado; pero creemos que es
21 posible para una persona santificada no cometer pecado (Lucas 1:73-75; Tito 2:11,
22 12; 1 Juan 1:7; 2:1, 6; 3:5-10; 5:18). Somos conscientes de la declaración de Juan en
23 1 Juan 1:8, pero estas palabras aplican a aquellos que niegan la necesidad de una
24 limpieza, no a aquellos quienes han experimentado y están coexistiendo en vida
25 santificada.

26 Esta es la perfección cristiana, en la que amamos al Señor con todo nuestro corazón,
27 alma, mente y fuerzas y a nuestros prójimos como a nosotros mismos (Marcos 12;
28 29-31); en la cual amamos a Cristo y guardamos sus mandamientos (Juan 14:15)
29 entre ellos, “Hijitos míos, estas cosas os escribo para que no pequéis” (1 Juan 2:1).

1 La vida santificada es una separación del mundo, una vida sin egoísmo, de devoción
2 a la voluntad de Dios, una vida de santidad de acuerdo con Romanos 6:22; 12:1, 2;
3 2 Corintios 7:1; 1 Tesalonicenses 4:7; 5:23; Hebreos 12:14; Santiago 1:27 y 1 Pedro
4 1:15, 16. Es una vida controlada por el “amor perfecto” que “echa fuera el temor” (1
5 Juan 4:16-21).

6 **11. El Bautismo en el Espíritu Santo y el Hablar en Lenguas**

7 Creemos que el bautismo Pentecostal en el Espíritu Santo y fuego se obtiene por un
8 acto definido de la apropiación de la fe por parte del creyente completamente limpio
9 (Lucas 11:13; 24:49; Hechos 1:5, 8; 2:38, 39).

10 Creemos que esta gran bendición, la cual da investidura de poder para testificar
11 acerca de Cristo, está disponible para todos los creyentes cuyos corazones han sido
12 limpiados del pecado por la sangre de nuestro Señor Jesucristo. Ya que la Biblia
13 enseña que nuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19, 20) y
14 que el templo de Dios es santo, el cual sois vosotros (creyentes) (1 Corintios 3:16,
15 17), no creemos que Dios llenará un templo o vaso sucio con su Espíritu Santo. En
16 otras palabras, creemos, porque la Biblia lo enseña y requiere, que, para recibir el
17 bautismo en el Espíritu Santo, la persona debe tener un corazón y vida limpios como
18 pre requisito a esta gran bendición. Recuerde, la sangre de limpieza debe ser
19 aplicada primero, luego el aceite, el cual es un símbolo del Espíritu Santo (Levítico
20 14:14, 17).

21 Por otra parte, creemos que, para vivir en la plenitud del poder y posesión del Espíritu
22 Santo, se debe seguir viviendo una vida limpia y consagrada, libre de pecado,
23 contienda, mundanería y orgullo, y evadir actitudes y acciones que tiendan a
24 “contristar” o “extinguir” el Espíritu Santo de Dios (Efesios 4:29-32; 1 Tesalonicenses
25 5:19).

26 Creemos que la evidencia “inicial” (o primera) de la recepción del bautismo del
27 Espíritu Santo es el hablar en lenguas bajo la dirección del Espíritu Santo (Juan 15:26,
28 27; Hechos 2:1-4; 8:17, 18; 10:44-46; 19:6; 1 Corintios 12:7). No creemos que esta

1 sea la única evidencia del bautismo del Espíritu Santo, pero es la evidencia inicial,
2 así como ocurrió en repetidas ocasiones del derramamiento del Espíritu en los
3 “Hechos de los Apóstoles”. Se darán otras evidencias en nuestras vidas, el fruto del
4 Espíritu (Gálatas 5:22, 23); el poder para testificar de Cristo, para soportar las pruebas
5 de fe y las oposiciones del mundo. Creemos que la evidencia inicial del hablar en
6 lenguas es para todo aquel que recibe el bautismo Pentecostal con el Espíritu Santo
7 y distinguimos entre esta manifestación inicial y el don de lenguas, el cual nos es
8 dado a cada creyente lleno del Espíritu Santo.

9 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal cree en los dones del Espíritu como
10 lo indica el apóstol Pablo en 1 Corintios 12, 13 y 14. Que estos dones “son
11 establecidos en la iglesia” por el Espíritu Santo; él mantiene la custodia y el control
12 de dichos dones o “habilidades”, los distribuye y opera “como lo desea”. Y anhelamos
13 que nuestro pueblo viva, de tal manera, bajo el control del Espíritu Santo para que
14 estos dones sean manifestados o utilizados a través de individuos consagrados en el
15 servicio de adoración donde, cuando y a medida que sean necesitados, pero todo
16 para la gloria de Dios y la edificación del cuerpo de Cristo y conforme a las
17 indicaciones y decoro establecidos en los capítulos mencionados anteriormente.

18 **12. Sanidad Divina**

19 Creemos que la provisión se dio en la expiación por la sanidad de nuestros cuerpos
20 como lo indican las siguientes escrituras: Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16, 17; Marcos
21 16:15-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26; a los que adicionamos Romanos 8:26-28.
22 Y, aunque no condenamos el uso de procedimientos médicos

1 en el tratamiento de enfermedades físicas, creemos, practicamos y recomendamos a
2 nuestro pueblo la imposición de manos por los ancianos o líderes de la iglesia, la
3 unción con aceite en el nombre del Señor y el ofrecimiento de oraciones por la
4 sanidad de los enfermos.

5 **13. La Segunda Venida de Jesús**

6 Creemos en la inminente, personal y pre milenaria segunda venida de nuestro Señor
7 Jesucristo. El vocablo *inminente* quiere decir que la segunda venida de Cristo está
8 cerca, próxima y puede suceder en cualquier momento (Mateo 25:29-44; Marcos
9 13:32-37; Tito 2:13).

10 La palabra *personal* hace referencia al “Señor mismo” regresará (1 Tesalonicenses
11 4:15-18); este “mismo Jesús” que ha sido tomado de vosotros al cielo, así vendrá
12 como le habéis visto ir al cielo (Hechos 1:11).

13 El término *pre-milenio* significa que él vendrá antes del milenio durante el cual los
14 “benditos y santos” de la “primera resurrección” vivirán y reinarán con Cristo “mil años”
15 (Apocalipsis 20:4-6).

16 La segunda venida de Cristo ocurrirá en dos etapas: la primera con el propósito de
17 arrebatar sus santos quienes están preparados para el rapto antes del periodo de la
18 Gran Tribulación (Mateo 24:40-44; 1 Tesalonicenses 4:13-18; Apocalipsis 3:10, 11;
19 4:1, 2); la segunda a finales de la Gran Tribulación, él vendrá nuevamente con sus
20 santos para destruir los ejércitos del anticristo, para juzgar las naciones del mundo e
21 inaugurar el reinado del milenio (Mateo 25:31-33; 2 Tesalonicenses 2:8; Apocalipsis
22 19:11-21; 20:1-6).

23 La actitud apropiada de los cristianos hacia la venida de Cristo debe ser la de amar
24 su venida (2 Timoteo 4:8), siempre velar y orar por ser tenidos por dignos de escapar
25 de las cosas que vendrán sobre la tierra durante la Gran Tribulación (Lucas 21:36,
26 orar por su venida (Mateo 6:10; Apocalipsis 22:20) y fielmente

1 “ocuparse” hasta que él regrese (Lucas 19:13).

2 Varias señales apuntan a la pronta venida de Jesús, las siguientes escrituras indican
3 bastantes: Ezequiel 36 (el regreso de Israel a su tierra, etc.), Daniel 12:4; Nahúm 2:3,
4 4; Joel 2:28-32; Mateo 24; Marcos 13; Lucas 21:25-36; 1 Timoteo 4:1-5; 2 Timoteo
5 3:1-8, 13; 4:3, 4; 2 Tesalonicenses 2:1-12; 2 Pedro 2 y 3; y la epístola de Judas.

6 **14. La Gran Comisión**

7 Los primeros trece de nuestros Artículos de Fe, afirman nuestras creencias como
8 iglesia. El artículo 14 define para nosotros “lo que vamos a hacer al respecto”. El
9 último mandamiento de nuestro Señor en la tierra fue el de encargar a cada creyente
10 con la responsabilidad de llevar el evangelio a todas las naciones. No podemos
11 contentarnos con tener la experiencia de Dios en Cristo para nosotros mismos;
12 también debemos estar activamente involucrados en la difusión del evangelio hacia
13 los demás, hasta los confines de la tierra.

14 - Escrito por: Obispo Joseph A. Synan

15 **B. EXÉGESIS**

16 **1. Arrepentimiento**

17 Arrepentimiento (Metanoia: pensamiento posterior, cambio de mente...palabra griega
18 que viene de tres palabras: meta: después, noeo: percibir, nous: mente). La mente,
19 así entendida, abarca el espíritu, con referencia particular a la conciencia y voluntad,
20 y denota una decisión hecha la cual cambia los deseos, puntos de vista, actitudes,
21 propósitos y conducta de la vida de una persona. La verdad aplicada internamente
22 produce la convicción del pecado; la conciencia despertada por la convicción
23 demanda un cambio, y la voluntad fuertemente influenciada por la conciencia en vista
24 del juicio, es movida para cambiar la vida entera. Metanoia quiere decir
25 transformación entera de corazón y mente, abandono de por vida del pecado y no un
26 mero acto monetario del día a día. El arrepentimiento no es “el dolor piadoso por el
27 pecado” más sí “dolor piadoso” el cual es producido por la visualización de la bondad

1 de Dios que conlleva al arrepentimiento (Romanos 2:4; 2 Corintios 7:10). El
2 arrepentimiento pone al corazón en una posición para creer.

3 **2. Fe**

4 La fe es el resultado de la persuasión divina efectuada por las promesas de Dios.
5 Incluye confianza y verdad. Las promesas, “grandísimas y preciosas” expresan la
6 fidelidad de Dios en el corazón así persuadido: la seguridad es nacida, la fidelidad es
7 inspirada. “porque todas las promesas de Dios son en él Sí, y en él Amén, por medio
8 de nosotros, para la gloria de Dios” (2 Corintios 1:20), el Cristo; él “autor y consumidor
9 de la fe” en el corazón (Hebreos 12:2). La seguridad y la confianza puestas en Cristo,
10 el acto de fe seguido del arrepentimiento trae al corazón la realización del perdón de
11 los pecados. La fe crece por el mismo proceso que nace, las promesas de Dios,
12 centradas en Cristo y cumplidas por él. Él, es el consumidor (perfeccionador) de la
13 fe.

14 **3. Justificación**

15 La justificación es el acto de Dios, como juez infinito, que pronuncia el alma del
16 creyente arrepentido libre de la condenación de su justa ley, precedida por el perdón
17 y seguida por la regeneración. El perdón remueve la culpa del pecado; la justificación
18 levanta el alma de la condena causada por esos pecados. El Dios recto justifica el
19 alma y sostiene su justa ley; su ley es justa y por el mismo acto, el alma confiada lo
20 es también. Ambas son una sola, la justificación y la justicia vienen del mismo origen
21 de la palabra. La “justicia de la ley se cumple en aquellos que no andan según la
22 carne sino conforme al Espíritu”. La justificación abre el camino para la regeneración
23 del corazón; el creyente arrepentido es relacionado correctamente a la ley y
24 justificado por la fe, la ley lo respalda porque él está en Cristo. El perdón, la
25 justificación y la regeneración no son idénticas, pero se dan al mismo tiempo. Las tres
26 son simultáneamente recibidas por el mismo acto de fe.

1 **4. Regeneración**

2 Regeneración (del griego, *Palingenesia* es una palabra compuesta formada por el
3 prefijo “*palin*” y la palabra “*genesia*”. “*Palin*” significa “otra vez” y “*genesia*” quiere decir
4 “nacimiento”, “génesis”, “regeneración”). “*Palingenesia*” entonces significa “volver a
5 nacer”, “ser regenerado de nuevo”. El acto al cual le llamamos “nuevo nacimiento” o
6 ‘nacer de nuevo’.

7 Cada ser humano fue potencialmente creado con Adán y puesto dentro de un cuerpo,
8 así como él; cuando él cayó, todos cayeron junto con él. Todos perdieron este
9 nacimiento divino; todos estuvieron en el segundo Adán, Cristo, en la cruz y en él
10 fueron nacidos por segunda vez. Este segundo nacimiento en el calvario es
11 reproducido en nosotros por el Espíritu; esto es conocido como *palingenesia* “el
12 segundo nacimiento” que Jesús enseñó a Nicodemo (Juan 3:3) el cual debía llevarse
13 a cabo en él. Somos conscientes del “nacimiento del calvario” en la “regeneración”
14 efectuada por el Espíritu Santo.

15 El perdón y la justificación hacen un cambio en todas las relaciones de la vida. La
16 regeneración es un cambio en estado, que es, nuestra naturaleza interior. Siendo
17 muertos en el pecado, somos vivificados a la vida por la impartición de la resurrección
18 del Cristo glorificado “él es nuestra vida” y en la regeneración iniciamos a vivir en y
19 para él.

1 **5. Adopción**

2 La adopción es un acto de Dios Padre, que trata con el “nacido” (del griego *huiiothesia*:
3 *huios* que significa hijo y *thesia* que significa colocación). El Padre recibe al
4 regenerado de la mano de su amado Hijo y lo pone en su hogar celestial. Jesús el
5 primogénito y hermano mayor, en virtud del acto de adopción del Padre, asignó al hijo
6 recién reconocido su trabajo y servicio en la familia o reino celestial. Jesús “como
7 primogénito de entre los muertos” tiene la preeminencia entre los hermanos y por
8 designación del Padre, ejerce control absoluto sobre el hogar celestial; por lo tanto,
9 él le da a cada uno en el “hogar” su trabajo individual. El Padre, al aceptar al “recién
10 nacido” en su familia, “envía el Espíritu de su primogénito al corazón del hijo
11 adoptado” haciéndolo coheredero con Cristo. El Espíritu del primogénito ya puesto
12 dentro del corazón del recién nacido, es la presencia del Espíritu que le asegura sobre
13 su salvación y filiación.

14 **6. Santificación**

15 La derivación de este vocablo, tanto del hebreo como el griego (los lenguajes
16 originales en los cuales la Palabra de Dios fue inicialmente escrita), puede ayudar,
17 hasta cierto punto, con su definición, pero no es suficiente para establecer el amplio
18 alcance de la verdad abarcada por la palabra tal como se utiliza tanto en el Antiguo
19 como en el Nuevo Testamento. La revelación ética-histórica de la palabra como
20 conectada con la manifestación de Jehová a los patriarcas, Israel, la nación elegida
21 y a través de Jesucristo en su plenitud, es la única manera por

1 la cual el conocimiento completo de la palabra al igual que su significado puede ser
2 obtenido.

3 *Kadesh* es el término hebreo de santificación y sus equivalentes. Su raíz verbal se
4 deriva de la raíz *dash*, que significa “estallido resplandeciente”. La palabra griega
5 utilizada para traducir *kadesh* es *hagios*. Los 70 hombres nombrados entre los judíos
6 para traducir las escrituras hebreas al griego, conocidos en la historia como la
7 Septuaginta, en el año 28 Ac, utilizaron *hagios* para la traducción de *kadesh*.

8 El primer caso del uso del *kadesh* se dio en Génesis 2:3 “Y bendijo Dios al día
9 séptimo, y lo santificó, porque en él reposó de toda la obra que había hecho en la
10 creación. El día dio un “estallido resplandeciente” es su santificación.

11 Más adelante se presenta el término en Éxodo 3:5 “Y dijo: No te acerques; quita tu
12 calzado de tus pies, porque el lugar en que tú estás, tierra santa es”. En la zarza
13 ardiente, “Dios irradió” y su resplandor santificó la tierra donde Moisés se hallaba,
14 haciéndola santa. La llama sagrada que ardía en la zarza y la consumía no era una
15 clase y profecía de la futura manifestación de Dios a Israel ni de su método de lidiar
16 con ellos.

17 Esta manifestación se hizo más clara y abundante en Cristo Jesús, quien es el
18 resplandor de la gloria de su Padre (Hebreos 1:3); también caracteriza la plenitud de
19 la obra del Espíritu Santo. Desde la raíz del significado de la palabra hebrea “*kadesh*”
20 y su equivalente en griego, aprendemos por su histórico desarrollo que la santidad
21 (que estalla de resplandor) es la esencia fundamental y la perfección del ser de Dios
22 en plenitud infinita, él representa toda santidad absoluta, no existe nadie fuera e
23 independiente de él, todo lo relacionado con él es santo, a partir de y en la medida de
24 esta relación establecida, somos santos.

1 Ahora llegamos a considerar la santidad en el ámbito de la relación. Los términos
2 hebreos y griegos, definidos anteriormente, en relación con Dios, asumen otros
3 matices del significado en la esfera de relaciones divinas. Tal como se aplica a las
4 personas y cosas, significa ser sola y completamente devoto al servicio divino “cada
5 cosa consagrada en Israel será santificada” esta devoción es necesariamente
6 precedida por la separación de todo en la vida pasada, esta incluye todos los pecados
7 y el pecar y hasta los heredados, en el hombre de antes, ya que el pecado en todas
8 sus formas no es de servicio a Dios. La primera separación se realiza en el
9 arrepentimiento y la siguiente en la crucifixión. Esta crucifixión ha sido hecha en el
10 corazón de aquel que está vivo para Dios, es decir, el regenerado. La separación de
11 la vida pasada, interior y exterior nos pone en la posición de estar siempre
12 consagrados a Dios.

13 La palabra original significa apropiación divina como resultado del acto de la
14 devoción, esta apropiación es la que nos hace santos. Luego comienza el “estallido
15 resplandeciente” de la santificación del ser divino forjado con nosotros,
16 convirtiéndonos en astros luminosos en el mundo. La santidad de Dios brilla en
17 nosotros al grado de nuestra relación con él.

18 **7. Pentecostés**

19 Pentecostés (del griego pentekoste = quincuagésimo) tiene su antecedente en “fiesta
20 de las semanas”, también conocida como “fiesta de la cosecha”, una de las siete
21 festividades que en Israel fue ordenada por el Señor para observar o cumplir
22 anualmente. Hay tres festividades que deben ser observadas al comienzo de la
23 temporada de la primavera: Pascua, Pan sin levadura y los Primeros frutos. Después
24 de la noche de la fiesta de la Pascua, ellos comenzaron a observar la del Pan sin
25 levadura, la cual duró una semana. Durante esta semana, la fiesta de los Primeros
26 frutos se llevó a cabo y duró alrededor de un día o parte del mismo. Ese día fue “el
27 sucesivo al día de reposo” de la fiesta del Pan sin levadura,

1 correspondiente a nuestro domingo. A partir de aquella fecha, se le ordenó a Israel
2 nombrar siete días de reposo (los cuales hacen las siete jornadas de quietud el
3 cuadragésimo noveno día) y el día después del séptimo de reposo, se le ordenó a
4 Israel observar la “fiesta de las semanas” o “fiesta de la cosecha”, la cual será en el
5 quincuagésimo día.

6 Por lo tanto, desde la fiesta de los Primeros frutos a las semanas, cincuenta días
7 intervinieron. La fiesta de las semanas o de la cosecha, también fue la fiesta del
8 Primer fruto, es decir que entre las dos hubo un periodo de cincuenta días. La primera
9 de estas festividades apuntó a la resurrección de Cristo y la segunda al
10 derramamiento del Espíritu Santo, según Hechos 2. Cristo murió en el día que el
11 cordero de la Pascua fue degollado; él fue levantado de entre los muertos en el día
12 del ofrecimiento de la gavilla de los primeros frutos, continuó en la tierra por cuarenta
13 días y luego ascendió al cielo.

14 Los apóstoles, por mandato de Cristo, regresaron del Monte de los Olivos, donde le
15 vieron partir de la tierra y en el aposento alto, junto con más de cien creyentes,
16 esperaron el cumplimiento de la “promesa del Padre” que Cristo les había asegurado
17 que recibirían “en pocos días”. Oraron y esperaron diez días; el décimo día fue el
18 quincuagésimo después de la resurrección de Cristo, en este, la antigua festividad de
19 la cosecha fue observada y al momento en que el sacerdote ofreció los dos panes,
20 “según la ley”, el Espíritu Santo descendió sobre los que esperaban en el aposento
21 alto y fueron llenos de él.

1 El *Pentekoste* fue el nombre griego designado para la fiesta judía de las semanas o
2 de la cosecha, llevada a cabo en el día cincuenta. La última letra de la palabra original
3 fue eliminada, de allí pentecost “Pentecostés”. El original pentekoste literalmente
4 significa “quincuagésimo” como un número. Y cuando el día del Pentecostés
5 [pentekoste] llegó (Hechos 2:1), el Espíritu Santo fue dado plenamente a los 120 en
6 el “aposento alto” de Jerusalén.

7 Ahora, el Pentecostés hace referencia al bautismo del Espíritu Santo y no a un día en
8 particular. Su venida fue el comienzo de la morada de Dios Padre, Hijo y Espíritu
9 Santo en el corazón de los creyentes y en la iglesia del Nuevo Testamento.

10 Dios (hebreo *Elohim*) como nombre quiere decir plural solemne, majestuoso, o el
11 superlativo de Dios. La Trinidad está implícita en el nombre. Sin embargo, decimos
12 Dios el Padre, Dios el Hijo, Dios el Espíritu Santo. No tres Dioses, sino uno solo con
13 tres personalidades, coexistiendo en la unidad.

14 La venida de Dios, el Espíritu Santo, a morar en los creyentes significaba la venida
15 de Dios el Hijo y Dios el Padre al mismo tiempo. El Pentecostés es la morada de la
16 adorable Trinidad en creyentes individuales y en la dispensación de la iglesia del
17 Nuevo Testamento. Esta es la gran distinción del bautismo pentecostal del Espíritu
18 Santo. El Consolador fue dado para morar en los corazones de los creyentes
19 crucificados, totalmente limpios. “Jesús le dijo: El que está lavado, no necesita sino
20 lavarse los pies, pues está todo limpio; y vosotros limpios estáis, aunque no todos”
21 (Juan 13:10). La frase “no todos” hace referencia a Judas el traidor. “Ya vosotros
22 estáis limpios por la palabra que os he hablado” (Juan 15:13). Estas declaraciones
23 fueron hechas antes del día del Pentecostés. El lavado de los pies de los discípulos
24 era un símbolo de la limpieza interna de sus corazones y la frase “el que está lavado”
25 fue hecha en ese momento y lugar.

26 Durante diez días, mientras esperaban por la “impartición de las alturas, la familia del
27 “aposento alto”,” continuamente alababa y bendecía a Dios. Este es un

1 hermoso ejemplo de una reunión de santidad genuina. Durante los diez días de
2 espera, todos estaban congregados en un mismo lugar, lo cual evidenció la pureza
3 de corazón como símbolo de preparación para el bautismo pentecostal.

4 **8. Sanidad Divina**

5 La sanidad divina, tal como enseñamos y creemos, es el producto del mérito
6 expiatorio del sacrificio de Cristo en la cruz. “Él mismo tomó nuestras enfermedades,
7 y llevó nuestras dolencias” (Mateo 8:17) y “por sus llagas fuimos nosotros curados”
8 (Isaías 53:15). Esta sanidad se forja solamente por la aplicación de la expiación del
9 cuerpo a través de la fe misma. El Espíritu Santo aplica la eficacia de la sangre
10 sanadora al cuerpo enfermo y afligido, o en partes específicas, la cual de hecho es la
11 impartición de la vida resucitada de Cristo glorificado. Esto es sanidad divina directa,
12 efectuada por el Ser Divino en respuesta a la fe.

13 El derecho a la recuperación está escrito en toda la creación y además en nuestros
14 cuerpos, ya que son parte esencial de ella. Esta ley opera según su relación con el
15 derecho infinito de toda la creación como lo sostiene y dirige el Creador. La sanidad
16 es una parte de los beneficios que fluye por medio de este derecho de recuperación
17 y puede denominarse como la ley de sanidad natural.

18 La tierra está bajo el curso de la violación del pacto edénico por el pecado del primer
19 hombre, “como señor sobre todas las obras de Dios”. Y esta maldición ha causado
20 mil perturbaciones en el curso de la ley natural. Una condición anormal prevalece, en
21 gran parte, a lo largo de esta esfera mundana, dicha perturbación mundana ha
22 causado que la ley de la creación trabaje la destrucción en lo natural e interfiera con
23 la operación de la ley de recuperación para que la restauración rara vez pueda ser
24 alcanzada. Los médicos dependen de esta ley de recuperación para restaurar la salud
25 y por lo que saben de esta ley, se esfuerzan por hacer que

1 el paciente se ajuste al procedimiento. Las agencias de recobro pueden ser
2 beneficiosas sólo en la medida en que asistan para hacer que esta ley de
3 recuperación sea normal en su funcionamiento.

4 Puede ser que el Espíritu Santo algunas veces eleve y acelere esta ley de
5 recuperación para con ello hacer un canal de sanidad. De ser así, este es un acto de
6 sanidad divina pero no en igualdad con la sanción del sacrificio en el calvario. Los
7 medios naturales vistos como un producto de la ley de recuperación no deben ser
8 despreciados, ni tampoco debemos considerar su uso como pecaminoso por parte
9 de los creyentes en Cristo. La sanidad de la corriente del calvario es la “mejor manera”
10 y la forma para asegurarla completa y permanentemente de todas las enfermedades
11 y dolencias.

12 **9. La Venida del Señor**

13 La palabra milenio es el nombre para el número 1.000 en latín. El vocablo griego es
14 *kiliad* o *chiliad*, como frecuentemente se deletrea en inglés. Juntos son utilizados en
15 la discusión de la venida del reino de Cristo. Su venida es pre milenaria, así lo
16 enseñamos. “Pre” significa antes y su venida se dará antes que el milenio comience.
17 Nos referimos a que su venida “con todos los santos” será el evento que inaugurará
18 el milenio (mil años) del reinado de Cristo en la tierra.

19 Ese periodo será preliminar y preparatorio en el propósito. Preliminar para la
20 regeneración final y absoluta de todo lo que pertenece a esta creación mundana;
21 preparatoria para el reinado de Cristo, ya que, subyugará absolutamente todo a la
22 voluntad del Padre al destruir toda enemistad, rencor y cada posible grado de rebelión
23 en contra de la voluntad real de Dios. Cuando esto sea hecho, la

1 eternidad del reino será inaugurada totalmente. Glorias inefables, superando toda
2 concepción finita, llenarán la tierra como el agua cubre la mar.

3 Todos los santos buscan, anhelan y oran por la venida de Cristo, la cual está
4 “bastante cerca”. Miles de señales y eventos proclaman e indican el final inmediato
5 de la época actual. Las sombras de la Gran Tribulación ya están visibles en la tierra
6 y el primer evento del programa del Segundo Advenimiento puede ocurrir en cualquier
7 momento. “Que así sea, ven Señor Jesús.” Amén.

8 **10. Resurrección**

9 El término “resurrección” [del sustantivo latino *resurrectio*, *-ōnis*; derivado del verbo
10 *resurgo* (*resurrexi*, *resurrectum* -3ª declinación): levantarse, alzarse, resurgir, renacer]
11 hace referencia a la acción de resucitar, de dar nuevo ser o nueva vida.

12 La resurrección es el “levantarse” de lo que se ha caído, traer a la vida lo que ha caído
13 a la muerte; lo que ha ido de caída a la muerte es levantado nuevamente a la vida.

14 La resurrección de Cristo es la prueba y ejemplo de su vuelta. Él tuvo un cuerpo
15 material real, lo mismo que cualquier otro ser humano en la tierra. “Nació de una mujer
16 (mortal)” descendiente del rey David; por lo tanto, fue nacido de la semilla de David
17 según la carne”; también de la “semilla de Abraham y Adán”, por medio del cual la
18 muerte paso a toda la raza humana”. Toda la descendencia de Adán procedió de él
19 después de haber caído en el pecado bajo la muerte.

20 Por consiguiente, Cristo vivió en un cuerpo mortal sujeto al sufrimiento y a la muerte;
21 murió bajo “el pecado” “por el pecado” “una muerte expiatoria por el pecado en el
22 cuerpo y habiendo esto “terminado”, “abandonó” el cuerpo mortal en

1 la cruz. El cuerpo que yacía colgado en la cruz fue tendido en la tumba y el mismo
2 cuerpo tendido en la tumba fue el que resucitó “al tercer día”. Así, su resurrección es
3 prueba de nuestra resurrección; el retorno de la muerte es prueba infalible de la
4 resurrección como un hecho. La manera en la que él se levantó ilustra como los
5 santos serán levantados; el mismo cuerpo que cada uno dejó en la muerte será
6 erguido y todos entrarán en sus propios cuerpos, así como Cristo hizo con el suyo.

7 **11. Recompensas**

8 La existencia es eterna, las cosas que existen nunca pueden cesar de existir. El
9 cambio de forma y lugar puede ocurrir, pero esto no es aniquilación. La existencia
10 eterna no es idéntica a la inmortalidad. La última es una condición de la primera y
11 corresponde a ella. “[Cristo] el único que tiene inmortalidad, que habita en luz
12 inaccesible; a quien ninguno de los hombres ha visto ni puede ver” (1 Timoteo 6:16).
13 “[él es] la resurrección y la [inmortal] vida” (Juan 11:25).

14 Los creyentes han de buscar, por hacer el bien, “gloria, honra e inmortalidad” (la cual
15 es vida eterna o la vida de los siglos por los siglos). No deben buscar la existencia
16 eterna, porque ya es un hecho, ya que nunca podemos dejar de ser. Mas sí deben
17 buscar la gloria, honra e inmortalidad, como solo Cristo la tiene, la cual es sinónimo
18 de vida eterna “por los siglos de los siglos”.

19 Los incondicionalmente perdidos en los siglos de los siglos existirán en un estado de
20 muerte eterna, la cual no tiene fin. “Unos para vida eterna, y otros para vergüenza y
21 confusión perpetua (Daniel 12:2), y no “vida e inmortalidad”, que marca el estado de
22 los santos glorificados en el cielo, “por los siglos de los siglos”. En el gran juicio por
23 venir, los impíos partirán hacia el fuego perpetuo preparado

1

Artículo VI. Decretos

2 Aunque existen demasiados servicios y ceremonias religiosas significativas, hay solamente
3 dos prácticas que se elevan claramente al nivel de los decretos. La validez de las Escrituras
4 de un decreto cristiano se apoya en la verdadera prueba de la respuesta afirmativa a tres
5 preguntas. Primera: ¿fueron ordenados por nuestro Señor Jesús como se registra en los
6 cuatro evangelios? Segunda: ¿se practicaron en la iglesia primitiva como se describe en los
7 Hechos de los apóstoles? Tercera: ¿el significado espiritual está claramente expuesto en
8 las Epístolas? El bautismo en agua y la santa comunión notoriamente cumplen con estos
9 tres requisitos.

10 Al someterse al decreto del bautismo en agua y por la observación regular de la Cena del
11 Señor, el cristiano proclama al mundo su renuncia a la vida pasada de vivir en pecado y del
12 yo y que ahora pertenece en cuerpo, alma y espíritu a Cristo como el Señor de su vida.

13 A. Bautismo en Agua

14 El bautismo en agua es solamente para aquellos que han profesado la fe en el Señor
15 Jesucristo. Es el ejemplo de cada identificación cristiana dada por Dios con Cristo en su
16 muerte, entierro y resurrección. La obediencia a este decreto demuestra la confesión
17 pública del creyente de este hecho a los demás.

18 1. Todos los que se unen a una iglesia local en la declaración de la fe en Cristo deben
19 confesarle al recibir el bautismo en agua, preferiblemente por la inmersión, tan pronto
20 como sea posible.

21 2. El bautismo debe ser administrado según el mandato divino de nuestro Señor bendito,
22 “en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”.

23 B. Santa Comunión

24 La santa comunión conmemora nuestra redención por la muerte de Cristo. Apunta hacia
25 el calvario y el regreso de Jesús, cuya sangre nos limpia de todos los pecados

26 y nos prepara para su bendito regreso (Mateo 26:17-30; 1 Corintios 11:23-30).

- 1 1. El pan y el vino deben ser administrados a todos los cristianos (solamente debe ser
2 utilizado el vino sin fermentar).
- 3 2. La Mesa del Señor debe estar abierta para todos aquellos quienes lo aman y todos
4 los hijos del él deben ser invitados para juntos conmemorar su muerte.
- 5 3. Esto debe ser ofrecido por lo menos una vez trimestralmente.

1

Artículo VII. Pacto de Compromiso

2 A. Pacto de Compromiso

3 Las personas de Santidad Pentecostal están comprometidas con Jesucristo y su Reino.
4 De tal manera, creemos en la inspiración plenaria y verbal de las sagradas Escrituras (2
5 Timoteo 3:16, 17). La Biblia es la Palabra infalible de Dios, la guía para los creyentes y
6 la autoridad final para la fe y la conducta (2 Timoteo 3:16, 17). Las personas que enseñan
7 en nuestras instituciones y quienes son cleros acreditados deben suscribirse a esta
8 misma cátedra.

9 Creemos que la prioridad principal de los cristianos es “procurar también, ausentes o
10 presentes, serle agradables a Dios” (2 Corintios 5:9). Cada faceta de nuestra vida debe
11 estar bajo la autoridad divina mientras relacionamos todo a esta prioridad, manteniéndola
12 sin interrupción alguna. Reconocemos que, para maximizar nuestro testimonio cristiano,
13 la vida privada debe ser consistente con nuestro testimonio público. Por lo tanto, nuestra
14 meta principal debe ser agradar a Dios y ser aceptables para él.

15 Con las dos, el entendimiento de la sagrada Escritura y la prioridad principal firmemente
16 asentada en los corazones, afirmamos los siguientes valores bíblicos que caracterizan
17 nuestro estilo de vida como un pueblo:

18 1. Nuestras Mentes

19 Ya que nuestro propósito es “agradar a Dios” con todo lo que hacemos, nos
20 esforzaremos por estudiar la Biblia y mantener pura y positiva la mente, evitando el
21 mal en una sociedad moderna diseñada para debilitar o destruir nuestra espiritualidad
22 (Filipenses 4:7, 8). Esto incluye sensibilidad para juzgar cuidadosamente la televisión,
23 películas, música, informática y la industria del internet. Debido a que nuestro Señor
24 enseñó que la inmoralidad es primeramente una condición del corazón, afirmamos
25 que los materiales profanos y pornográficos no tienen lugar en nuestra vida.

1 2. Nuestros Cuerpos

2 Nos comprometemos a mantener un estilo de vida disciplinado con respecto a nuestro
3 cuerpo. Ya que él es templo del Espíritu Santo e instrumento de justicia, tenemos que
4 mantenerlo puro y consagrado para uso del Maestro, para agradecerle (1 Corintios 6:19;
5 Romanos 6:13; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1).

6 Rechazamos la pérdida de valores del entorno cultural y animamos a la juventud, así
7 como también a los adultos, a escoger vestiduras que honren su cuerpo como templo
8 del Espíritu Santo.

9 Esperamos que nuestros miembros se abstengan del uso de tabaco, bebidas
10 alcohólicas y cualquier tipo de drogas adictivas ilegales, así como también de las
11 adictivas legales, con o sin prescripción médica, excepto bajo supervisión de un
12 doctor (2 Corintios 7:1).

13 Afirmamos el derecho de cada persona a vivir y mantener una posición firme en contra
14 del aborto y la eutanasia, las cuales quebrantan la santidad bíblica de la vida. Nos
15 oponemos a la clonación humana.

16 Reconocemos los efectos destructivos y deshumanizantes de la pornografía en la
17 sociedad y nos oponemos a su producción y distribución. También mantenemos una
18 fuerte posición bíblica en contra de relaciones premaritales, extramaritales, la
19 desviación sexual, incluyendo las relaciones homosexuales y lesbianas, como
20 también todas las formas de abuso y/o explotación infantil. Sin embargo, nos
21 alegramos que las personas vinculadas a estos pecados puedan encontrar esperanza
22 y liberación en el evangelio. (Mateo 5:27-30; 1 Tesalonicenses 4:3; 1 Corintios 6:9).

23 3. Nuestros Espíritus

1 Nuestro “objetivo en agradar a Dios” con toda nuestra vida causará que exhibamos
2 la “mente de Cristo” en todas nuestras actitudes (1 Corintios 2:12-14). El amor
3 fraternal, como lo enseñó y ejemplificó Cristo, debe ser nuestro prototipo. Los
4 miembros se obligan a ser compasivos y caritativos hacia sus prójimos. La codicia y
5 el egoísmo que motivan gran parte de una cultura moderna son contrarios a nuestra
6 fe y testimonio cristiano.

7 Reconocemos el racismo como algo pecaminoso y buscamos la manera de tratar a
8 todas las personas con dignidad y respeto, demostrando el amor cristiano entre sí. El
9 odio, los prejuicios y la discordia son inconsistentes con nuestro objetivo, “complacer
10 a Dios” (Filipenses 2:5-11).

11 **4. Nuestro Lenguaje**

12 Nuestra forma de hablar revela mucho acerca de nosotros (Mateo 12:34-37; Efesios
13 4:29). Los cristianos deben ser reconocidos por su conversación benéfica; nuestros
14 miembros han de abstenerse de hablar cualquier cosa impura, profana, vulgar, falsa
15 o inútil. Para agradar a Dios debemos asegurarnos que nuestro compromiso afirme
16 y no obstaculice el testimonio personal o colectivo (Romanos 12:1, 2).

17 **5. Nuestras Relaciones**

18 El compromiso de los creyentes de agradar a Dios está por encima de su obligación
19 con cualquier partido político, estructura económica o institución social; todos los
20 compromisos están gobernados por la comisión más alta, “agradar a Dios”. Todos los
21 miembros deben ser honestos y éticos en sus relaciones (Romanos 12:17).

22 Esperamos que nuestros miembros no mantengan membresía activa o comunión con
23 organizaciones cuyos objetivos y actividades no estén en armonía con la

1 Sagrada Escritura, o que requieran lealtad juramentada que infrinja la fidelidad total
2 del miembro para con Dios (2 Corintios 6:14-18; Efesios 5:11). Ningún objetivo debe
3 desviarnos a otros fines al más mínimo grado del objetivo principal de ser “aprobados
4 ante Dios” (2 Timoteo 2:15).

5 **6. Nuestras Familias**

6 La familia es la unidad básica de la sociedad, su origen divino, como se expresa en
7 la Biblia, la hace de importancia vital para la iglesia. Nuestro compromiso como
8 pueblo a un estilo de vida bíblico, es reconocer la santidad del matrimonio entre un
9 hombre y una mujer hasta que la muerte los separe, incluyendo el modelo bíblico de
10 relaciones en el hogar. Si bien el esposo es la cabeza del hogar, también tiene el
11 mandato de amar y cuidar a su esposa como a sí mismo; las esposas deben respetar
12 y honrar a sus maridos (Efesios 5:22-28).

13 El profeta Malaquías registró el corazón de Dios al escribir: “Porque Jehová Dios de
14 Israel ha dicho que él aborrece el repudio” (Malaquías 2:16). Sin embargo, esta
15 fervorosa descripción profética no justifica la conclusión que Dios aborrece a los
16 divorciados, por el contrario, él nunca para de amarlos (Juan 3:16; 4:4-42).

17 Los padres deben enseñar y corregir a sus hijos, pero al mismo tiempo se abstendrán
18 de provocarles ira y resentimiento (Efesios 6:4), además, han de abstenerse de toda
19 forma de abuso infantil. Los hijos están obligados a respetar y obedecer a sus padres
20 (Efesios 6:1-3). Sin embargo, esta amonestación no será utilizada para manipular a
21 un infante hacia relaciones abusivas. Es menester que las familias cristianas alaben
22 y oren juntos, también jugar y trabajar unidos; las relaciones en la familia cristiana
23 son el reflejo de la sanidad que Cristo trae para todas las relaciones humanas y, por
24 lo tanto, nunca deben llevar o implicar violencia doméstica.

1 **7. Nuestra Mayordomía**

2 Nuestro compromiso con Jesucristo incluye mayordomía. Según la Biblia, cada cosa
3 pertenece a Dios (Salmo 24:1). Somos mayordomos de sus recursos y conscientes
4 de él en el manejo del mismo; nuestra mayordomía de las posesiones comienza al
5 diezmar (Malaquías 3:8-10). Todos nuestros miembros son privilegiados y tienen la
6 responsabilidad de devolverle al señor una décima parte del total de sus ingresos,
7 este diezmo debe ser pagado al “alfolí”, el cual es la tesorería de la iglesia local o
8 conferencia a la que el miembro pertenece. Además del diezmo, todos los miembros
9 son bendecidos al dar ofrendas del noventa por ciento de las riquezas de Dios, y que
10 él les permite utilizar (1 Corintios 16:2).

11 La mayordomía también involucra la protección de nuestra reputación. Por lo tanto,
12 debemos ser honestos en todos los aspectos, evadiendo prácticas personales o de
13 negocios cuestionables como los juegos de azar. La mayordomía también incluye
14 nuestro tiempo, talentos y dones espirituales, así como también nuestro dinero
15 (Efesios 5:16; Romanos 12:3-8; Mateo 25:14-30; Lucas 19:11-27). Este
16 entendimiento de mayordomía debe ser tenido en cuenta en la redacción de
17 testamentos y legado de propiedades.

18 **8. Nuestra Lealtad**

19 La lealtad para con Cristo y su congregación es básica para el éxito de la Iglesia
20 Internacional de Santidad Pentecostal. La participación fiel de cada miembro, tanto el
21 laico como el clero, y cada iglesia local y conferencia en los diferentes ministerios del
22 entorno es necesaria si la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal desea cumplir
23 con su misión/visión. La lealtad implica compromiso

1 para con todos los ministerios propios. Ya que los líderes deben ser modelos a
2 seguir, todos aquellos en el liderazgo de lo local, conferencia y la iglesia general,
3 deben dar ejemplo de su fidelidad al apoyar los ministerios de la iglesia.

4 La lealtad involucra asistencia a las reuniones de la iglesia, esto es vital en la iglesia
5 local, conferencia e iglesia general (Hebreos 10:25). La lealtad envuelve afirmación.
6 La moral de la iglesia requiere de afirmación positiva de parte de los líderes y
7 ministerios, mientras que el criticismo negativo separa la iglesia (Gálatas 5:12-26), la
8 afirmación positiva construye (Efesios 4:16).

9 Nos oponemos al incremento de la comercialización y secularización del domingo.

10 La lealtad comprende apoyo financiero. La lealtad en cuanto al diezmo y la ofrenda
11 es esencial para la prosperidad del pueblo de Dios (Malaquías 3:8-12). Esto incide en
12 los miembros de la iglesia local, conferencias como en todos aquellos individuos y
13 entidades de la iglesia. Para mantener cualquier posición oficial frente a la feligresía
14 (local, conferencia o general) o para servir como delegado en la Conferencia General,
15 el miembro debe seguir el principio bíblico de diezmar.

16 **B. Afirmación del Pacto de Compromiso**

17 Con estos valores en mente, reconocemos que el bendecido Espíritu de Dios nos ha
18 llamado a vivir este estilo de vida contracultural que nos diferencia del mundo. Por lo
19 tanto, tras la familiarización con los Artículos de Fe y la política de la Iglesia Internacional
20 de Santidad Pentecostal y creyendo que juntas son para Dios y habiendo dado nuestros
21 nombres y por consiguiente el ser miembros de la misma, solemnemente, pero con
22 alegría, gozo y regocijo afirmamos que:

1 Nos cuidaremos los unos a los otros con amor fraternal y amabilidad, no para que
2 podamos acusar a nuestro hermano, más sí con mansedumbre corregirnos los unos a
3 los otros. Nos abstendremos de conversaciones vulgares y profanas, de murmuraciones
4 y chismes, o de reprochar en contra de alguien, especialmente nuestro prójimo.
5 Prestaremos atención al requerimiento del apóstol Pablo, quien nos exhorta a “os ruego
6 que andéis como es digno de la vocación con que fuisteis llamados, con toda humildad
7 y mansedumbre, soportándoos con paciencia los unos a los otros en amor, solícitos en
8 guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” (Efesios 4:1-3). Lo que haremos
9 “Sobrellevad los unos las cargas de los otros, y cumplid así la ley de Cristo” (Gálatas
10 6:2). También tendremos en cuenta la exhortación registrada en 1 Tesalonicenses 5:12-
11 15:

12 “Os rogamos, hermanos, que reconozcáis a los que trabajan entre vosotros, y os
13 presiden en el Señor, y os amonestan; y que los tengáis en mucha estima y amor por
14 causa de su obra. Tened paz entre vosotros. También os rogamos, hermanos, que
15 amonestéis a los ociosos, que alentéis a los de poco ánimo, que sostengáis a los
16 débiles, que seáis pacientes para con todos. Mirad que ninguno pague a otro mal por
17 mal; antes seguid siempre lo bueno unos para con otros, y para con todos.”

18 “No paguéis a nadie mal por mal; procurad lo bueno delante de todos los hombres. Si es
19 posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz con todos los hombres” (Romanos
20 12:17, 18). Seremos “Antes sed benignos unos con otros, misericordiosos,
21 perdonándoos unos a otros, como Dios también os perdonó a vosotros en Cristo”
22 (Efesios 4:32). Como las oportunidades brinden, estaremos comprometidos en obras de
23 misericordia, tales como visitas a los enfermos, presos y angustiados, y a todos aquellos
24 que necesiten y acepten nuestra ministración. No tendremos comunión con las obras
25 infructuosas de las tinieblas, sino que nos mantendremos por la gracia de Dios sin
26 mancha del mundo (Efesios 5:1-11; 1 Pedro 1:5; Santiago 1:27).

1 Haremos todo esto, Dios es nuestro auxilio.

2 **Respuesta:** Aceptamos las obligaciones de este Pacto de Compromiso en el nombre del
3 Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

4 **C. Conclusión**

5 **1. La Biblia, la Autoridad Final del Estilo de Vida**

6 Este Pacto de Compromiso es una guía para todos nuestros miembros, no un sistema
7 para monitorear o juzgar los unos a los otros. Tampoco es este un Pacto de
8 Compromiso una exhaustiva declaración concerniente al estilo de vida bíblico. La
9 Biblia, tanto el Nuevo como el Antiguo Testamento, es nuestra autoridad final y
10 completa. Un estudio cuidadoso, a conciencia y continuo de la Palabra de Dios le
11 revelará al creyente una comprensión cada vez mayor de lo que significa vivir en
12 forma digna acorde a nuestro llamado en Cristo Jesús. Cualquier miembro que tenga
13 dificultad en seguir el estilo de vida bíblico o este Pacto de Compromiso, se le debe
14 dar formación amorosa e instrucción paciente para así llevarle hacia la madurez y
15 restauración (Gálatas 6:1, 2).

16 **2. Excomuni3n**

17 A pesar de los esfuerzos por nutrir y restaurar un miembro, se pueden presentar
18 situaciones en las cuales no hay otra alternativa que la excomuni3n. Cuando un
19 miembro se niega a prestar atenci3n a las cari3nosas amonestaciones de la iglesia a
20 seguir un estilo de vida cristiano, 3l/ellas pueden ser excomulgados de la iglesia. Sin
21 embargo, la excomuni3n es el 3ltimo recurso y es administrado solamente en casos
22 flagrantes tales como la herej3a, divisi3n o inmoralidad (Mateo 18:15-17; Tito 3:10;
23 Romanos 16:17, 18; 1 Corintios 5:1-5).

1 **3. El Propósito – Hacer Cristianos de la Gran Comisión**

2 El propósito principal de este compromiso, para un estilo de vida disciplinado, es
3 fortalecer a nuestros miembros en su objetivo de agradar a Dios como cristianos de
4 la Gran Comisión, para así firmemente establecer a la Iglesia Internacional de
5 Santidad Pentecostal como un movimiento de la Gran Comisión. La Iglesia
6 Internacional de Santidad Pentecostal tiene una parte vital en el evangelismo mundial;
7 nuestro objetivo es guiar gente hacia su meta principal de agradar a Cristo, la cual
8 resulta en la multiplicación de creyentes e iglesias.

1 **Artículo VIII. El Divorcio y las Segundas Nupcias**

2 Las personas divorciadas y casadas nuevamente que desean obtener credenciales
3 ministeriales con la IPHC pueden ser elegibles cuando una de las siguiente aplique:

4 **A. El ex cónyuge del candidato ha muerto o ha contraído nupcias nuevamente.**

5 **B. El candidato se ha divorciado y casado nuevamente antes de su conversión**
6 **cristiana como adulto.**

7 **C. El ex cónyuge del candidato es culpable de inmoralidad sexual y no ha tenido la**
8 **disposición de arrepentirse ni vivir fielmente con el candidato.**

9 **D. El ex cónyuge del candidato voluntaria y permanentemente decide abandonar al**
10 **cónyuge creyente (Mateo 5:31-32; 19:8-9; Romanos 7:1-4; 1 Corintios 7:15; 25-28,**
11 **39; 2 Corintios 5:17; Malaquías 2:16).**

1 **Artículo IX. Bienes y Títulos de la Iglesia**

2 **A. General**

3 1. Aunque la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es una iglesia conectiva, los
4 diferentes cuerpos de esta (iglesia local, conferencia y Conferencia General) pueden
5 tener incidentes con la propiedad de sus bienes. La autoridad de cada cuerpo para
6 controlar y gobernar su propiedad, siempre y cuando este opere para el ministerio y
7 membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal de acuerdo con la fe
8 y las provisiones del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, no
9 serán cuestionadas. Todos esos bienes estarán en fideicomiso para la misión/visión
10 y membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal por el cuerpo de la
11 iglesia cuyo nombre aparece en el título de la propiedad.

12 2. Si una iglesia o conferencia local se incorpora, el título de propiedad, mueble e
13 inmueble será conferido a la corporación, ya sea por compra, regalo o legado, según
14 las leyes del estado o país donde el cuerpo de la iglesia se encuentre ubicado y
15 acorde a las normas y procedimientos de la correspondiente conferencia y la general.
16 La cesión de propiedad e hipotecas deberán ser de forma corporativa como es
17 requerido por las leyes y normas.

18 3. Si el cuerpo de la iglesia es una asociación de varias no incorporadas, el título de
19 propiedad se conferirá en la junta de fideicomisarios de tal cuerpo y sus sucesores
20 en oficio. La cesión de propiedad e hipotecas serán por tales fideicomisarios según
21 las normas y procedimientos establecidos de la iglesia local, conferencia y la
22 Conferencia General.

23 **B. Propiedad de la Iglesia Local**

24 1. Si la IPHC tiene derecho de fideicomiso/propiedad en una iglesia al momento

- 1 de la adopción original de estos estatutos por la Conferencia General 2009, tal iglesia
2 no debe tomar ninguna medida de acción que disminuya los derechos sin la previa
3 aprobación por escrito del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 4 2. Cada iglesia plantada que es miembro de la IPHC mantiene la escritura de su
5 propiedad en una relación de confianza. La congregación disfruta de los beneficios
6 que la instalación provee y es responsable de pasar la propiedad a futuras
7 generaciones de creyentes de la IPHC. En este proceso, la iglesia tiene amplia
8 autoridad para comprar, vender, negociar, remodelar y gravar y disfrutar de todos los
9 incidentes de propiedad a excepción de no poder cambiar de manera unilateral su
10 escritura, hacer la propiedad independiente y/o quitársela a las futuras generaciones
11 de la familia de la IPHC.
- 12 3. Una iglesia plantada, que es miembro, debe reconocer a “International Pentecostal
13 Holiness Church, Inc. en todos sus títulos de propiedad real conforme a lo dispuesto
14 en este artículo. La escritura de la iglesia plantada que es miembro debe reconocer y
15 afirmar el hecho que ostenta la escritura de su propiedad en una relación de confianza
16 para las generaciones futuras de la IPHC. Una iglesia plantada, que es miembro, no
17 debe tomar ninguna acción que disminuya los derechos creados por la naturaleza
18 fiduciaria de su titularidad.
- 19 4. Cuando una iglesia plantada, que es miembro, decide tomar una acción legal (tal
20 como un programa de construcción o hipoteca), el pastor debe informar por escrito al
21 superintendente de la conferencia. El Consejo Ejecutivo de la conferencia tiene la
22 responsabilidad de dar asesoría y consejería, así como también una afirmación final
23 del proyecto antes que el proceso legal comience. Si la iglesia local desea vender o
24 hipotecar su propiedad, la junta de fideicomisarios, directores o el Consejo
25 Administrativo de la iglesia local tendrá la autoridad de negociar y disponer los
26 términos de dicha venta o hipoteca, fianza o nota y otorgar los documentos
27 apropiados según lo aprobado por la iglesia local al momento de la votación para la
28 venta o hipoteca de la propiedad de la iglesia local, o si el proceso de embargo en

1 contra de la propiedad se inicia en la corte, el Consejo Administrativo de la iglesia
2 local, la junta de fideicomisarios o los directores deben notificar por escrito sobre la
3 intención de vender o hipotecar dicha propiedad, o sobre el procedimiento de
4 embargo, al superintendente de la conferencia en cuyo territorio se encuentra ubicada
5 la propiedad. Esta disposición no debe restringir o limitar al acreedor hipotecario de
6 tomar el título en caso de incumplimiento.

7 5. En casos pocos comunes, cuando una congregación escoge violar el fideicomiso,
8 pasan a ser responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, como defensor
9 de último recurso, la preservación de las instalaciones de la iglesia para las
10 generaciones venideras de los hijos y nietos en la fe de la Santidad Internacional
11 Pentecostal.

12 6. Una iglesia miembro transferida, puede retener control absoluto de cualquier bien
13 inmueble que la misma adquiriera antes de convertirse en un miembro transferido de
14 la IPHC. Cualquier bien inmueble adquirido después de la transferencia debe estar
15 sujeto a las provisiones de este artículo con respecto al bien inmueble que aplica a
16 los miembros de iglesias plantadas a menos que una excepción a estas provisiones
17 sea dada, por escrito, por el consejo ejecutivo de la conferencia.

18 7. La junta de fideicomisarios, de directores o el consejo administrativo de la iglesia
19 local, si está incorporado, que celebra el título de la propiedad de la iglesia local, será
20 elegido por la congregación de la iglesia y deberá servir hasta que sea removido y su
21 sucesor/es sea elegido. Si una cesión de propiedad, ofrenda o legados se han hecho
22 directamente a la iglesia local sin hacer referencia a los fideicomisarios, la junta de
23 fideicomisarios tendrá la misma autoridad como si hubiesen sido nombrados en la
24 escritura o legado. Cualquier iglesia local debe, en lo absoluto, abstenerse de recibir
25 un título de propiedad por testamento o cualquier otro medio que esté gravado por

1 una cláusula de reversión.

2 8. No obstante, cualquier provisión mencionada establecida, cuando la propiedad
3 pertenece a la iglesia local, bien sea incorporada o no, dejará de ser utilizada para
4 propósitos religiosos según la fe de la iglesia y las provisiones del manual de la Iglesia
5 Internacional de Santidad Pentecostal; el título de dicha propiedad recaerá en la
6 conferencia, que tenga su membresía. El consejo ejecutivo de la conferencia
7 determinará qué tal uso ha cesado y la fecha en que finalizó, esa fecha será la del
8 título conferido a la conferencia. El consejo ejecutivo de la conferencia deberá
9 registrar esas constataciones en sus actas, y estas serán una prueba concluyente de
10 la adquisición de derechos del título a la conferencia en esa fecha. El consejo
11 ejecutivo de la conferencia podrá entablar procedimientos en cualquier tribunal
12 competente para adquirir título y posesión. Si dos tercios de la iglesia local tuviesen
13 que trasladarse a otro lugar de culto, que conserva su condición de funcionamiento
14 como Iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, la iglesia
15 local puede, con la aprobación por escrito del consejo ejecutivo de la conferencia,
16 vender su propiedad anterior o mantenerla por un tiempo razonable para venta futura
17 y puede conservar las ganancias de la venta para uso de la iglesia local.

18 9. Cada hecho, en físico, a una iglesia local no constituida en sociedad deberá contener
19 lenguaje sustancial de la siguiente manera: [vendedor], a [fideicomisario],
20 [fideicomisario], [fideicomisario], fideicomisarios por el [Nombre de la Iglesia] Iglesia
21 Internacional de Santidad Pentecostal, una asociación de iglesia no constituida en
22 sociedad y sus sucesores en el cargo. El siguiente párrafo deberá aparecer después
23 de la descripción del inmueble.

24 Esta cesión de propiedad está y deberá ser mantenida por el beneficiario de
25 confianza para el beneficio de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, de

1 acuerdo con las provisiones del manual de la Iglesia Internacional de Santidad
2 Pentecostal.

3 Este mismo párrafo debe aparecer en la escritura de una iglesia constituida; también
4 debe ser recomendado para un testamento de propiedad con iglesia local.

5 **C. Propiedad de la Conferencia**

6 1. Cada conferencia tendrá los mismos derechos y responsabilidades con respecto a su
7 propiedad, venta e hipoteca de bienes inmuebles como se expuso anteriormente en
8 las iglesias plantadas que son miembros. La relación de la conferencia hacia la
9 “International Pentecostal Holiness Church, Inc.” será la misma que la iglesia plantada
10 que es miembro y la conferencia con relación a la propiedad, esto es venta e hipoteca
11 de bienes inmuebles. Cuando la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc.
12 determine que ha dejado de utilizar la propiedad de su iglesia según la fe de la misma
13 y las disposiciones del manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, el
14 título de dicha propiedad recaerá en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal,
15 Inc. la cual podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

16 2. Las escrituras de la conferencia serán los títulos de garantía, en lo posible, y cualquier
17 título de propiedad o legado deberá contener lenguaje similar al provisionado por la
18 iglesia plantada que es miembro.

19 3. Si la iglesia local ha hipotecado su propiedad y se encuentra en peligro de perderla
20 de manera predeterminada, la conferencia puede anticipar fondos a su discreción
21 para evitar juicio hipotecario, o tomar el título de propiedad de la iglesia local sujeto a
22 la hipoteca; si los términos de dicha hipoteca permiten asumir la deuda, la conferencia
23 lo hará si cree que tal acción es recomendable.

1 D. Propiedad Institucional

2 1. Una institución en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal se organizará
3 como una corporación sin ánimo de lucro. El título de la propiedad adquirido por la
4 institución recaerá en la corporación. La autoridad para traspasar o hipotecar la
5 propiedad deberá ser la misma que en los términos indicados anteriormente para la
6 conferencia excepto en casos en que el certificado que rige, tanto la escritura de
7 constitución, como los estatutos de tal corporación sin ánimo de lucro, dispongan lo
8 contrario. Este tipo de disposiciones que pueden ser incorporadas dentro de los
9 documentos de constitución o estatutos de dicha corporación sin ánimo de lucro,
10 deberán ser enviados al Consejo de Obispos para su previa consideración y
11 aprobación.

12 2. Cuando el Consejo de Obispos determine que la propiedad institucional haya dejado
13 de ser utilizada de conformidad con la fe de la congregación y las disposiciones del
14 manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, el título de tal propiedad
15 se le conferirá a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. la cual podrá
16 iniciar las acciones legales correspondientes. Las disposiciones de este párrafo no
17 aplicarán a las corporaciones sin ánimo de lucro que tengan disposiciones contrarias
18 en sus documentos de constitución o estatutos. El lenguaje con respecto al uso de la
19 propiedad, según lo indicado anteriormente para iglesias locales y conferencias,
20 deberá figurar en las escrituras para las entidades de iglesias.

21 E. Propiedad General de la Iglesia

22 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. se organizará y constituirá en la
23 forma de corporación de iglesia sin ánimo de lucro. El título de la propiedad pertenecerá
24 a tal corporación y la cesión de propiedad e hipotecas se harán según la legislación del
25 estado o país en el cual la propiedad se encuentre localizada, para ajustarse a las
26 normas.

1 **Artículo X. Procedimientos para Enmendar la Constitución**

2 **A. Enmienda de los Artículos III, IV, o el Artículo X, Parte A.**

3 1. Una propuesta para efectuar los siguientes cambios de la Constitución tiene que ser
4 enviada por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos por lo menos con un
5 año de antelación a la próxima Conferencia General:

6 a. Para eliminar el artículo III, el credo apostólico, o

7 b. Para emendar el artículo IV, artículos de fe, o

8 c. Para enmendar el artículo X, parte a, procedimientos para enmendar la
9 constitución – enmienda de los artículos III, IV, o artículo X, parte a.

10 2. Una vez sea revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta
11 para eliminar/enmendar será sometida a la aprobación del Consejo de Obispos. Esta
12 enmienda deberá ser aprobada por la mayoría (dos tercios) del Consejo de Obispos.

13 3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta para eliminar/enmendar
14 será sometida para aprobación en la siguiente Conferencia General. Tal enmienda a
15 los Artículos de Fe deberá ser aprobada por la mayoría (dos tercios) de los votos
16 emitidos en la sesión de la Conferencia General debidamente convocada.

17 4. Una vez aprobada por la mayoría (dos tercios) de los votos de la Conferencia General
18 en sesión, la propuesta para eliminar/enmendar deberá presentarse a cada
19 conferencia en una sesión llamada o regular y aprobada por dos tercios de todos los
20 delegados con derecho a votación en todas las conferencias. Una vez aprobada por
21 los dos tercios de todos los delegados con derecho a votar en todas las conferencias,
22 la eliminación/enmienda entrará en vigencia.

1 **B. Enmienda de Artículos o Partes no Anotadas en el Artículo X, parte A Superior**

2 1. Una enmienda propuesta para los siguientes artículos de la Constitución debe ser
3 enviada por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos por lo menos con un
4 año de antelación a la próxima Conferencia General:

5 a. Artículo I, Nombre, o

6 b. Artículo II, Forma Organizacional, o

7 c. Artículo V, Comprensión de los Artículos de Fe, o

8 d. Artículo VI, Decretos, o

9 e. Artículo VII, Pacto de Compromiso, o

10 f. Artículo VIII, El Divorcio y las segundas Nupcias, o

11 g. Artículo IX, Bienes y Títulos de la Iglesia

12 2. Una vez revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta de
13 enmienda será sometida a la aprobación del Consejo de Obispos. Esta enmienda
14 debe ser aprobada por la mayoría (dos tercios) del Consejo de Obispos.

15 3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta de enmienda será
16 sometida para su aprobación en la siguiente Conferencia General. Dicha enmienda
17 deberá ser aprobada por la mayoría (dos tercios) de los votos emitidos en la sesión
18 de la Conferencia General debidamente convocada. Una vez aprobada por dos
19 tercios de los votos de la Conferencia General, la enmienda entrará en vigencia.

Esta página está en blanco intencionalmente.

ESTATUTOS

de la

International Pentecostal Holiness Church

Esta página está en blanco intencionalmente.

Artículo I. Estructura Organizacional- Nivel General

(Los pronombres, sustantivos y adjetivos masculinos que se utilizan en este documento tienen sentido genérico, no específico de género).

A. Descripción General

1. Los objetivos de la Conferencia General incluirán adoración, compañerismo, selección de líderes, difusión de la visión, adopción de políticas, promulgación de legislación, capacitación y realización de otras actividades en apoyo de la misión/visión de la *“International Pentecostal Holiness Church”* para cumplir con la Gran Comisión.
2. Las fechas y el lugar de la Conferencia General serán determinados por el Consejo de Obispos en sesión. Se celebrará una Conferencia General cada cuatro años.
3. La agenda para la Conferencia General se preparará por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos y se presentará en la Conferencia General para su adopción.
4. La legislación adoptada por la Conferencia General será vinculante para todas las entidades en todos los niveles de la *“International Pentecostal Holiness Church”* hasta la siguiente Conferencia General. Cuando la Conferencia General no está en sesión, ~~Una excepción será un~~ los ~~cambios de emergencia~~ a los Estatutos tendrán que ser presentados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos al Consejo de Obispos, y aprobados s por dos tercios del Consejo de Obispos en sesión.
5. La Conferencia General tendrá el derecho exclusivo de adoptar una legislación que determine los requisitos para ser miembro de la *“International Pentecostal Holiness Church”*.
6. Todos los informes del comité y otros materiales preparados para la Conferencia General serán traducidos al español y estarán disponibles no menos de un mes antes de la Conferencia General para permitir la plena participación de los delegados de habla hispana.

B. Membresía de la Conferencia General

1. La membresía con derecho a voto de la Conferencia General estará compuesta por los siguientes delegados de la *“International Pentecostal Holiness Church”*:
 - a. Miembros del Consejo de Obispos y cónyuges.

- 1 b. Ex-Ejecutivos Generales y cónyuges.
- 2 c. Pastores Principales y cónyuges.
- 3 d. Capellanes militares y cónyuges.
- 4 e. El clero ordenado (activos o jubilados) y cónyuges.
- 5 f. El clero licenciado (activos o jubilados) y cónyuges.
- 6 g. Miembros con derecho a voto de todos los consejos y ~~juntas~~ comités a nivel General
- 7 y Conferencia y sus cónyuges.
- 8 h. Miembros de los Comités de la Conferencia General.
- 9 i. Misioneros y delegados de países extranjeros, certificados por el Consejo de los
- 10 Ministerios de World Missions basado en criterios aprobados por el Comité
- 11 Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- 12 j. Representantes de otras confraternidades/organizaciones, certificados(as) por el
- 13 Superintendente General.
- 14 k. Delegados de la Iglesia para la Conferencia General, basado en las siguientes
- 15 políticas:
 - 16 1) Solo las Iglesias Miembro que cumplen con el diezmo de la iglesia podrán enviar
 - 17 delegados de iglesia a una Conferencia General.
 - 18 2) La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General
 - 19 se basa en el número compuesto de la iglesia. Las Iglesias Miembro pueden
 - 20 enviar un delegado por cada ~~50~~ 25 números compuestos o una fracción mayor
 - 21 de los mismos. Una Iglesia Miembro con ~~50~~ 25 miembros o menos calificará
 - 22 para enviar un delegado.
- 23 El número compuesto es el promedio de:
 - 24 a) Membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con el fin de
 - 25 calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de la iglesia no
 - 26 debe exceder el 200 por ciento (200%) del promedio de asistencia anual del
 - 27 (de los) servicio(s) de adoración principal(es)).
 - 28 b) Promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración

- 1 principal(es).
- 2 2. Con excepción de los objetivos de los párrafos anteriores i y j, todos los delegados de
3 la Conferencia General deberán ser miembros activos de la “*International Pentecostal*
4 *Holiness Church*”.
- 5 3. Excepto lo indicado en los párrafos anteriores i y j, todos los delegados de la
6 Conferencia General deberán estar certificados por sus respectivos Consejos
7 Ejecutivos de la Conferencia.

8 **C. Comités de la Conferencia General**

- 9 1. Los comités permanentes de la Conferencia General serán:
- 10 a. El Comité de Certificación de Delegados.
- 11 b. El Comité de Decoro.
- 12 c. El Comité de Estatutos.
- 13 2. Por lo menos un año antes de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo de
14 Nominaciones del Consejo de Obispos recomendará, y el Consejo de Obispos
15 aprobará la membresía de los Comités de Certificación de Delegados y de Decoro.
- 16 3. Comité de Certificación de Delegados
- 17 a. El objetivo del Comité de Certificación de Delegados será revisar y aprobar la lista
18 de delegados certificados.
- 19 b. El Comité de Certificación de Delegados estará compuesto por tres miembros del
20 Consejo de Obispos, uno de los cuales será designado como presidente.
- 21 c. Si el Comité de Certificación de Delegados nota errores o irregularidades de
22 certificación, ya sea por revisión o notificación, el Comité investigará el asunto y
23 ~~tomará una determinación con respecto a~~ determinará la validez de la certificación
24 en cuestión.
- 25 d. Una determinación del Comité de Certificación de Delegados puede ser apelada por
26 escrito ante el Consejo de Obispos. La decisión del Consejo de Obispos, en sesión,
27 será definitiva.
- 28 4. Comité de Decoro

- 1 a. El propósito del Comité de Decoro será proponer las reglas de decoro para la
2 Conferencia General.
- 3 b. El Comité de Decoro consistirá en un presidente y cuatro (4) miembros en general.
- 4 5. Comité de Estatutos
- 5 a. El propósito del Comité de Estatutos será revisar los Estatutos para detectar
6 cualquier modificación necesaria y considerar las propuestas de modificación
7 presentadas al comité por escrito.
- 8 b. El Comité de Estatutos constará de:
- 9 1) Un presidente.
- 10 2) Cinco (5) miembros del Consejo de Obispos.
- 11 3) Tres (3) Pastores Principales.
- 12 4) Tres (3) laicos.
- 13 5) Tres (3) miembros en general (los miembros en general no pueden ser miembros
14 del Consejo de Obispos).
- 15 c. Todas las resoluciones del recinto deben llevar las firmas de una cantidad de
16 delegados igual a la cantidad de miembros del Comité de Estatutos.
- 17 d. Por lo menos dos años antes de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo de
18 Nominaciones del Consejo de Obispos recomendará, y el Consejo de Obispos
19 aprobará la membresía del Comité de Estatutos.
- 20 e. Cuando sea posible, la continuidad entre los sucesivos Comités de Estatutos se
21 facilitará mediante el renombramiento de menos de la mayoría ~~de los miembros de~~
22 ~~un~~ pero por lo menos de un tercio del Comité de Estatutos anterior para el siguiente
23 Comité de Estatutos.
- 24 6. Otras disposiciones de los Comités
- 25 a. ~~Se permitirá a~~ Miembros del clero y laicos ~~que pertenezca a~~ serán elegibles para
26 prestar servicios en un comité de la Conferencia General, siempre que cumplan con
27 ~~en función del cumplimiento de~~ las directrices financieras. Solo los miembros laicos
28 que cumplan con los requisitos para servir como miembros de un Consejo

- 1 Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles para servir en los comités de la
2 Conferencia General.
- 3 b. Ninguna persona debe servir en más de un comité de la Conferencia General a la
4 vez.
- 5 c. Otros comités de la Conferencia General podrán ser designados a discreción del
6 Consejo de Obispos en sesión.
- 7 d. La información de contacto de todos los miembros del comité de la Conferencia
8 General será enviada a:
- 9 1) Miembros del Consejo de Obispos.
- 10 2) Ex-Superintendentes Generales.
- 11 3) Clero Ordenado.
- 12 4) Clero Licenciado.
- 13 5) Pastores Principales.
- 14 6) Miembros de todos los consejos y ~~juntas~~ comités a nivel General y de
15 Conferencia.
- 16 7) Misioneros.

17 **D. Consejo de Obispos**

- 18 1. Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos será el
19 consejo, la junta o el comité de-con más autoridad en la estructura organizacional. Su
20 función será la de un consejo directivo de administración. Por lo tanto, será el órgano
21 principal para formular políticas entre las sesiones de la Conferencia General.
- 22 2. El Consejo de Obispos estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a
23 voto:
- 24 a. ~~Todos los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos~~ Todos los
25 funcionarios de la Conferencia General electos. El Superintendente General será el
26 presidente del Consejo de Obispos.
- 27 b. Todos los Superintendentes de Conferencia electos.

- 1) Los miembros Superintendentes de Conferencia deben asistir a las sesiones del Consejo de Obispos. Sus respectivas conferencias deberán proporcionar los recursos financieros para permitir su asistencia.
- 2) ~~En caso de emergencia, o necesidad extrema, con el fin de tomar una decisión entre las sesiones del Consejo de Obispos, s~~Se considerará que el Consejo de Obispos está en sesión por medios electrónicos, siempre que se haya determinado la respuesta suficiente para confirmar el *quorum*.
- c. El Superintendente General de la *Pentecostal Holiness Church* de Canadá.
3. El Consejo de Obispos incluirá a los siguientes miembros sin derecho a voto:
- a. El Consejo de Obispos, mientras estén en sesión, proporcionará un asiento y voz a los tres (3) pastores y los tres (3) miembros laicos del Consejo de Asesoría Estratégico.
4. El Consejo de Obispos estará presidido por el Superintendente General.
- a. La agenda para las reuniones del Consejo de Obispos será preparada por el Comité Ejecutivo. Cualquier miembro del Consejo de Obispos puede presentar elementos para su inclusión con solo presentarlos a un miembro del Comité Ejecutivo por lo menos dos semanas antes de la reunión.
5. Facultades y Responsabilidades del Consejo de Obispos
- a. El Consejo de Obispos tendrá por lo menos tres reuniones regulares por año civil. El Superintendente General o el Consejo de Obispos pueden programar reuniones telefónicas adicionales según sea necesario.
- b. Además de abordar las recomendaciones del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el Consejo de Obispos tendrá la autoridad para iniciar y aprobar acciones y políticas que se originen con el Consejo de Obispos en sesión.
- ~~c. Cuando se les pida considerar las recomendaciones, establecer políticas o tomar otra acción, los miembros del Consejo de Obispos tendrán acceso a cualquier información disponible que consideren necesaria para razonar adecuadamente el asunto presentado.~~
- ~~d. Al considerar un problema relacionado con un ministerio, departamento u otra entidad en particular, se le solicitará al líder o a cualquier otro representante de ese~~

1 ~~ministerio, departamento u otra entidad que estén presentes para responder~~
2 ~~preguntas o proporcionar datos y cualquier otra información relacionada con el~~
3 ~~asunto en cuestión.~~

4 e.c. El Consejo de Obispos, en sesión, revisará y/o considerará para su aprobación lo
5 siguiente:

6 1) Las actas de las reuniones del Consejo de Obispos.

7 2) Informes ~~ministeriales~~ escritos de progreso de los miembros del Gabinete de
8 Ministerio General ~~Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos~~ respecto a nuevas
9 iniciativas estratégicas.

10 3) Recomendaciones que figuran en las actas de las reuniones del Comité
11 Ejecutivo del Consejo de Obispos.

12 4) Recomendaciones ~~que figuran en las actas~~ propuestas por los diversos ~~de las~~
13 ~~reuniones del~~ Comité ~~s de Finanzas del Consejo de Obispos.~~

14 ~~5) Recomendaciones que figuran en las actas de las reuniones del Consejo de~~
15 ~~Ministerios~~

16 5) Reportes Financieros y Presupuestos del *Global Ministry Center*.

17 6) Otros elementos tal como se presenten.

18 f.d. El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad para establecer comités
19 permanentes, grupos de trabajo, comisiones de estudio y otros grupos para analizar
20 asuntos particulares y hacer recomendaciones y/o presentar declaraciones de
21 posición para ser aprobadas por el Consejo de Obispos, en sesión, y/o enviadas a
22 otros para su debida ejecución.

23 g.e. El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad, con el asesoramiento de un
24 abogado y por voto mayoritario de dos tercios, de adaptar la redacción de la
25 Constitución y/o los Estatutos con el fin de proteger los bienes e intereses de la
26 “*International Pentecostal Holiness Church*”.

27 1) Para la aprobación final, cualquier adaptación a la Constitución estará sujeta a
28 las disposiciones relativas a la aprobación de la conferencia en la Constitución,
29 Artículo X, Parte A, Sección 4.

1 2) Para la aprobación final, cualquier adaptación a los Estatutos estará sujeta a las
2 disposiciones de los Estatutos, Artículo I, Parte A, Sección 4.

3 3) Todos los cambios realizados de esta manera serán informados en la próxima
4 Conferencia General.

5 El Consejo de Obispos establecerá la estructura corporativa de los Servicios
6 Financieros de la IPHC.

7 El Consejo de Obispos recibirá informes de casos legales por lo menos anualmente
8 por el Comité Legal y de Propiedad.

9 Si resulta necesario o beneficioso crear, transferir o discontinuar un
10 ministerio/departamento entre las sesiones de la Conferencia General, el Comité
11 Ejecutivo del Consejo de Obispos presentará la recomendación al Consejo de
12 Obispos en sesión. Después de consultar con el Comité de Finanzas, se requerirá
13 voto mayoritario ~~de dos tercios~~ del Consejo de Obispos en sesión para ser
14 aprobada.

15 El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para su aprobación al Director
16 Ejecutivo del *Falcon Children's Home* recomendado por la junta de *Falcon*
17 *Children's Home* y el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

18 El Consejo de Obispos, en sesión, ~~determinará~~ aprobará la fecha y el lugar de la
19 Conferencia General.

20 El Consejo de Obispos, en sesión, tratará los asuntos de apelación relacionados
21 con las determinaciones del Comité de Certificación de Delegados de la
22 Conferencia General. Dichas apelaciones serán enviadas por escrito al Consejo de
23 Obispos. La decisión del Consejo de Obispos, en sesión, será definitiva.

24 El Consejo de Obispos servirá como junta de fideicomisarios para todos los bienes
25 inmuebles de la "*International Pentecostal Holiness Church, Inc*". Los bienes
26 inmuebles serán adquiridos o enajenados sólo después de la aprobación de ~~dos~~
27 ~~tercios~~ una mayoría del Consejo de Obispos en sesión.

28 El Consejo de Obispos de la "*International Pentecostal Holiness Church, Inc*"
29 permitirá que las instalaciones o bienes inmuebles de la Iglesia General sean
30 utilizados para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas
31 con bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o bendición,

1 solamente si la unión es entre un hombre biológicamente nacido como hombre y una
2 mujer biológicamente nacida como mujer.

3 ~~p.n.~~ El Consejo de Obispos, en sesión, establecerá los requerimientos y las
4 calificaciones que se deben cumplir para todas las credenciales del clero. La
5 evaluación de la ordenación y de los candidatos a licencia y la emisión de
6 credenciales para el clero son una función reservada para las Conferencias.

7 ~~e.o.~~ Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el fallo de un funcionario que
8 preside puede ser apelado ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para
9 su revisión. El funcionario presidiendo, cuya resolución sea impugnada, no
10 participará en la decisión, excepto para defender la resolución tomada. La decisión
11 del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos puede ser apelada ante el Consejo de
12 Obispos para su revisión. La decisión del Consejo de Obispos, en sesión, será
13 definitiva.

14 ~~f.p.~~ El Consejo de Obispos, en sesión, ocupará por elección cualquier vacante que
15 exista en el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos que no esté cubierta por
16 sucesión.

17 ~~s.q.~~ El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para su ~~nóminará~~ nombramiento las
18 siguientes posiciones presentadas por el Comité de Nominaciones:

19 1) ~~Los~~ miembros del Comité de Finanzas del Consejo de Obispos en función de
20 los procedimientos del Artículo V, Sección A de los Estatutos.

21 2) Los miembros de los Comités de la Conferencia General.

22 3) Los miembros de un Comité Permanente del Consejo de Obispos

23 ~~t.~~ ~~El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para el nombramiento a:~~

24 ~~1) Los miembros de todos los Consejos de Ministerio a nivel General~~
25 ~~recomendados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos~~

26 ~~2) Los miembros de todos los comités de la Conferencia General recomendados~~
27 ~~por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos~~

28 ~~u.r.~~ El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para su aprobación:

29 1) El nombramiento del Director Financiero recomendado por los Comités Ejecutivo

1 y de Finanzas, y tendrá la autoridad final para destituir al Director Financiero.

2 2) La creación de cualquier nueva junta o nuevo comité a nivel General
3 recomendado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~.

4 ~~v.s.~~ Por recomendación del Comité de Avance de las Conferencias, ~~El~~ Consejo de
5 Obispos, en sesión, tendrá la autoridad para establecer nuevas Conferencias. Si la
6 creación de una nueva Conferencia incluye la transferencia de una iglesia de una
7 Conferencia a otra, se aplicará el párrafo w. a continuación.

8 ~~w.t.~~ El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad para transferir una iglesia de
9 una Conferencia a otra, de acuerdo con el siguiente proceso:

10 1) La iglesia local deberá iniciar la petición para transferirse después de un voto de
11 la mayoría de dos tercios en una sesión de negocios debidamente convocada.

12 ~~4)2)~~ La transferencia debe ser aprobada por la mayoría de votos de cada Consejo
13 Ejecutivo de la Conferencia involucrado.

14 ~~2)3)~~ ~~La transferencia debe ser aprobada por voto mayoritario de dos tercios de la~~
15 ~~iglesia local en una sesión de negocios debidamente convocada. Si el Consejo~~
16 ~~Ejecutivo de la Conferencia no aprueba la transferencia, la iglesia en cuestión~~
17 ~~puede apelar al Comité de Avance de las Conferencias. La recomendación del~~
18 ~~Comité requeriría la aprobación por mayoría de dos tercios del Consejo de~~
19 ~~Obispos.~~

20 ~~x.u.~~ Si cualquier organización, incluidos una red o grupo de iglesias, desea formar parte
21 de la “*International Pentecostal Holiness Church*” a nivel General, el Comité
22 Ejecutivo tendrá la autoridad de negociar un acuerdo con la organización que
23 establezca las disposiciones conforme a las cuales la organización será parte de la
24 “*International Pentecostal Holiness Church*”. Dicho acuerdo estará sujeto a la
25 aprobación final del Consejo de Obispos en sesión.

26 ~~y.v.~~ El Consejo de Obispos, en sesión, deberá hacer cumplir un programa de rendición
27 de cuentas financiera para las Conferencias.

28 ~~z.w.~~ Por recomendación del Comité de Avance de las Conferencias, el Consejo de
29 Obispos, en sesión, desarrollará políticas y procedimientos para abordar las
30 Conferencias estancadas o en declive significativo. Dichas políticas y dichos
31 procedimientos requerirán un voto mayoritario de dos tercios del Consejo de

1 Obispos, en sesión, para su aprobación.

2 ~~aa-x~~ El Consejo de Obispos, en sesión, adoptará el lenguaje que se incluirá en los
3 artículos de incorporación y estatutos de las iglesias miembros, que reconocerá su
4 relación con la “*International Pentecostal Holiness Church*”.

5 **E. Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~**

6 1. El propósito del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos~~ (en
7 adelante referido en los Estatutos como “Comité Ejecutivo”) es facilitar la toma de
8 decisiones respecto a las políticas del Consejo de Obispos entre sesiones. ~~existe para~~
9 ~~llevar a cabo las funciones ejecutivas y administrativas de “International Pentecostal~~
10 ~~Holiness Church”. El Comité Ejecutivo ejecuta, implementa y administra las políticas~~
11 ~~establecidas por la Conferencia General y el Consejo de Obispos.~~ El Consejo de
12 Obispos, en sesión, puede otorgar o delegar dicha autoridad ~~adicional~~ al Comité
13 Ejecutivo, ~~a excepción~~ según sea necesario para el buen funcionamiento de la
14 organización. Sin embargo, las autoridades y los poderes reservados en estos
15 Estatutos para la Conferencia General ~~o el Consejo de Obispos~~ permanecerán así
16 reservados.

17 2. El Comité Ejecutivo estará compuesto por los siguientes miembros:

18 a. Superintendente General, presidente.

19 b. Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship*.

20 c. Director Ejecutivo de *Evangelism USA*.

21 d. Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions.

22 e. Tres (3) Superintendentes de Conferencias prestando servicios como un Consejo
23 de Asesoría Estratégica.

24 f. Un Pastor con asiento y voz prestando servicios en el Consejo de Asesoría
25 Estratégica.

26 g. Un laico con asiento y voz prestando servicios en el Consejo de Asesoría
27 Estratégica.

28 3. Método de Selección

29 a. Funcionarios de la Conferencia General

- 1) ~~Todos los miembros del Comité Ejecutivo~~ Los funcionarios de la Conferencia General serán elegidos por la Conferencia General durante un periodo de cuatro años. Las elecciones se harán por mayoría de votos.
 - 2) La elección de los funcionarios de la Conferencia General ~~miembros del Comité Ejecutivo~~ se realizará en el siguiente orden ~~indicado anteriormente~~:
 - a) Superintendente General.
 - b) Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship.
 - c) Director Ejecutivo de Ministerios de Evangelism USA.
 - d) Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions.
 - 3) Si se conoce una vacante en un cargo de Director Ejecutivo antes de la Conferencia General, se votará primero para dicho cargo y las otras posiciones para Director Ejecutivo serán elegidos en orden alfabético.
 - 4) Ningún miembro del Comité Ejecutivo cumplirá más de tres mandatos consecutivos en un mismo cargo.
 - 5) En el caso de que una persona complete el período no vencido de una Oficina de la Conferencia General, eso no prohibirá que esa persona sirva tres términos completos en ese cargo si es elegida.
- b. Miembros en General
- 1) Tres (3) Superintendentes de Conferencias serán recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos. Los Superintendentes de Conferencia también prestarán servicios en el Consejo de Asesoría Estratégica.
 - 2) Un (1) pastor y un (1) laico profesional serán recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos. Los candidatos deberán ser recomendados desde los tres (3) pastores y tres (3) laicos profesionales que están prestando servicios en el Consejo de Asesoría Estratégica.
 - 3) Los miembros en General serán recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos a más tardar 5 días después de la Conferencia General.

1 c. Los miembros cuyos mandatos estén terminando permanecerán hasta que sus
2 sustitutos hayan sido seleccionados y estén en su lugar.

3 d. Ningún miembro del Comité Ejecutivo servirá más de tres mandatos consecutivos
4 en un solo cargo.

5 ~~1) La excepción será que la Conferencia General puede considerar para la~~
6 ~~nominación a cualquier miembro del Comité Ejecutivo que esté en la conclusión~~
7 ~~de tres o más mandatos consecutivos en el mismo puesto. Se puede ofrecer una~~
8 ~~moción por separado que requiera el voto mayoritario de dos tercios para~~
9 ~~permitir que se nombre a cada miembro junto con otros para el mismo cargo. La~~
10 ~~elección se hará por mayoría de votos.~~

11 ~~2)1) En caso de que una persona cumpla el mandato no terminado de un miembro~~
12 ~~del Comité Ejecutivo, no se le prohibirá cumplir tres mandatos completos en el~~
13 ~~cargo si lo eligen.~~

14 e. Una vacante en el cargo de Superintendente General será anunciada por el Consejo
15 de Obispos, en sesión, y ocupada por el Vicepresidente del Comité Ejecutivo

16 f. Se declarará una vacante en cualquier cargo de Director Ejecutivo, y el reemplazo
17 será elegido por el Consejo de Obispos en sesión.

18 g. Una vacante en el cargo de Vicepresidente del Comité Ejecutivo será declarada por
19 el Consejo de Obispos, en sesión, y cubierta por el Secretario Corporativo.

20 h. Una vacante en el cargo de Secretario Corporativo será declarada por el Consejo
21 de Obispos, en sesión, y cubierta por el Tesorero Corporativo.

22 i. Una vacante en el cargo de Tesorero Corporativo será declarada por el Consejo de
23 Obispos, en sesión, y cubierta por el Director Ejecutivo recién seleccionado.

24 4. Vicepresidente, Secretario Corporativo y Tesorero Corporativo

25 a. Luego de la elección ~~del Comité~~ de los Directores Ejecutivos, la Conferencia
26 General elegirá un Vicepresidente, un Secretario Corporativo y un Tesorero
27 Corporativo. Los nombres de los tres Directores Ejecutivos serán ingresados de
28 manera automática y alfabéticamente por apellido en la nominación de dichos
29 cargos. La elección será por voto mediante escrutinio.

30 b. El Director Ejecutivo que reciba la mayor cantidad de votos será el Vicepresidente.

- 1 El Director Ejecutivo que reciba la segunda mayor cantidad de votos será el
2 Secretario Corporativo. El otro Director Ejecutivo será el Tesorero Corporativo.
- 3 c. Responsabilidades de los Funcionarios Corporativos:
- 4 1) El Superintendente General servirá como el Presidente del Comité Ejecutivo.
- 5 2) El Vicepresidente presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo, del Consejo de
6 Obispos y del Gabinete de Ministerio en ausencia del Superintendente General.
7 Él asumirá el cargo de Superintendente General si el Consejo de Obispos, en
8 sesión, declara una vacante en dicho puesto.
- 9 3) El Secretario Corporativo desempeñará las funciones de Secretario Corporativo
10 establecidas por las leyes del Estado de Oklahoma.
- 11 4) El Tesorero Corporativo desempeñará las funciones de Tesorero Corporativo
12 establecidas por las leyes del Estado de Oklahoma.
- 13 5. Facultades y Responsabilidades del Comité Ejecutivo
- 14 ~~a. El Comité Ejecutivo servirá como el Consejo de Ministros para los Ministerios del~~
15 ~~Superintendente General.~~
- 16 ~~b.a.~~ El Comité Ejecutivo se reunirá solo por convocatoria o con el permiso del
17 Superintendente General.
- 18 ~~e.b.~~ El Comité Ejecutivo promoverá y coordinará los programas y ministerios de la
19 “*International Pentecostal Holiness Church*”.
- 20 ~~d.c.~~ El Comité Ejecutivo tendrá por lo menos cuatro reuniones ordinarias trimestrales
21 por año civil. El Superintendente General puede programar reuniones telefónicas
22 adicionales según sea necesario.
- 23 ~~e.d.~~ Las actas de todas las reuniones del Comité Ejecutivo serán proporcionadas a los
24 miembros del Consejo de Obispos.

- 1 ~~f.e.~~ El lugar, la fecha, la duración y el tema de la Conferencia General serán
2 recomendados por el Comité Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos en
3 sesión. La agenda para la Conferencia General será preparada por el Comité
4 Ejecutivo para presentarse a la Conferencia General con el fin de obtener su
5 adopción.
- 6 ~~g.~~ ~~El Comité Ejecutivo recomendará los miembros de los comités a nivel general y los~~
7 ~~comités de la Conferencia General, sujeto a la aprobación del Consejo de Obispos~~
8 ~~en sesión. Al recomendar a los miembros del consejo y del comité, se considerará~~
9 ~~la composición demográfica de “International Pentecostal Holiness Church”.~~
- 10 ~~g.f.~~ El Comité Ejecutivo recomendará la creación o disolución de cualquier junta o
11 comité a nivel General, sujeto a la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- 12 ~~h.g.~~ El Comité Ejecutivo recomendará la creación de cualquier Conferencia nueva,
13 sujeto a la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- 14 ~~i.h.~~ El Comité Ejecutivo investigará denuncias que reflejen el carácter de los miembros
15 del Consejo de Obispos y resolverá las diferencias sin necesidad de una audiencia
16 cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Comité Ejecutivo informe las
17 denuncias de abuso penal de un menor de edad a la autoridad correspondiente de
18 inmediato.
- 19 ~~j.i.~~ El Comité Ejecutivo investigará las diferencias entre cleros y/o laicos de
20 Conferencias separadas y resolverá las diferencias sin necesidad de una audiencia
21 cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Comité Ejecutivo informe las
22 denuncias de abuso penal de un menor de edad a la autoridad correspondiente de
23 inmediato.
- 24 ~~k.j.~~ El Comité Ejecutivo, a través del Superintendente General, o quien él designe,
25 estará autorizado, con causa, para examinar los registros financieros, las políticas
26 y los procedimientos de una Conferencia. La causa incluirá, entre otras:
- 27 1) El descubrimiento de informes inconsistentes, la falta de informes u otra
28 evidencia de posibles irregularidades financieras.
- 29 2) Una acusación creíble de irregularidad financiera.

1 3) La falta de controles internos apropiados.

2 4) Una disminución significativa en las finanzas de la Conferencia durante un
3 periodo de doce meses o un patrón irregular en la entrega de la ofrenda a Nivel
4 General.

5 h.k. El Comité Ejecutivo tiene la autoridad de poner una Conferencia bajo su supervisión
6 y puede funcionar como Consejo Ejecutivo de la Conferencia y, de ser necesario,
7 actuar como fideicomisario de cualquier propiedad de la Conferencia si ocurre
8 alguna de las siguientes situaciones:

9 1) La cantidad de iglesias, la cantidad de clérigos o la membresía de la iglesia
10 disminuye por lo menos en un 25 por ciento (25%).

11 2) El Comité Ejecutivo determina que la Conferencia funciona fuera del
12 cumplimiento de disposiciones significativas del *Manual de la “International
13 Pentecostal Holiness Church”*.

14 Antes de implementar esta disposición, el Comité Ejecutivo debe notificar por
15 escrito al Consejo Ejecutivo de la Conferencia y al Consejo de Obispos de los
16 criterios que se utilizan y debe permitir sesenta días para que el Consejo
17 Ejecutivo de la Conferencia corrija los criterios mencionados. El periodo inicial
18 de supervisión será de 120 (ciento veinte) días y podrá extenderse con la
19 aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las acciones tomadas debe
20 ser para estabilizar la Conferencia y hacer que cumpla con las reglamentaciones
21 tan pronto como sea posible.

22 m.l. Si el Comité Ejecutivo determina que una Conferencia no está cumpliendo con el
23 *Manual de la “International Pentecostal Holiness Church”* en la medida en que los
24 bienes, la situación financiera o la existencia de la Conferencia se vean seriamente
25 amenazados, dicho Comité tiene la autoridad de poner inmediatamente dicha
26 Conferencia bajo su supervisión, operar como el Consejo Ejecutivo de la
27 Conferencia y actuar como fideicomisario de cualquier bien que posea la
28 Conferencia. Dicha supervisión inmediata será por un periodo inicial de 120 (ciento
29 veinte) días y se efectuará mediante notificación por escrito al Consejo Ejecutivo de
30 la Conferencia y al Consejo de Obispos. Dicha notificación no necesita permitir un
31 periodo de corrección. El periodo de supervisión puede extenderse más de 120
32 (ciento veinte) días con la aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las
33 acciones tomadas debe ser para estabilizar la Conferencia y hacer que cumpla con

1 las reglamentaciones tan pronto como sea posible.

2 **n.m.** El Comité Ejecutivo revisará la decisión de un funcionario que preside, si dicho fallo
3 es apelado ante el Comité Ejecutivo. La decisión del Comité Ejecutivo puede ser
4 apelada ante el Consejo de Obispos.

5 **e.n.** Si cualquier organización, incluida una red de iglesias, desea formar parte de la
6 “*International Pentecostal Holiness Church*” a nivel General, el Comité Ejecutivo
7 tendrá la autoridad de negociar un acuerdo con la organización que establezca las
8 disposiciones conforme a las cuales la organización será parte de la “*International*
9 *Pentecostal Holiness Church*”. Dicho acuerdo estará sujeto a la aprobación final del
10 Consejo de Obispos en sesión.

11 **F. Funcionarios Generales Electos**

12 1. Superintendente General

13 a. Descripción General

14 1) El Superintendente General es el emisor principal de la visión de la “*International*
15 *Pentecostal Holiness Church*”. Su liderazgo espiritual se refleja en los ministerios
16 Bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas se reflejan en el
17 lenguaje contemporáneo del director ejecutivo.

18 2) El Superintendente General actuará como presidente del Comité Ejecutivo.

19 3) El Superintendente General tendrá el título de Obispo Presidente mientras
20 ocupe el cargo.

21 4) Los Exsuperintendentes Generales deberán tener el título honorífico de Obispo
22 de por vida.

23 b. Facultades y Responsabilidades del Superintendente General

24 1) El Superintendente General **coordinará** **supervisará** los ministerios de la
25 “*International Pentecostal Holiness Church*” a través del Comité Ejecutivo y el
26 Consejo de Obispos.

27 2) El Superintendente General nombrará a todos los empleados en los Ministerios
28 Generales del Superintendente, a excepción del Director Financiero. Los
29 nombramientos a nivel de Director estarán sujetos a la aprobación del Comité

- 1 Ejecutivo.
- 2 3) Se le consultará al Superintendente General sobre la elección de todos los
3 nombramientos de nivel de Director en los otros ministerios del *Global Ministry*
4 *Center*.
- 5 4) El Superintendente General tendrá la autoridad para realizar asignaciones
6 especiales pertinentes al trabajo y al ministerio de la “*International Pentecostal*
7 *Holiness Church*”, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y con la
8 aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- 9 5) El Superintendente General será responsable ante el Consejo de Obispos. En
10 consecuencia, deberá presentar un informe por escrito en cada reunión ordinaria
11 del Consejo de Obispos.
- 12 6) El Superintendente General, o quien él designe, será el presidente de los
13 siguientes:
- 14 a) La Conferencia General.
- 15 b) El Consejo de Obispos.
- 16 c) El Comité Ejecutivo.
- 17 d) La Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal.
- 18 e) Todos los consejos, ~~juntas~~ y comités en los Ministerios del Superintendente
19 General.
- 20 7) El Superintendente General tendrá la autoridad de aconsejar y asesorar a todos
21 los ministerios a nivel General.
- 22 8) El Superintendente General será responsable de establecer un Programa
23 integral de Tutoría para Superintendentes de Conferencias específico a la
24 cultura, la región y el tamaño de la Conferencia.
- 25 9) El Superintendente General será responsable de establecer un Programa
26 integral de Desarrollo del Clero. Dicho programa incluirá capacitación, cuidado
27 del clero y acreditación del clero.
- 28 10) El Superintendente General será responsable de las resoluciones de la política
29 de iglesia. Dichas resoluciones podrán ser apeladas ante el Comité Ejecutivo.

1 11)El Superintendente General, o quien él designe, deberá presidir todas las
2 sesiones de la Conferencia.

3 12)El Superintendente General, o quien él designe, tendrá la autoridad de presidir
4 las ceremonias de ordenación y de licencias, y de firmar y presentar, en nombre
5 de la Conferencia, los certificados y licencias de ordenación. (La evaluación de
6 los candidatos para la ordenación y licencia, y el otorgamiento de credenciales
7 para clero, son una función reservada para las Conferencias).

8 13)En el caso de que se presenten cargos en contra de un Superintendente de
9 Conferencia, el Superintendente General, o quien él designe, actuará como
10 presidente del Consejo Ejecutivo de la Conferencia hasta que el Consejo de
11 Obispos determine las disposiciones adecuadas de los cargos.

12 14)El Superintendente General puede transferir a un miembro del clero de una
13 Conferencia a otra con el consentimiento del miembro y los Superintendentes
14 de las Conferencia involucrados. Una copia del archivo de personal del miembro
15 del clero deberá acompañar los documentos de transferencia.

16 15)La fecha de cada sesión de Conferencia Cuadrienal y Anual será determinada
17 por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia con el asesoramiento del
18 Superintendente General.

19 16)El Superintendente General, o quien él designe, prestará servicios como vínculo
20 entre la “*International Pentecostal Holiness Church*” y otras denominaciones y
21 confraternidades.

22 17)Cuando se presente la necesidad de personal de los Estados Unidos entre los
23 afiliados en el extranjero, el Superintendente General deberá trabajar con el
24 Director Ejecutivo de los Ministerios de *World Missions* para suplir esas
25 necesidades.

26 2. Directores Ejecutivos de los Departamentos de Ministerio General

27 a. Descripción General

28 1) El Director Ejecutivo de cada Departamento de Ministerio deberá servir como su
29 líder electo de tiempo completo.

30 2) Los Directores Ejecutivos actuarán como miembros del Comité Ejecutivo.

1 3) Los Directores Ejecutivos tendrán el título honorario de Obispo mientras ocupen
2 el cargo.

3 b. Facultades y Responsabilidades de los Directores Ejecutivos

4 1) Los Directores Ejecutivos serán responsables ante el Superintendente General
5 y ante el Consejo de Obispos. En consecuencia, deberán presentar un informe
6 del ministerio por escrito en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos.

7 2) Cada Director Ejecutivo podrá nombrar un Consejo de Asesoría con el
8 asesoramiento del Obispo Presidente.

9 3) Como presidente del Consejo de Asesoría, el Director Ejecutivo revisará la
10 agenda de cada reunión del Consejo con el Superintendente General, antes de
11 la reunión.

12 4) Las actas de una reunión del Consejo de Asesoría se proporcionarán de manera
13 oportuna al Superintendente General.

14 5) Los Directores Ejecutivos designarán a todos los empleados de sus respectivos
15 departamentos de ministerios. Las designaciones a nivel de Director se
16 realizarán con el asesoramiento del Superintendente General.

17 6) Los Directores Ejecutivos tendrán la autoridad para presidir las ceremonias de
18 ordenación y de licencias y para firmar y presentar, en nombre de la Conferencia,
19 los certificados y licencias de ordenación según lo indicado por el
20 Superintendente General. (La evaluación de los candidatos para la ordenación
21 y licencia, y el otorgamiento de credenciales para clero, son una función
22 reservada para las Conferencias).

23 7) Los Directores Ejecutivos, o quien ellos designen, actuarán como presidentes
24 de todos los consejos y todos los comités en sus departamentos de ministerio.

25 8) Los Directores Ejecutivos llevarán a cabo otras funciones asignadas por el
26 Superintendente General y el Consejo de Obispos.

27 3. Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship

28 a. Generalidades

29 1) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship actuará como el líder

1 ~~electo de tiempo completo de los Ministerios de Discipleship y como presidente~~
2 ~~del Consejo de los Ministerios de Discipleship.~~

3 ~~2) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship actuará como miembro~~
4 ~~del Comité Ejecutivo.~~

5 ~~3) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship tendrá el título honorario~~
6 ~~de Obispo mientras ocupe el cargo.~~

7 ~~b. Facultades y Responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de~~
8 ~~Discipleship~~

9 ~~1) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship será responsable ante el~~
10 ~~Superintendente General y ante el Consejo de Obispos. En consecuencia,~~
11 ~~deberá presentar un informe por escrito del ministerio en cada reunión ordinaria~~
12 ~~del Consejo de Obispos.~~

13 ~~2) Como presidente del Consejo de los Ministerios de Discipleship, el Director~~
14 ~~Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship revisará la agenda de cada reunión~~
15 ~~del Consejo con el Superintendente General antes de la reunión.~~

16 ~~3) Las actas de todas las reuniones del Consejo de Ministerio se proporcionarán~~
17 ~~de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.~~

18 ~~4) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship nombrará a todos los~~
19 ~~empleados de dichos Ministerios. Los nombramientos a nivel de Director se~~
20 ~~realizarán con el asesoramiento del Superintendente General y estarán sujetos~~
21 ~~a la aprobación del Consejo de los Ministerios de Discipleship.~~

22 ~~5) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship tendrá la autoridad para~~
23 ~~presidir las ceremonias de ordenación y otorgamiento de licencias y para firmar~~
24 ~~y presentar, en nombre de la Conferencia, los certificados y licencias de~~
25 ~~ordenación según lo indicado por el Superintendente General. (La evaluación de~~
26 ~~los candidatos para la ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales~~
27 ~~para clero son una función reservada para las Conferencias).~~

28 ~~6) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship, o quien él designe,~~
29 ~~actuará como presidente de todas las juntas y todos los comités en los~~
30 ~~Ministerios de Discipleship, excepto en la Junta de los Ministerios de Hombres y~~
31 ~~la Junta de los Ministerios de Mujeres. Tendrá acceso a la Junta de los~~

1 ~~Ministerios de Hombres y a la Junta de los Ministerios de Mujeres según su~~
2 ~~discreción.~~

3 ~~7) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship llevará a cabo otras~~
4 ~~funciones asignadas por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.~~

5 ~~8) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship consultará con el Comité~~
6 ~~Ejecutivo y la junta de fideicomisarios acerca de cualquier institución de~~
7 ~~educación superior que esté considerando la elección del presidente de la~~
8 ~~institución.~~

9 ~~9) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship consultará con el Comité~~
10 ~~Ejecutivo y la junta de fideicomisarios acerca de cualquier institución de~~
11 ~~benevolencia que esté considerando la selección del director ejecutivo de la~~
12 ~~institución.~~

13 ~~4. Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA~~

14 ~~a. Generalidades~~

15 ~~1) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA actuará como líder~~
16 ~~electo de tiempo completo de los Ministerios de Evangelism USA y como~~
17 ~~presidente del Consejo de los Ministerios de Evangelism USA.~~

18 ~~2) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA actuará como~~
19 ~~miembro del Comité Ejecutivo.~~

20 ~~3) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA tendrá el título~~
21 ~~honorífico de Obispo mientras ocupe el cargo.~~

22 ~~b. Facultades y responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de~~ 23 ~~Evangelism USA~~

24 ~~1) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA será responsable~~
25 ~~ante el Superintendente General y el Consejo de Obispos. En consecuencia,~~
26 ~~deberá presentar un informe por escrito del ministerio en cada reunión ordinaria~~
27 ~~del Consejo de Obispos.~~

28 ~~2) Como presidente del Consejo de los Ministerios de Evangelism USA, el Director~~
29 ~~Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA revisará la agenda de cada~~
30 ~~reunión del Consejo con el Superintendente General antes de la reunión.~~

1 ~~3) Las actas de todas las reuniones del Consejo de Ministerio se proporcionarán~~
2 ~~de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.~~

3 ~~4) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA nombrará a todos~~
4 ~~los empleados de dichos Ministerios. Los nombramientos a nivel de Director se~~
5 ~~realizarán con el asesoramiento del Superintendente General y estarán sujetos~~
6 ~~a la aprobación del Consejo de los Ministerios de Evangelism USA.~~

7 ~~5) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA tendrá la autoridad~~
8 ~~para presidir las ceremonias de ordenación y otorgamiento de licencias, y para~~
9 ~~firmar y presentar, en nombre de la Conferencia, los certificados y licencias de~~
10 ~~ordenación según lo indicado por el Superintendente General. (La evaluación de~~
11 ~~los candidatos para la ordenación, licencia y el otorgamiento de credenciales~~
12 ~~para el clero son una función reservada para las Conferencias).~~

13 ~~6) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA, o quien él designe,~~
14 ~~actuará como presidente de todas las juntas y todos los comités en los~~
15 ~~Ministerios de Evangelism USA.~~

16 ~~7) El Director Ejecutivo de Evangelism USA será responsable del desarrollo y la~~
17 ~~supervisión de todos los Distritos EVUSA de la Conferencia Acts2Day.~~

18 ~~8) Al aplicar otras disposiciones de estos Estatutos a las iglesias en una~~
19 ~~Conferencia Acts2Day, el Director Ejecutivo de Evangelism USA será el~~
20 ~~Superintendente de la Conferencia, y el Consejo de los Ministerios de~~
21 ~~Evangelism USA será el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.~~

22 ~~9) El Director Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA llevará a cabo otras~~
23 ~~funciones asignadas por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.~~

24 ~~5. Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions~~

25 ~~a. Generalidades~~

26 ~~1) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions actuará como el líder~~
27 ~~electo de tiempo completo de los Ministerios de World Missions y como~~
28 ~~presidente del Consejo de los Ministerios de World Missions.~~

29 ~~2) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions actuará como miembro~~
30 ~~del Comité Ejecutivo.~~

- 1 ~~3) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions tendrá el título~~
2 ~~honorífico de Obispo mientras ocupe el cargo.~~
- 3 ~~b. Facultades y responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de World~~
4 ~~Missions~~
- 5 ~~1) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions será responsable ante~~
6 ~~el Superintendente General y el Consejo de Obispos. En consecuencia, deberá~~
7 ~~presentar un informe por escrito del ministerio en cada reunión ordinaria del~~
8 ~~Consejo de Obispos.~~
- 9 ~~2) Como presidente del Consejo de los Ministerios de World Missions, el Director~~
10 ~~Ejecutivo de dichos Ministerios revisará la agenda de cada reunión del Consejo~~
11 ~~con el Superintendente General antes de la reunión.~~
- 12 ~~3) Las actas de todas las reuniones del Consejo de Ministerio se proporcionarán~~
13 ~~de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.~~
- 14 ~~4) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions nombrará a todos los~~
15 ~~empleados de dichos Ministerios. Los nombramientos a nivel de Director se~~
16 ~~realizarán con el asesoramiento del Superintendente General y estarán sujetos~~
17 ~~a la aprobación del Consejo de los Ministerios de World Missions~~
- 18 ~~5) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions tendrá la autoridad~~
19 ~~para presidir las ceremonias de ordenación y otorgamiento de licencias y para~~
20 ~~firmar y presentar, en nombre de la Conferencia, los certificados y licencias de~~
21 ~~ordenación según lo indicado por el Superintendente General. (La evaluación de~~
22 ~~los candidatos para la ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales~~
23 ~~para el clero son una función reservada para las Conferencias).~~
- 24 ~~6) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions tendrá la autoridad~~
25 ~~para presidir ceremonias de comisiones misioneras y para firmar y presentar~~
26 ~~certificados y licencias de comisiones. (La evaluación de los candidatos~~
27 ~~misioneros y el otorgamiento de certificados de comisiones son funciones~~
28 ~~reservadas para el Consejo de los Ministerios de World Missions).~~
- 29 ~~7) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions, o quien él designe,~~
30 ~~actuará como presidente de todas las juntas y todos los comités de dichos~~
31 ~~Ministerios.~~

~~8) El Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions llevará a cabo otras funciones asignadas por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.~~

G. Comités Permanentes del Consejo de Obispos

1. El Consejo de Obispos formará cualquier consejo o comité que se considere necesario para ayudar en el gobierno de la IPHC. Dichos grupos tendrán una finalidad definida, ya sea como comité permanente continuo o como un comité de finalidad única, el que finalizará al término del cumplimiento de su objetivo.

2. El propósito de los comités permanentes será proporcionar una comprensión más clara de disciplinas específicas a través de la investigación y la propuesta de mejores prácticas, políticas y procesos que beneficiarán a la IPHC.

3. Todos los comités serán dirigidos por el Consejo de Obispos y responsables ante él.

4. Diferentes comités pueden ser formados por el Consejo de Obispos con lo siguiente, considerado como beneficioso en el futuro:

a. Consejo de Asesoría Estratégica

1) El propósito del Consejo de Asesoría Estratégica del Consejo de Obispos (en lo sucesivo denominado el Consejo de Asesoría Estratégica) es ayudar en el desarrollo de planes estratégicos para cumplir con la visión y la misión de la IPHC. El consejo ayudará a establecer metas y objetivos apropiados, y los planes e iniciativas para cumplirlos. El Consejo de Asesoría Estratégica también brindará asistencia al Superintendente General para la implementación, el monitoreo y la modificación de iniciativas estratégicas según sea necesario.

2) El Consejo de Asesoría Estratégica servirá como el consejo ministerial del Superintendente General. Las reuniones de planificación estratégica del Consejo de Asesoría Estratégica se llevarán a cabo según lo considere necesario el Superintendente General, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo.

3) El Consejo de Asesoría Estratégica se reunirá con el Consejo de Obispos para permitir la comunicación directa de las iniciativas estratégicas que llevarán a cabo el Gabinete de Ministerios Generales y el Consejo de Obispos a través de las Conferencias. Los miembros que no formen parte del Consejo de Obispos

1 tendrán asiento y voz como participantes sin derecho a voto en las reuniones
2 del Consejo de Obispos.

3 4) El Consejo de Asesoría Estratégica estará compuesto por los siguientes
4 miembros:

5 a) El Superintendente General.

6 b) Los tres Superintendentes de Conferencias que sirven en el Comité
7 Ejecutivo.

8 c) Tres Pastores Principales.

9 d) Tres laicos.

10 e) Un consultor estratégico, sin derecho a voto, puede ser contratado por el
11 Consejo de Obispos según se considere necesario.

12 5) Método de Selección y Mandatos

13 a) Los miembros, aparte del Superintendente General, serán recomendados
14 por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo de Obispos en
15 sesión. Los candidatos serán considerados en base a dones específicos y
16 experiencia requerida por la iglesia.

17 b) Los Superintendentes de Conferencias servirán por períodos de cuatro años
18 con un límite consecutivo de tres mandatos.

19 c) El Comité de Nominaciones recomendará tres (3) pastores y tres (3) laicos
20 para ser aprobados por el Consejo de Obispos. El Comité de Nominaciones
21 determinará la duración de los mandatos para los pastores y miembros
22 laicos, permitiendo una rotación ordenada de los miembros. Ningún pastor o
23 profesional laico servirá más de doce años consecutivos en un comité
24 permanente.

25 b. Comité de Nominaciones

26 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Nominaciones con el propósito
27 de recomendar candidatos para cargos electos y designados de la Conferencia
28 General de IPHC y comités del Consejo de Obispos que no se indiquen de otra
29 manera en este documento.

1 2) La selección, el reemplazo y los mandatos de los miembros del Comité de
2 Nominaciones serán propuestos por el Comité Ejecutivo con la aprobación del
3 Consejo de Obispos.

4 c. Comité de Finanzas

5 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Finanzas con el propósito de
6 administrar los recursos financieros de la IPHC.

7 2) Los puestos de empleados del *Global Ministry Center* se clasifican según las
8 Políticas y Procedimientos del Comité de Finanzas, independientemente si los
9 puestos son a tiempo completo o tiempo parcial.

10 3) El Comité de Finanzas se guiará por los Estatutos aplicables en el Artículo V,
11 Sección A.

12 d. Comité Legal y de Propiedad

13 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité Legal y de Propiedad con el
14 propósito de monitorear los problemas legales que puedan afectar a la IPHC,
15 sus derechos y autonomía como organización religiosa sin fines de lucro, y sus
16 propiedades y recursos.

17 2) La selección, el reemplazo y los mandatos de los miembros del Comité serán
18 propuestos por el Comité de Nominaciones, con la aprobación del Consejo de
19 Obispos.

20 e. Comité de Avance de las Conferencias

21 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Avance de la Conferencia con
22 el propósito de apoyar y fortalecer el liderazgo, la membresía y la posición
23 financiera de cada conferencia. El comité recomendará políticas estratégicas
24 para maximizar la alineación de cada Conferencia con la visión y la misión de la
25 IPHC.

26 2) La selección, el reemplazo y los mandatos de los miembros del comité serán
27 propuestos por el Comité de Nominaciones, con la aprobación del Consejo de
28 Obispos.

1. Descripción General

a. El *Global Ministry Center* es la oficina corporativa de la “International Pentecostal Holiness Church” que existe para servir y dar recursos para las Conferencias, iglesias, pastores, miembros y otros ministerios de la “International Pentecostal Holiness Church” mediante:

1) Comunicar la visión profética para la “International Pentecostal Holiness Church”.

2) Empoderar y ayudar al liderazgo de la conferencia y la iglesia local.

3) Proporcionar recursos para equipar a los líderes de la iglesia en inglés y español.

4) Identificar nuevas oportunidades para un ministerio efectivo.

~~1) La coordinación de la misión/visión mundial y el ministerio de “International Pentecostal Holiness Church”~~

~~2) El desarrollo de los recursos para el ministerio en inglés y español~~

~~3) La provisión de capacitación y reuniones~~

~~4) El empoderamiento y la ayuda a la Conferencia y al liderazgo de la iglesia local~~

~~5) La representación de “International Pentecostal Holiness Church” ante otras organizaciones de la iglesia~~

~~6) La comunicación profética a “International Pentecostal Holiness Church”~~

~~b. Se permitirá la membresía de cleros y laicos en todos los consejos, juntas y comités a nivel general en función del cumplimiento de las directrices financieras. Solo los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como miembros de un Consejo Administrativo de la iglesia local serán elegibles para servir en los consejos, las juntas y los comités a nivel general.~~

~~c. Los cargos de los empleados del Global Ministry Center se clasifican mediante las Políticas y los Procedimientos del Comité de Finanzas independientemente de si los cargos son a tiempo completo o a tiempo parcial.~~

~~d. El Global Ministry Center constará de los ministerios enumerados en las secciones 2 a 5 a continuación, cada uno liderado por un funcionario elegido de la Conferencia~~

~~General y gobernado operativamente por un consejo ministerial.~~

2. Gabinete de Ministerios Generales

a. Descripción General

1) El propósito del Gabinete de Ministerios Generales es coordinar los esfuerzos de las operaciones del ministerio. A medida que el gabinete implementa los planes estratégicos de la iglesia, la administración compartida hará el mejor uso de los recursos y multiplicará los esfuerzos en la edificación del Reino.

2) El trabajo de un Director de Operaciones beneficiará a todos los departamentos y consolidará las funciones administrativas requeridas por el *Global Ministry Center*.

3) El trabajo de un Director Financiero promoverá el mejor uso de los recursos financieros mientras evalúa y protege contra riesgos innecesarios.

4) Los directores ejecutivos centrarán sus esfuerzos en resultados específicos del ministerio a través de equipos que posean habilidades específicas mientras apoyan el enfoque de la iglesia.

b. Los miembros del Gabinete de los Ministerios Generales incluirán el siguiente personal:

1) Superintendente General, Presidente.

2) Director Ejecutivo de Ministerios de *Discipleship*.

3) Director Ejecutivo de Ministerios de *Evangelism*.

4) Director Ejecutivo de Ministerios de *World Missions*.

5) Director de Operaciones.

6) Director Financiero.

c. Cada ministerio puede formar un Consejo Asesor que puede apoyar y asesorar los esfuerzos del Director Ejecutivo.

~~2.3.~~ Ministerios del Superintendente General

~~a. A excepción de los Ministerios del Superintendente General, las operaciones y los~~

1 ~~procedimientos administrativos de cada Ministerio en el Global Ministry Center se~~
2 ~~rigen por un consejo ministerial. Las operaciones y los procedimientos~~
3 ~~administrativos de los Ministerios del Superintendente General se regirán por el~~
4 ~~Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, que funcionará como el Consejo para los~~
5 ~~Ministerios del Superintendente General.~~

6 ~~b. Los Ministerios del Superintendente General del Global Ministry Center serán~~
7 ~~responsables de los departamentos de servicios (tales como el Contable, el de~~
8 ~~Recursos Humanos, etc.) que proporcionan servicios a los otros ministerios del~~
9 ~~Global Ministry Center. En consecuencia, los Ministerios del Superintendente~~
10 ~~General consistirán en los siguientes departamentos, ministerios y funciones:~~

11 ~~1) Servicios administrativos~~

12 ~~a) Los servicios administrativos incluyen las siguientes áreas funcionales:~~

13 ~~1) Servicios Contables~~

14 ~~2) Recursos Humanos~~

15 ~~3) Servicios de Red~~

16 ~~4) Administración de Operaciones~~

17 ~~b) Los Servicios Administrativos serán liderados por el Director Financiero~~
18 ~~(CFO, por sus siglas en inglés)~~

19 ~~1) El CFO será recomendado por el Comité Ejecutivo y el Comité de~~
20 ~~Finanzas y aprobado por el Consejo de Obispos en sesión. Se podrá~~
21 ~~destituir al CFO solamente mediante la aprobación del Consejo de~~
22 ~~Obispos en sesión.~~

23 ~~2) El CFO será responsable ante el Consejo de Obispos a través del Comité~~
24 ~~de Finanzas y el Comité Ejecutivo. En consecuencia, deberá presentarse~~
25 ~~en cada reunión ordinaria del Comité de Finanzas y en cada reunión~~
26 ~~ordinaria del Comité Ejecutivo.~~

27 ~~3) La descripción del trabajo del CFO será desarrollada por el Comité~~
28 ~~Ejecutivo con el asesoramiento del Presidente del Comité de Finanzas. A~~
29 ~~pesar de los deberes enumerados en la descripción del trabajo, el CFO~~
30 ~~tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:~~

- 1 ~~a] El CFO será responsable de asegurarse de que todas las~~
2 ~~transacciones financieras se registren adecuadamente de acuerdo~~
3 ~~con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)~~
4 ~~y todas las leyes federales y estatales aplicables.~~
- 5 ~~b] El CFO será responsable de establecer y mantener un sistema~~
6 ~~efectivo de control interno con el asesoramiento del Comité Ejecutivo~~
7 ~~y el Comité de Finanzas.~~
- 8 ~~c] Mediante el asesoramiento de, y sujeto a, la aprobación del Comité~~
9 ~~Ejecutivo y del Comité de Finanzas, el CFO deberá desarrollar una~~
10 ~~sección de Políticas y Procedimientos Contables para ser incluida en~~
11 ~~las Políticas y los Procedimientos del Comité de Finanzas aprobado~~
12 ~~por el Consejo de Obispos en sesión.~~
- 13 ~~d] El CFO será responsable de la preparación y presentación de los~~
14 ~~estados financieros de acuerdo con los PCGA. Además, deberá~~
15 ~~cooperar plenamente con los auditores externos en la auditoría de los~~
16 ~~estados financieros.~~
- 17 ~~e] El CFO será responsable de la preparación de los estados financieros~~
18 ~~provisionales mensualmente y otros informes, que serán~~
19 ~~proporcionados al Comité de Finanzas, al Consejo de Obispos y a los~~
20 ~~departamentos del Global Ministry Center.~~
- 21 ~~f] El CFO deberá informar cualquier irregularidad financiera importante~~
22 ~~al Superintendente General y al Presidente del Comité de Finanzas.~~
- 23 ~~g] El CFO será responsable de asegurarse de que IPHC, Inc. tenga~~
24 ~~cobertura de seguro apropiada y adecuada de bienes, financiera y de~~
25 ~~responsabilidad civil.~~
- 26 a. Los Ministerios del Superintendente General guiarán a la iglesia en la visión y la
27 misión, y representarán a la iglesia ante el mundo. El liderazgo de la iglesia abarcará
28 la implementación de metas, objetivos y planes estratégicos para alcanzar a los
29 perdidos y edificar el Reino de Dios en la tierra.
- 30 b. Los Ministerios del Superintendente General utilizará al Consejo Asesor Estratégico
31 como su consejo asesor para las operaciones del ministerio.

1 c. Los Ministerios del Superintendente General serán responsables de los siguientes
2 departamentos ministeriales:

3 1) Archivos.

4 2) Desarrollo del clero.

5 a) El desarrollo del clero debe incluir las siguientes funciones:

6 1] Apoyo, cuidado y restauración del clero.

7 2] Las credenciales y la capacitación del clero, incluido el Programa de
8 Credenciales Ministeriales Unificado (UMCP, por sus siglas en inglés) y
9 las Escuelas de Ministerio.

10 b) El Desarrollo del Clero estará liderado por un Director de Desarrollo del Clero
11 a tiempo completo. La descripción de trabajo del Director de Desarrollo del
12 Clero será establecida por el Comité Ejecutivo. Además de las
13 responsabilidades enumeradas en la descripción del trabajo, el Director de
14 Desarrollo del Clero tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

15 1] El Director de Desarrollo del Clero deberá desarrollar, con el
16 asesoramiento del Superintendente General, las políticas y los
17 procedimientos para las credenciales del clero, incluidas las
18 disposiciones para las Escuelas de Ministerio y el UMCP. Dichas políticas
19 y dichos procedimientos estarán sujetos a la consideración y aprobación
20 final del Consejo de Obispos en sesión.

21 2] Los representantes de las Escuelas de Educación Superior de Ministerios
22 Cristianos, Credenciales de Clero (Superintendentes de Conferencia),
23 Escuelas de Ministerio y el Instituto Nacional de Capacitación Ministerial
24 (INCaM) se reunirán para formar un Comité de Coordinación de
25 Capacitación del Clero, que será presidido por el Director de Desarrollo
26 del Clero.

27 3] El Director de Desarrollo del Clero proporcionará capacitación a las
28 Conferencias en el desarrollo de redes de apoyo para el clero.

29 4] El Director de Desarrollo del Clero deberá revisar y recomendar los
30 recursos que las Conferencias utilizarán en la capacitación, el

asesoramiento, el apoyo y la restauración del clero.

5] El Director de Desarrollo del Clero será responsable de elaborar una lista estándar de preguntas, aprobadas por el Consejo de Obispos, en sesión, para ser utilizadas por los Comités de Credenciales de las Conferencias en entrevistas con los candidatos que quieren obtener las credenciales del clero.

6] El Director de Desarrollo del Clero ayudará a desarrollar, animar, apoyar, capacitar y empoderar al clero para cumplir su destino en el ministerio.

7] El Director de Desarrollo del Clero será responsable de coordinar los ministerios de oración de la “*International Pentecostal Holiness Church*”.

~~4) Servicios de Comunicación~~

~~a) Los servicios de comunicación incluyen las siguientes áreas funcionales:~~

~~1] Impresión~~

~~2] Relaciones públicas/Publicaciones~~

~~3] Video~~

~~4] Página web/Internet~~

~~5] Traducción~~

~~b) Los Servicios de Comunicación colaborarán con los Ministerios Hispánicos y otros departamentos para priorizar materiales y recursos traducidos al español.~~

~~c) Los Servicios de Comunicación serán liderados por el Director de Servicios de Comunicación (DCS, por sus siglas en inglés). La descripción del trabajo del DCS será establecida por el Comité Ejecutivo.~~

~~5)3) Servicios Financieros de la IPHC.~~

a) Los Servicios Financieros de IPHC incluyen servicios de naturaleza financiera que se ofrecen a los constituyentes de la “*International Pentecostal Holiness Church*”, que incluyen, entre otros, la Fundación IPH y el Fondo de Préstamo de Extensión de la IPHC. La estructura corporativa específica de

1 los Servicios Financieros de la IPHC será determinada por el Consejo de
2 Obispos, con el asesoramiento de un abogado general.

3 ~~6)4~~ Desarrollo del Superintendente y la Conferencia.

4 ~~7)5~~ Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal.

- 5 a) La Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal es una entidad aparte. En
6 consecuencia, la estructura y el gobierno de la Comunidad Mundial de
7 Santidad Pentecostal están determinados por su constitución y estatutos.

8 ~~3.4~~ Ministerios de *Discipleship*

- 9
10 a. Los Ministerios de *Discipleship* serán liderados por el Director Ejecutivo de se
11 regirán por el Consejo de los Ministerios de *Discipleship*.

12 ~~1) El Consejo de los Ministerios de Discipleship estará compuesto por los~~
13 ~~siguientes miembros:~~

14 ~~a) Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship, presidente.~~

15 ~~b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos.~~

16 ~~c) Un (1) Pastor Principal.~~

17 ~~d) Dos (2) laicos.~~

18 ~~e) De tres (3) a cinco (5) miembros en general.~~

19 ~~f) Los Jefes de tiempo completo del Departamento del *Global Ministry Center*~~
20 ~~en los Ministerios de Discipleship tendrán voz y voto en el Consejo de los~~
21 ~~Ministerios de Discipleship. El Director Ejecutivo, a su criterio, podrá otorgar~~
22 ~~voz y voto a los jefes de tiempo parcial de los Ministerios de Discipleship.~~

23 ~~2) Los miembros del Consejo de los Ministerios de Discipleship, además del~~
24 ~~presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de los Ministerios de~~
25 ~~Discipleship con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y aprobados por el~~
26 ~~Consejo de Obispos en sesión. Los miembros del Consejo de los Ministerios de~~
27 ~~Discipleship, salvo el presidente, prestarán servicios hasta que se designe un~~
28 ~~nuevo Consejo. Una excepción será que los miembros del Consejo de los~~

~~Ministerios de Discipleship que fueron designados porque eran miembros del Consejo de Obispos en el momento de su designación prestarán servicios en el Consejo de los Ministerios de Discipleship solo mientras sean miembros del Consejo de Obispos. Consulte los requisitos en la Artículo V, parte E, sección 4.~~

~~3) Facultades y responsabilidades del Consejo de los Ministerios de Discipleship~~

~~a) El Consejo de los Ministerios de Discipleship gobernará y dirigirá los ministerios y departamentos de los Ministerios de Discipleship.~~

~~b) El Consejo de los Ministerios de Discipleship tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios, o de modificar los departamentos y ministerios actuales según la recomendación del Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de dichos departamentos y ministerios.~~

~~c) El Consejo de los Ministerios de Discipleship aprobará el nombramiento de todos los empleados de nivel de Director en los Ministerios de Discipleship según la recomendación del Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship y la ratificación del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.~~

b. Facultades y Responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de Discipleship:

1) Dirigirá los ministerios y departamentos de los Ministerios de Discipleship.

2) Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o para hacer cambios a los departamentos y ministerios actuales con el asesoramiento del Superintendente General. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de dichos departamentos y ministerios.

3) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de Director en los Ministerios de Discipleship con el asesoramiento del Superintendente General.

b.c. La formación espiritual deberá ser parte de cada departamento y ministerio dentro de los Ministerios de Discipleship. A continuación, se mencionan algunas de las expresiones de la formación espiritual:

1) Capacitación Bíblica Sistemática.

2) Tutoría.

- 1 3) Grupos pequeños.
- 2 4) Capacitación de Administración.
- 3 5) Adoración.
- 4 6) Evangelismo y discipulado de nuevos creyentes.

5 e.d. Los Ministerios de *Discipleship* del *Global Ministry Center (GMC)* constarán de los
6 siguientes departamentos y ministerios:

7 1) Departamentos

8 a) Ministerios Infantiles

9 1] Kid Min

10 2] Ministerio de Niños.

11 3] Ministerio de Niñas.

12 b) Ministerios Estudiantiles

13 1] Ministerio de Jóvenes (eventos como *Youth Quest*).

14 2] Ministerio de Estudiantes Universitarios.

15 c) Ministerios de Adultos

16 1] Ministerio de Mujeres.

17 2] Ministerio de Hombres.

18 3] Ministerio de Solteros/as.

19 4] Ministerio de Ancianos.

20 2) Ministerios

21 a) Ministerios *Loving H.A.N.D.S.* (Ministerio de Personas con Necesidades
22 Especiales).

23 b) Retiros de Invierno para Jóvenes.

24 3) Los departamentos y ministerios anteriormente mencionados funcionarán sobre

1 la base de su estructura organizacional según lo determine el Director Ejecutivo
2 Consejo de los Ministerios de *Discipleship* o su Convención Ministerial. Consulte
3 la Guía de Recursos del Ministerio de Discipleship para obtener detalles
4 adicionales.

5 e.e. El Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* tendrá un puesto
6 permanente en el Comité Administrativo de la División de Recursos de la Iglesia
7 (CRDAC, por sus siglas en inglés) y tendrá autoridad sobre el contenido de los
8 recursos de la iglesia.

9 e.f. El Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* actuará como el
10 funcionario de enlace entre el *Global Ministries Center* para los siguientes
11 ministerios incorporados por separado de la “*International Pentecostal Holiness*
12 *Church*”. Como entidades incorporadas por separado, estos ministerios se regirán,
13 y sus líderes se elegirán, según lo dispuesto en sus estatutos corporativos. Como
14 el funcionario de enlace entre estos ministerios, el Director Ejecutivo de los
15 Ministerios de *Discipleship* tendrá la autoridad para convocar reuniones de los
16 directores ejecutivos del ministerio para coordinación y rendición de cuentas
17 incluyendo, entre otros, conflictos sobre cuestiones doctrinales y preocupaciones
18 financieras.

19 1) Instituciones Benévolas

20 a) *Falcon Children’s Home.*

21 b) *The Children’s Center.*

22 2) Educación Superior

23 a) *Advantage College.*

24 b) *Emmanuel College.*

25 c) *Southwestern Christian University.*

26 g. El Director Ejecutivo de los Ministerios de *Discipleship* consultará con el Comité
27 Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de cualquiera de las organizaciones
28 incorporadas por separado, anteriormente mencionadas, que esté considerando la
29 selección de un Presidente o un Director Ejecutivo de la institución.

30 4.5. Ministerios de *Evangelism USA*

- 1 a. Los Ministerios de *Evangelism USA* serán liderados por el Director Ejecutivo de se
2 regirán por el Consejo de los Ministerios de *Evangelism USA*.
- 3 b. Facultades y Responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de
4 *Evangelism USA*:
- 5 1) Dirigirá los ministerios/departamentos de los Ministerios de *Evangelism USA*
6 2) Tendrá la autoridad de crear nuevos distritos de la Conferencia *Acts2Day* de los
7 nuevos grupos de iglesias. Si el establecimiento de un distrito implica la
8 transferencia de una iglesia desde una conferencia o distrito existente al nuevo
9 distrito, se aplicarán las disposiciones del Artículo 1, Sección D, párrafo 5, punto
10 w.
- 11 3) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de Directores en el
12 Ministerios de *Evangelism USA*, con el asesoramiento del Superintendente
13 General.
- 14 4) Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o para hacer
15 cambios a los departamentos o ministerios actuales con el asesoramiento del
16 Superintendente General. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de
17 dichos departamentos y ministerios.
- 18 ~~1) El Consejo de los Ministerios de *Evangelism USA* estará compuesto por los~~
19 ~~siguientes miembros:~~
- 20 ~~a) Director Ejecutivo de los Ministerios de *Evangelism USA*, presidente~~
- 21 ~~b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos.~~
- 22 ~~c) Un (1) Pastor Principal.~~
- 23 ~~d) Dos (2) laicos.~~
- 24 ~~e) De tres (3) a cinco (5) miembros en general.~~
- 25 ~~f) Los Jefes del Departamento de CMG a tiempo completo en los Ministerios~~
26 ~~de *Evangelism USA* tendrán voz y voto en el Consejo de los Ministerios de~~
27 ~~*Evangelism USA*. El Director Ejecutivo, a su criterio, podrá otorgar voz y voto~~
28 ~~a los jefes de tiempo parcial de los Ministerios de *Evangelism USA*.~~
- 29 ~~2) Los miembros del Consejo de Ministros de *Evangelism USA*, salvo el presidente,~~

1 ~~serán recomendados por el Director Ejecutivo de Evangelism USA con el~~
2 ~~asesoramiento del Comité Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos en~~
3 ~~sesión. Los miembros del Consejo de Evangelism USA, salvo el presidente,~~
4 ~~prestarán servicios hasta que se designe un nuevo Consejo. Una excepción será~~
5 ~~que los miembros del Consejo de los Ministerios de Evangelism USA que fueron~~
6 ~~designados porque eran miembros del Consejo de Obispos en el momento de~~
7 ~~su designación prestarán servicios en dicho Consejo de los Ministerios de~~
8 ~~Evangelism USA solo mientras sean miembros del Consejo de Obispos.~~
9 ~~Consulte los requisitos en la Artículo V, parte E, sección 4.~~

10 ~~3) Facultades y responsabilidades del Consejo de los Ministerios de Evangelism~~
11 ~~USA~~

12 ~~a) El Consejo de los Ministerios de Evangelism USA gobernará y dirigirá los~~
13 ~~ministerios/departamentos de los Ministerios de Evangelism USA.~~

14 ~~b) El Consejo de Ministerios de Evangelism USA tendrá la autoridad de crear~~
15 ~~nuevos distritos de la Conferencia Acts2Day a partir de nuevos grupos de~~
16 ~~iglesias. Si el establecimiento de un nuevo distrito implica la transferencia de~~
17 ~~una iglesia desde una Conferencia o distrito existente al nuevo distrito, se~~
18 ~~aplicarán las disposiciones de la sección I, artículo D, párrafo 5.w.~~

19 ~~c) El Consejo de los Ministerios de Evangelism USA aprobará el nombramiento~~
20 ~~de todos los empleados de nivel de Director en los Ministerios de Evangelism~~
21 ~~USA según la recomendación del Director Ejecutivo de los Ministerios de~~
22 ~~Evangelism USA y la ratificación del Comité Ejecutivo del Consejo de~~
23 ~~Obispos.~~

24 ~~d) El Consejo de los Ministerios de Evangelism USA tendrá la autoridad para~~
25 ~~crear nuevos departamentos y ministerios o para modificar los~~
26 ~~departamentos o ministerios actuales según la recomendación del Director~~
27 ~~Ejecutivo de los Ministerios de Evangelism USA. Esto incluye cambios en~~
28 ~~títulos y nomenclatura de dichos departamentos y ministerios.~~

29 ~~b.c.~~ Los Ministerios de *Evangelism USA* del *Global Ministry Center* consistirán en los
30 siguientes departamentos, ministerios y Conferencia *Acts2Day*:

31 1) Departamentos

1 a) Ministerios de Capellanes

2 El Ministerio de Capellanes se rige por la Junta de los Ministerios de
3 Capellanes.

4 1] La Junta de los Ministerios de Capellanes estará compuesta por al menos
5 los siguientes miembros:

6 a] Director Ejecutivo de *Evangelism USA*, o quien él designe, presidente.

7 b] Director de los Ministerios de Capellanes.

8 c] Un (1) Pastor Principal.

9 d] Un (1) capellán institucional a tiempo completo.

10 e] Dos (2) capellanes militares en servicio activo.

11 f] Un (1) miembro en general.

12 2] Los miembros de la Junta de los Ministerios de Capellanes, excepto el
13 presidente y el Director de los Ministerios de Capellanes, serán
14 recomendados por el Director Ejecutivo de *Evangelism USA*, con el
15 asesoramiento del Director de los Ministerios de Capellanes y aprobados
16 por el ~~Consejo de los Ministerios de Evangelism USA~~ Superintendente
17 General.

18 b) Multiplicación de las Iglesias.

19 c) Siguiendo Nivel de la Iglesia (Revitalización).

20 d) Ministerio Étnico y Desarrollo de Recursos.

21 El objetivo del Ministerio Étnico y Desarrollo de Recursos es proporcionar un
22 ministerio enfocado en los grupos étnicos y suministrar recursos de la
23 “*International Pentecostal Holiness Church*” en el idioma de los grupos
24 étnicos principales cuando sea posible. Si un recurso particular no está
25 disponible en el idioma de un grupo étnico en particular, dicho grupo puede
26 sustituirlo por recursos comparables disponibles en su idioma.

27 1] Ministerios Afroamericanos.

1 2] Ministerios Hispanos (incluyendo INCaM).

2 Los Ministerios Hispanos colaborarán con los Servicios de Comunicación
3 y otros departamentos, para priorizar materiales y recursos traducidos al
4 español.

5 3] Ministerios Filipinos.

6 4] Otros Ministerios Étnicos.

7 e) Misión: Ministerios M25.

8 2) Ministerios: Proyecto J 29:11 (Tráfico de Personas)

9 3) Conferencia *Acts2Day*

10 a) Directores de Distrito.

11 b) Distritos de *Acts2Day*.

12 1] El Director Ejecutivo de *Evangelism USA* será responsable por el
13 desarrollo y supervisión de todos los Distritos de *EVUSA* de la
14 Conferencia *Acts2Day*.

15 2] Al aplicar otras disposiciones de estos Estatutos a las iglesias en una
16 Conferencia de *Acts2Day*, el Director Ejecutivo de *Evangelism USA* será
17 el Superintendente de la Conferencia. El Director Ejecutivo de
18 *Evangelism USA* recomendará a los miembros del Consejo Ejecutivo de
19 la Conferencia *Acts2Day* al Consejo de Obispos para su aprobación.

20 5-6. Ministerios de *World Missions*

21 a. Los Ministerios de *World Missions* serán liderados por el Director Ejecutivo ~~se~~
22 ~~regirán por el Consejo de los Ministerios~~ de *World Missions*.

23 b. Facultades y Responsabilidades del Director Ejecutivo de los Ministerios de *World*
24 *Missions*:

25 1) Dirigirá los ministerios/departamentos de los Ministerios de *World Missions*.

26 2) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de Directores en el
27 Ministerios de *World Missions* con el asesoramiento del Superintendente

1 General.

2 3) Está autorizado para adaptar/desarrollar títulos y nomenclatura para posiciones
3 de liderazgo en ministerio fuera de los Estados Unidos

4 4) Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios, o para hacer
5 cambios a los departamentos y ministerios actuales, con el asesoramiento del
6 Superintendente General. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de
7 dichos departamentos y ministerios.

8 ~~1) El Consejo de los Ministerios de World Missions estará compuesto por los~~
9 ~~siguientes miembros:~~

10 ~~a) Director Ejecutivo de los Ministerios de World Missions, presidente.~~

11 ~~b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos.~~

12 ~~c) Un (1) Pastor Principal.~~

13 ~~d) Dos (2) laicos.~~

14 ~~e) De tres (3) a cinco (5) miembros en general.~~

15 ~~f) Los Jefes del Departamento de CMG a tiempo completo en los Ministerios~~
16 ~~de World Missions tendrán voz y voto en el Consejo de los Ministerios de~~
17 ~~World Missions. El Director Ejecutivo, a su criterio, podrá otorgar voz y voto~~
18 ~~a los jefes de tiempo parcial de los Ministerios de World Missions.~~

19 ~~2) Los miembros del Consejo de los Ministerios de World Missions, salvo el~~
20 ~~presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de los Ministerios de~~
21 ~~World Missions con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y aprobados por el~~
22 ~~Consejo de Obispos en sesión. Los miembros del Consejo de los Ministerios de~~
23 ~~World Missions, salvo el presidente, prestarán servicios hasta que se designe~~
24 ~~un nuevo Consejo. Una excepción será que los miembros del Consejo de los~~
25 ~~Ministerios de World Missions que fueron designados porque eran miembros del~~
26 ~~Consejo de Obispos en el momento de su designación prestarán servicios en el~~
27 ~~Consejo de los Ministerios de World Missions solo mientras sean miembros del~~
28 ~~Consejo de Obispos. Consulte los requisitos en la Artículo V, parte E, sección 4.~~

29 ~~3) Facultades y responsabilidades del Consejo de los Ministerios de World~~
30 ~~Missions~~

- 1 ~~a) El Consejo de los Ministerios de World Missions gobernará y dirigirá los~~
2 ~~ministerios/departamentos de los Ministerios de World Missions.~~
- 3 ~~b) El Consejo de los Ministerios de World Missions aprobará el nombramiento~~
4 ~~de todos los empleados de nivel de Director en los Ministerios de World~~
5 ~~Missions según la recomendación del Director Ejecutivo de los Ministerios de~~
6 ~~World Missions y la ratificación del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.~~
- 7 ~~c) El Consejo de los Ministerios de World Missions está autorizado para~~
8 ~~adaptar/developar títulos y nomenclatura para puestos de liderazgo~~
9 ~~ministerial fuera de los Estados Unidos.~~
- 10 ~~d) El Consejo de los Ministerios de World Missions tendrá la autoridad para~~
11 ~~crear nuevos departamentos y ministerios o para modificar los~~
12 ~~departamentos y ministerios actuales según la recomendación del Director~~
13 ~~Ejecutivo de los Ministerios de World Missions. Esto incluye cambios en~~
14 ~~títulos y nomenclatura de dichos departamentos o ministerios.~~

15 b.c. Los Ministerios de World Missions del Global Ministry Center consistirán en los
16 siguientes departamentos y ministerios:

17 1) Departamentos

- 18 a) Ministerio de Coffee House.
- 19 b) Servicios Financieros.
- 20 c) Global Outreach y Desarrollo de Liderazgo.
- 21 d) Cuidado para Misioneros.
- 22 e) People to People.
- 23 f) TEAMS (equipos).
- 24 g) The Awakening.

25 2) Ministerios

- 26 a) Hope4Sudan (Esperanza para Sudán).
- 27 b) Operation Teaching Tools (Operación Herramientas de Enseñanza).

1 d. El Director Ejecutivo de Ministerios de *World Missions* tendrá la autoridad para
2 presidir las ceremonias de comisión misionera y para firmar y presentar certificados
3 y licencias de dicha comisión.

4 e. Evaluar a los candidatos misioneros y emitir certificados de comisión es una función
5 reservada para los Ministerios de *World Missions*.

6 7. Servicios Financieros

7 a. Descripción General

8 1) Los Servicios Financieros dentro del *Global Ministry Center* serán dirigidos por
9 el Director Financiero (CFO, por sus siglas en inglés).

10 2) El CFO será recomendado por el Superintendente General y el Comité de
11 Finanzas, y aprobado por el Consejo de Obispos en sesión. El CFO puede ser
12 despedido solo con la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.

13 3) El CFO será responsable ante al Consejo de Obispos a través del Comité de
14 Finanzas y el Comité Ejecutivo. En consecuencia, reportará informes en cada
15 reunión ordinaria del Comité de Finanzas y en cada reunión ordinaria del Comité
16 Ejecutivo.

17 b. Facultades y Responsabilidades del CFO

18 1) La descripción de trabajo del CFO será desarrollada por el Comité Ejecutivo, con
19 el asesoramiento del Presidente del Comité de Finanzas. No obstante, entre las
20 funciones enumeradas en la descripción de trabajo, el CFO tendrá las siguientes
21 facultades y responsabilidades.

22 2) El CFO será responsable de verificar que todas las transacciones financieras se
23 registren correctamente de acuerdo con los Principios de Contabilidad,
24 Generalmente Aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés), y todas las leyes
25 federales y estatales aplicables.

26 3) El CFO será responsable de establecer y mantener un sistema eficaz de control
27 interno, con la asesoría del Comité Ejecutivo y el Comité de Finanzas.

28 4) Con la asesoría, y sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo y el Comité de
29 Finanzas, el CFO desarrollará una sección de Políticas y Procedimientos de
30 Contabilidad que se incluirá en las Políticas y Procedimientos del Comité de

1 Finanzas, adoptadas por el Consejo de Obispos en sesión.

2 5) El CFO será responsable de la preparación y presentación de los estados
3 financieros de acuerdo con los GAAP. Además, cooperará plenamente con los
4 auditores externos en la auditoría de los estados financieros.

5 6) El CFO será responsable de la preparación de los estados financieros
6 provisorios mensuales, y otros informes, los que se proporcionarán al Comité de
7 Finanzas, al Consejo de Obispos y a los departamentos del *Global Ministry*
8 *Center*.

9 7) El CFO informará cualquier irregularidad financiera importante al
10 Superintendente General y al Presidente del Comité de Finanzas.

11 8) El CFO será responsable de asegurar que la *IPHC, Inc.* tenga una cobertura de
12 seguro de propiedad, financiera y de responsabilidad civil apropiada y adecuada.

13 8. Operaciones

14 a. El Director de Operaciones (COO) será responsable de las siguientes funciones
15 administrativas dentro del *Global Ministry Center*;

16 1) Operaciones de instalaciones, servicios y funciones administrativas.

17 2) Funciones legales con supervisión por parte del secretario corporativo.

18 3) Servicios de Comunicaciones.

19 a) Los Servicios de Comunicación serán dirigidos por el Director de Servicios
20 de Comunicación (DCS, por sus siglas en inglés). La descripción de trabajo
21 del DCS será establecida por el Comité Ejecutivo. Los Servicios de
22 Comunicación incluirán:

23 1) Imprenta.

24 2) Relaciones Públicas / Publicaciones.

25 3) Video.

26 4) Sitio Web/Redes Sociales.

27 5) Traducciones.

- 1 a] Los Servicios de Comunicación colaborarán con los Ministerios
- 2 Hispanos y otros departamentos para asegurar que los materiales y
- 3 recursos se traduzcan al español y otros idiomas necesarios.

Esta página está en blanco intencionalmente.

Artículo II. Estructura Organizacional – Conferencias

(Los pronombres, sustantivos y adjetivos masculinos que se utilizan en este documento tienen sentido genérico, no específico de género).

A. Descripción General

1. La Conferencia es el cuerpo la—unidad organizacional de nivel medio de la “International Pentecostal Holiness Church”.

2. Una conferencia consistirá en alguno o todos los siguientes componentes:

a. Un Centro de los Ministerios de la Conferencia como su oficina central.

b. Líderes y personal elegidos/designados.

c. Clero ~~con credenciales~~ licenciados u ordenados.

d. Pastores Principales.

~~d.e.~~ Iglesias miembros.

~~e.f.~~ Redes de iglesias (grupos de Iglesias Miembros que tienen una relación de cooperación mutua además de su membresía en la Conferencia)

~~f.g.~~ Otras organizaciones de ministerio.

3. Una Conferencia ~~existirá~~ existe para empoderar y equipar a la iglesia local mediante:

a. General

~~a.1)~~ Difundir y comunicar la visión y misión de la IPHC.

~~b.2)~~ Promover los ministerios y programas de la IPHC. ~~“International Pentecostal Holiness Church”~~

~~c.~~ Capacitar y otorgar credenciales al clero

1 3) Facilitar el cumplimiento de las directrices financieras de la IPHC.

2 b. Congregaciones Locales

3 ~~d. Cuidar y restaurar el clero~~

4 e.1) Supervisar y proporcionar recursos para las iglesias congregaciones.

5 ~~f. Proporcionar recursos a los ministerios/el clero~~

6 ~~g. Plantar nuevas iglesias~~

7 2) Ayudar a las congregaciones y al clero a plantar nuevas congregaciones.

8 ~~h.3)~~ Resolver conflictos que involucren a iglesias las congregaciones y/o el
9 clero.

10 c. Clero

11 ~~i. Facilitar las directrices financieras de “International Pentecostal Holiness~~
12 ~~Church”~~

13 ~~j. Asistir al nivel General en el establecimiento de nuevas Conferencias~~

14 1) Capacitar y otorgarle credenciales al clero.

15 2) Cuidar y restaurar al clero.

16 3) Proporcionar recursos a los ministerios y al clero.

17 4. Criterios para Conferencias Existentes

18 Los criterios para una conferencia existente serán los mismos que los criterios
19 para el establecimiento de nuevas conferencias. El Comité de Supervisión de
20 Conferencias examinará y supervisará las conferencias que no cumplan los
21 criterios. Debido a que cada conferencia existente es distinta y se encuentra en
22 diferentes ubicaciones geográficas, el comité tendrá flexibilidad para dar una

1 supervisión adecuada a las conferencias que no cumplan con los criterios antes
2 mencionados. El objetivo es trabajar con estas conferencias y su liderazgo, para
3 diseñar una estrategia para la rendición de cuentas y el crecimiento en el futuro.

4 4.5. Si cualquier organización (incluida una red de iglesias) desea formar parte de la
5 Conferencia, el Consejo Ejecutivo de ésta tendrá la autoridad para celebrar un
6 acuerdo con la organización que establezca las disposiciones conforme a las
7 cuales la organización será parte de la Conferencia. Dicho acuerdo se desarrollará
8 con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y estará sujeto a la aprobación final del
9 Consejo de Obispos en sesión.

10 5.6. Las Conferencias de la “*International Pentecostal Holiness Church, Inc*” permitirán
11 que las instalaciones o los bienes inmuebles de la Conferencia sean utilizados
12 para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas con
13 bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o bendición sólo
14 si la unión es entre un hombre biológicamente nacido como hombre y una mujer
15 biológicamente nacida como mujer.

16 B. Conferencias

17 1. Sesiones de Conferencia

18 a. Descripción General

19 1) Cada cuatro años, los delegados de una Conferencia se reúnen en una
20 Sesión de la Conferencia Cuadrienal para adorar, confraternizar, proyectar
21 la visión, seleccionar líderes, adoptar políticas, promulgar la legislación,
22 otorgar licencias y ordenar al clero, recibir capacitación y llevar a cabo otras
23 actividades para promover el ministerio de la Conferencia.

24 2) En los años en que no se celebra una Sesión de la Conferencia Cuadrienal,
25 los delegados de la Conferencia se reúnen en una Sesión de la Conferencia
26 Anual para adorar, confraternizar, proyectar la visión, otorgar licencias y
27 ordenación al clero, recibir capacitación, llevar a cabo cualquier actividad

1 de negocios necesaria y realizar otras actividades para promover el
2 ministerio de la Conferencia.

3 3) La fecha y el lugar de las sesiones de la Conferencia Cuadrienal y la
4 Conferencia Anual serán determinados por el Consejo Ejecutivo de la
5 Conferencia con el asesoramiento del Superintendente General.

6 4) El Superintendente de la Conferencia puede, con el consentimiento del
7 Superintendente General, convocar una Sesión de la Conferencia
8 Telefónica en cualquier momento.

9 5) Cada Conferencia publicará, en forma impresa o electrónica, las actas de
10 cada sesión de la Conferencia.

11 b. Membresía

12 1) A excepción de los Delegados de la Iglesia, especificados en el párrafo j. a
13 continuación, todos los delegados a las Sesiones de la Conferencia
14 deberán estar certificados por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia como
15 miembros activos que cumplen las obligaciones de IPHC (consulte la
16 Constitución, Artículo II, Sección B).

17 2) La membresía con derecho a voto de una Conferencia en cualquier Sesión
18 de Conferencia Cuadrienal, Anual o Telefónica, estará compuesta por los
19 siguientes delegados de dicha Conferencia:

20 a) Superintendente de la Conferencia y cónyuge.

21 b) Miembros del Consejo Ejecutivo a nivel de la Conferencia, miembros
22 del comité y sus cónyuges.

23 ~~c) Miembros de todas las juntas de la Conferencia~~

24 ~~d)c) Pastores principales de iglesias miembros y cónyuges.~~

25 ~~e)d) Clérigos ordenados (activos o jubilados) y cónyuges.~~

- 1 ~~f)e~~ Clérigos licenciados (activos o jubilados) y cónyuges.
- 2 ~~g)f~~ Directores de un Ministerio nombrados por la Conferencia.
- 3 ~~h)~~ ~~Exdirectores de un departamento de la Conferencia que son miembros~~
4 ~~activos y solidarios de una iglesia miembro de la IPHC local, si el~~
5 ~~Consejo Ejecutivo de la Conferencia lo aprueba y certifica~~
- 6 ~~i g~~ Miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos cuando estén
7 presentes, aunque no sean miembros de dicha Conferencia.
- 8 ~~j)h~~ Delegados de la Iglesia para la sesión de Conferencia de acuerdo con
9 las siguientes normas:
- 10 1] Solo las Iglesias Miembros que cumplan con el Diezmo de la Iglesia
11 podrán enviar delegados de iglesia a una sesión de Conferencia.
- 12 2] La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la sesión
13 de la Conferencia se basa en el número compuesto de la iglesia. Las
14 Iglesias Miembros pueden enviar un delegado por cada ~~50~~ 25
15 números compuestos, o una fracción mayor de los mismos. Una
16 Iglesia Miembro con ~~50~~ 25 miembros, o menos, calificará para enviar
17 un delegado.
- 18 El número compuesto es el promedio de:
- 19 a] La membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con
20 el fin de calcular el número compuesto de una iglesia, la
21 membresía de la iglesia no debe exceder el 200% del promedio
22 de asistencia anual del [de los] servicio[s] de adoración
23 principal[es]).
- 24 b] El promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de
25 adoración principal(es).

1 c] Todos los delegados de la iglesia local deberán ~~estar~~ ser
2 miembros activos en regla certificados por el Consejo
3 Administrativo de la Iglesia Local ~~como miembros activos que~~
4 ~~cumplen con las reglamentaciones de la iglesia local.~~

5 c. Comités de la Sesión de Conferencia

6 La cantidad, la naturaleza, la composición, los criterios y el método de
7 selección de los comités para las sesiones de Conferencia serán determinados
8 por cada Conferencia en la sesión de Conferencia o por el Consejo Ejecutivo
9 de la Conferencia.

10 d. Se permitirá la membresía de clérigos y laicos en todos los consejos, ~~juntas~~ y
11 comités a nivel de la Conferencia en función del cumplimiento de las directrices
12 financieras por parte de los miembros clérigos o laicos. Solo los miembros
13 laicos que cumplan con los requisitos para prestar servicios como miembros
14 de un Consejo Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles para prestar
15 servicios en los consejos, ~~juntas~~ y comités a nivel de Conferencia.

16 2. Funcionarios de la Conferencia

17 a. Superintendente de la Conferencia.

18 1) Descripción General

19 a) El Superintendente de la Conferencia es el líder espiritual y
20 administrativo de la Conferencia. Su liderazgo espiritual se refleja en los
21 ministerios Bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones
22 administrativas se reflejan en el lenguaje contemporáneo del director
23 ejecutivo. Por lo tanto, él proporciona misión/visión y enfoca su
24 Conferencia a promover el crecimiento de la iglesia, el evangelismo
25 mundial, discipulado y el cuidado al clero y al rebaño de Dios a su cargo.

26 b) Ya que el Superintendente de la Conferencia presta servicios tanto al
27 clero como a los laicos, él debe tratar de ser sensible a las necesidades

- 1 del clero y de las congregaciones locales a medida que ministra a
2 ambas partes.
- 3 c) El Superintendente de la Conferencia actuará como el presidente del
4 Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 5 d) El Superintendente de la Conferencia tendrá el título honorífico de
6 Obispo mientras ocupe el cargo.
- 7 e) El Superintendente de la Conferencia participará en el Programa de
8 Mentores establecidos por el Superintendente de la Conferencia
9 estipulado por el Superintendente General, o quien él designe.
- 10 2) Facultades y Responsabilidades del Superintendente de Conferencia
- 11 a) La descripción del trabajo del Superintendente de la Conferencia debe
12 ser desarrollada por el Superintendente General y aprobada por el
13 Consejo de Obispos en sesión. Una vez aprobada, se incluirá en el
14 *Manual del Superintendente de la Conferencia de la "International*
15 *Pentecostal Holiness Church"*.
- 16 b) El Superintendente de la Conferencia coordinará con los ministerios de
17 la Conferencia a través del Consejo Ejecutivo de la Conferencia y el
18 Gabinete Ministerial de la Conferencia.
- 19 c) El Superintendente de la Conferencia contratará/desvinculará a todos
20 los empleados del Centro del Ministerio de la Conferencia con el
21 asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 22 d) Tras la elección o reelección de un Superintendente de la Conferencia, el
23 Superintendente de la Conferencia nuevo o reelegido tendrá la autoridad
24 para retener o despedir a cualquier miembro del personal remunerado
25 después de consultar con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. El
26 requisito de consulta no elimina ni compromete de otro modo la discreción
27 del Superintendente de la Conferencia de despedir a cualquier empleado

- 1 “a voluntad”, es decir, cualquier empleado que no esté sujeto a un contrato
2 de trabajo, por cualquier motivo.
- 3 e) El Superintendente de la Conferencia es responsable ante el Consejo
4 Ejecutivo de la Conferencia y el Superintendente General, y deberá
5 proporcionar un informe trimestral a cada uno.
- 6 f) El Superintendente de la Conferencia es el pastor del clero y trabaja por el
7 interés y bienestar de ellos. Él deberá animar a cada Consejo
8 Administrativo de cada Iglesia Local para que apoyen generosamente a su
9 Pastor Principal.
- 10 g) El Superintendente de la Conferencia, y/o quien él designe, será
11 responsable de promover todos los ministerios de la “*International*
12 *Pentecostal Holiness Church*”.
- 13 h) Si el Superintendente General lo autoriza, el Superintendente de la
14 Conferencia puede presidir una sesión de la Conferencia.
- 15 i) El Superintendente de la Conferencia, o quien él designe, será el
16 presidente de lo siguiente:
- 17 1] Consejo Ejecutivo de la Conferencia
- 18 2] Gabinete de los Ministerios de la Conferencia.
- 19 3] ~~Todas las juntas~~ Todos los consejos y los comités de la Conferencia.
- 20 j) El Superintendente de la Conferencia, y/o quien él designe, será
21 responsable de presentar un calendario anual de eventos y programas
22 de la Conferencia a los Pastores Principales y a las iglesias en su
23 Conferencia.

- 1 k) En caso de una vacante en el cargo de Pastor Principal, el
2 Superintendente de la Conferencia deberá proporcionar supervisión
3 pastoral inmediatamente hasta que dicha vacante sea ocupada.
- 4 l) El Superintendente de la Conferencia, o quien él designe, tendrá la
5 autoridad para aprobar la ~~organizar~~ organización de nuevas iglesias.
- 6 m) En caso de conflictos serios entre un ministro y un laico, o el ministro y
7 el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, el Superintendente de la
8 Conferencia deberá seguir las directrices estipuladas en el Artículo VI
9 de los Estatutos.
- 10 n) El Superintendente de la Conferencia recibirá informes de todos los
11 departamentos y ministerios de la Conferencia.
- 12 o) El Superintendente de la Conferencia tendrá la autoridad de aconsejar
13 y asesorar a todos los ministerios de toda la Conferencia.
- 14 p) Cuando haya posibilidad de que una iglesia o congregación
15 independiente se una a una Conferencia, y la iglesia o congregación
16 acepta someterse a la autoridad de la Conferencia, su Superintendente
17 tendrá autoridad, durante una vacancia pastoral, para designar un
18 Pastor Principal hasta que el grupo se convierta en una Iglesia Miembro.
- 19 ~~q) En caso de disturbios persistentes o el deterioro grave de una~~
20 ~~Conferencia, dos tercios de su Consejo Ejecutivo pueden solicitar una~~
21 ~~audiencia con el Superintendente General. Esa autoridad presentará~~
22 ~~sus hallazgos al Comité Ejecutivo, que determinará si es necesario un~~
23 ~~voto de confianza de la Conferencia en la sesión de la misma. Si la~~
24 ~~Conferencia sostiene al Superintendente en su sesión, el Consejo~~
25 ~~Ejecutivo deberá renunciar y se elegirá uno nuevo. En las nuevas~~
26 ~~elecciones, si reúnen los requisitos para la nominación, los miembros~~
27 ~~anteriores del Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán elegibles.~~

1 g El Superintendente de la Conferencia es responsable de iniciar la medida
2 de supervisión de una iglesia que se detalla en el Artículo II, Sección B,
3 párrafo 3, c, 13 y 14.

4 b. El Asistente del Superintendente de la Conferencia

5 El Superintendente de la Conferencia desarrollará la naturaleza y los deberes del
6 Asistente del Superintendente, y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia los
7 aprobará.

8 c. Secretario de la Conferencia

9 1) Descripción General

10 El Secretario tiene la responsabilidad de llevar los registros oficiales no
11 financieros de la Conferencia. En Conferencias incorporadas, el Secretario
12 se desempeña como secretario corporativo.

13 2) Facultades y Responsabilidades del Secretario

14 a) El secretario preparará, y editará, y distribuirá las actas de todas las
15 sesiones de la Conferencia y reuniones del Consejo Ejecutivo y del
16 Gabinete de los Ministerios de la Conferencia.

17 b) El secretario, y/o quien él designe, llevará un listado actualizado de los
18 miembros de la Conferencia, incluyendo la forma y la fecha de
19 recepción y transferencia de los miembros.

20 d. Tesorero de la Conferencia

21 1) Descripción General

22 a) El Tesorero de la Conferencia tiene la responsabilidad de llevar
23 registros financieros oficiales de la Conferencia y proporcionar informes
24 financieros periódicos. Cuando sea necesario, el tesorero se
25 desempeñará como director financiero de la Conferencia.

- 1 b) Ni el Superintendente ni ningún miembro de su familia actuarán ni
2 operarán como tesorero o tenedor de libros. A los efectos de esta
3 disposición, un miembro de la familia se define como cualquier miembro
4 en el hogar del Superintendente o uno de los siguientes:
- 5 cónyuge, hijo, hija, hermanos, madre, padre, suegros, cuñados, yerno
6 o nuera del Superintendente.
- 7 c) Todas las cuentas financieras de la Conferencia deberán tener al menos
8 dos signatarios. (Esto no significa que todos los cheques deban tener
9 dos firmas).
- 10 2) Facultades y Responsabilidades del Tesorero
- 11 a) El tesorero será responsable de asegurarse de que se lleve un registro
12 preciso de todos los recibos, todas las cuentas y todos los desembolsos
13 de dinero.
- 14 b) Se encargará de verificar que todos los fondos de la Conferencia se
15 depositen en un banco a nombre de la Conferencia.
- 16 c) Deberá establecer y mantener un sistema eficaz de control interno con
17 el asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 18 d) Deberá asegurarse de que los fondos se desembolsen según lo
19 autorizado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el
20 Superintendente o la Conferencia, ~~en Conferencia~~ en sesión.
- 21 e) Deberá proporcionar estados financieros mensuales al Consejo
22 Ejecutivo de la Conferencia.
- 23 f) Será responsable de asegurarse de que todos los informes financieros
24 que deben enviarse al *Global Ministry Center* se preparen con precisión
25 y se envíen por correo postal en el plazo especificado.

- 1 g) El tesorero deberá asegurarse de que la Conferencia siga las
2 disposiciones relativas a la rendición de cuentas financiera anual.
- 3 h) Deberá asegurarse de que los estados financieros se entreguen cada
4 año a la Conferencia.
- 5 i) Informará irregularidades financieras materiales al Superintendente y al
6 Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

7 e. Otros Miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia:

8 Otros miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia ayudan al
9 Superintendente de la Conferencia, a su Asistente y al Secretario y/o Tesorero
10 a abordar las operaciones administrativas y a tomar decisiones de la
11 Conferencia.

12 3. Consejo Ejecutivo de la Conferencia

13 a. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia estará compuesto por los siguientes
14 miembros:

- 15 1) Superintendente de la Conferencia, presidente.
- 16 2) El Asistente del Superintendente de la Conferencia.
- 17 3) Secretario o Tesorero (una o dos personas pueden tener esos cargos)
- 18 4) Al menos dos miembros adicionales ~~del Consejo Ejecutivo de la~~
19 ~~Conferencia~~ en general.

20 b. Método de selección

- 21 1) La Conferencia elegirá a todos los miembros del Consejo Ejecutivo de la
22 Conferencia por periodos de cuatro años. Las elecciones se harán por
23 mayoría de votos.

- 1 2) La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia se
2 realizará en el orden indicado anteriormente.
- 3 ~~3) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia cumplirá más de~~
4 ~~tres mandatos consecutivos en un solo cargo.~~
- 5 ~~a) Una excepción será que la Conferencia en sesión pueda considerar~~
6 ~~nominar a cualquier miembro del Consejo Ejecutivo que esté al final de~~
7 ~~su tercer mandato o subsiguiente en el mismo cargo. Se puede ofrecer~~
8 ~~una moción por separado que requiera el voto mayoritario de dos tercios~~
9 ~~para permitir que se nombre a cada miembro junto con otros para el~~
10 ~~mismo cargo. La elección se hará por mayoría de votos.~~
- 11 3) Cada Conferencia adoptará una de las siguientes opciones de mandato
12 para los miembros del Consejo Ejecutivo en su próxima Conferencia
13 Cuadrienal. La decisión de la Conferencia se aplicará a todas las
14 elecciones subsiguientes, a menos que la Conferencia General determine
15 otra cosa.
- 16 a) La Conferencia, en sesión, podrá optar, por mayoría de votos, el adoptar
17 un límite de tres mandatos consecutivos en un solo cargo para todos
18 los miembros del Consejo Ejecutivo. b) En caso de que una persona
19 cumpla el mandato no terminado de un miembro del Consejo Ejecutivo
20 de la Conferencia, no se le prohibirá cumplir tres mandatos completos
21 en el cargo si lo eligen.
- 22 b) La Conferencia, en sesión, podrá optar, por mayoría de votos, el no
23 adoptar límites de mandato para todos los miembros del Consejo
24 Ejecutivo.
- 25 4) En caso de que el cargo del Superintendente de la Conferencia quede
26 vacante, se notificará al Superintendente General inmediatamente y él
27 autorizará al Asistente del Superintendente para que asuma las funciones
28 del Superintendente de la Conferencia. Si se ha aprobado una estructura

1 alternativa para la Conferencia, el Superintendente General autorizará al
2 sucesor provisto por dicha estructura.

3 5) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá llenar otras vacantes del
4 mismo Consejo mediante la selección de uno de los métodos que se
5 mencionan a continuación, después de consultar con el Superintendente
6 General. Si se ha aprobado una estructura alternativa para la Conferencia,
7 tales vacantes se llenarán según lo previsto por dicha estructura.

8 a) Designar un reemplazo para cumplir el mandato no terminado del cargo
9 desocupado.

10 b) Organizar una sesión convocada de la Conferencia para elegir un
11 sustituto para que cumpla con el mandato no terminado del cargo
12 vacante.

13 c) Elegir un reemplazo en la próxima Conferencia Anual programada para
14 que cumpla ese mandato no terminado del cargo vacante.

15 c. Facultades y Responsabilidades del Consejo Ejecutivo de la Conferencia

16 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá al menos cuatro reuniones
17 trimestrales habituales por año civil. El Superintendente de la Conferencia
18 puede programar reuniones convocadas adicionales, según sea necesario.
19 Se recomienda que los Consejos Ejecutivos de la Conferencia se reúnan
20 una vez al mes. La Conferencia en sesión puede establecer la frecuencia
21 de las reuniones del Consejo Ejecutivo.

22 2) Sujeto al párrafo anterior, 1), el Consejo Ejecutivo de la Conferencia se
23 reunirá solo en la convocatoria o con el permiso del Superintendente de la
24 Conferencia.

25 3) El Consejo Ejecutivo tendrá autorización para determinar, revisar y ajustar
26 en forma anual la compensación económica del Superintendente. Dicha

- 1 compensación deberá incluir todos y cada uno de los beneficios directos e
2 indirectos.
- 3 4) Será responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, mediante el
4 Superintendente o quien él designe, investigar las denuncias que puedan
5 reflejarse en los miembros de la Conferencia, recibir las quejas escritas en
6 su contra y resolver las diferencias sin una audiencia cuando sea posible.
7 Sin embargo, se espera que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia informe
8 las acusaciones de abuso penal de un menor de edad a la autoridad
9 correspondiente de inmediato.
- 10 5) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para retirar a un
11 Pastor Principal de su nombramiento o suspenderlo del ministerio si se
12 determina que no está en concordancia con el *Manual de la "International*
13 *Pentecostal Holiness Church"*.
- 14 6) Si a un ministro que pertenece a una Conferencia, y se desempeña en otra
15 Conferencia, lo acusan de conducta inmoral o enseñanzas erróneas, el
16 Superintendente de la Conferencia en la que actúa como ministro deberá
17 derivar el asunto al Consejo Ejecutivo de la Conferencia a la que pertenece.
- 18 7) Un miembro del clero acreditado de la *IPHC* puede solicitar una
19 transferencia a cualquier Conferencia. El Superintendente de la
20 Conferencia puede contactar al Superintendente a la que se transfiere y
21 determinar los requisitos que el ministro cumplió originalmente para
22 obtener las credenciales. Si el ministro que se transfiere no ha cumplido
23 con todos los requisitos de *IPHC* para las credenciales del clero
24 establecidas por el Consejo de Obispos, el Consejo Ejecutivo de la
25 Conferencia receptora puede estipular los requisitos restantes a cumplir y
26 exigir que eso se haga dentro de ~~en~~ los primeros dos años de membresía.
- 27 8) Los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia son responsables
28 ante el Superintendente de la Conferencia y la Conferencia. Cooperarán con

- 1 el Superintendente de la Conferencia y el Consejo de Obispos para
2 promover los programas de la Conferencia y los Generales por toda la
3 Conferencia.
- 4 9) ~~Todas las juntas~~ Todos los consejos y los comités departamentales de la
5 Conferencia son responsables ante su Superintendente de la Conferencia
6 y su Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 7 10) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia será responsable de asegurarse de
8 que la Conferencia cuente con una adecuada y apropiada cobertura de
9 seguro de bienes, financiera y de responsabilidad civil.
- 10 11) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad, con la aprobación
11 del Superintendente General, de recibir clérigos de otras confraternidades
12 que cumplen con los requisitos ministeriales de la “*International*
13 *Pentecostal Holiness Church*”.
- 14 12) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a través de su Superintendente o
15 quien él designe, tendrá autorización, con causa, para examinar registros
16 financieros, políticas y procedimientos de una Iglesia Local. La causa
17 incluirá, pero no está limitada a:
- 18 a) El descubrimiento de informes inconsistentes, la falta de informes, u otra
19 evidencia de posibles irregularidades financieras.
- 20 b) Una acusación creíble de irregularidad financiera.
- 21 c) Una falta de controles internos apropiados.
- 22 d) Un deterioro significativo o un patrón irregular en las contribuciones a la
23 Conferencia.
- 24 13) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad de someter a una
25 Iglesia Miembro bajo su supervisión y puede funcionar como Consejo
26 Administrativo de la Iglesia Local y, si es necesario, actuar como

1 fideicomisario de cualquier propiedad de la que la Iglesia Miembro es dueña
2 si ocurre cualquiera de los siguientes eventos:

3 a) La asistencia al servicio de adoración principal disminuye por lo menos
4 un 25% en un periodo de doce meses;

5 b) La asistencia al servicio de adoración principal disminuye a menos de
6 35 en asistencia promedio;

7 c) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que la Iglesia
8 Miembro no cumple con disposiciones importantes del *Manual de*
9 *International Pentecostal Holiness Church*.

10 Antes de implementar esta disposición, el Consejo Ejecutivo debe
11 notificar por escrito al Consejo Administrativo de la Iglesia Local sobre
12 los criterios que se están utilizando y brindarle 60 días para corregir los
13 criterios mencionados. El periodo inicial de supervisión será de 120 días
14 y puede extenderse con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la
15 Conferencia. La intención de las medidas tomadas será estabilizar a la
16 Iglesia Miembro y hacer que cumpla con las reglamentaciones lo más
17 rápido posible.

18 14) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que una Iglesia
19 Miembro no está cumpliendo con el *Manual de International Pentecostal*
20 *Holiness Church* en la medida en que los bienes, la situación financiera, o
21 la existencia de la Iglesia Miembro se vea seriamente amenazada, el
22 Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene autoridad para ponerla bajo su
23 supervisión de inmediato, para que actúe como el Consejo Administrativo
24 de la Iglesia local y también como fideicomisario de cualquier propiedad de
25 la Iglesia Miembro. Dicha supervisión inmediata será por un periodo inicial
26 de 120 días y se efectuará mediante una notificación por escrito al Consejo
27 Administrativo de la Iglesia Local. Dicha notificación no necesita permitir un
28 período de corrección. El periodo de supervisión se puede extender más

1 allá de 120 días con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
2 La intención de las medidas tomadas será estabilizar a la Iglesia Miembro
3 y hacer que cumpla con las reglamentaciones lo más rápido posible.

4 15) En caso de disturbios persistentes o de disminución grave en una
5 Conferencia, dos tercios del Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrán
6 solicitar una audiencia con el Superintendente General. El Superintendente
7 General presentará sus conclusiones al Comité Ejecutivo. El Comité
8 Ejecutivo determinará si es necesario un voto de confianza de la
9 Conferencia en sesión. Si el Superintendente de la Conferencia es apoyado
10 por la Conferencia en sesión, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
11 renunciará y se elegirá un nuevo Consejo Ejecutivo de la Conferencia. En
12 la nueva elección, los miembros anteriores del Consejo Ejecutivo de la
13 Conferencia serán elegibles para ser nominados si califican para la
14 nominación.

15 4. Gabinete de los Ministerios de la Conferencia

16 a. El Consejo Ejecutivo tiene el poder de establecer un Gabinete de los
17 Ministerios de la Conferencia. Si se establece, el Gabinete de los Ministerios,
18 presidido por el Superintendente, puede existir para facilitar la comunicación y
19 coordinación entre los ministerios y departamentos de la Conferencia.

20 b. El Gabinete de los Ministerios estará compuesto por los siguientes miembros:

21 1) Representantes del Consejo Ejecutivo de la Conferencia según lo
22 determine el Superintendente de la Conferencia;

23 2) Líderes de ministerios y de departamentos a nivel de Conferencia;

24 3) Otros según lo recomiende el Superintendente de la Conferencia y según
25 lo apruebe el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

26 c. Facultades y Responsabilidades del Gabinete de los Ministerios

- 1) El Gabinete de los Ministerios será el instrumento a través del cual el Superintendente de la Conferencia, y otros líderes de la Conferencia, comunicarán la misión/visión, los propósitos y los objetivos de la “*International Pentecostal Holiness Church*” y de la Conferencia.
 - 2) El Gabinete de los Ministerios de la Conferencia llevará a cabo al menos una reunión ordinaria por año civil. El Superintendente de la Conferencia puede programar reuniones convocadas adicionales, según sea necesario.
 - 3) Sujeto al párrafo anterior, 2), el Gabinete de los Ministerios de la Conferencia se reunirá solo en la convocatoria, o con el permiso del Superintendente de la Conferencia.
 - 4) El Gabinete de los Ministerios será responsable de revisar y facilitar la coordinación de las diversas políticas y los diversos procedimientos de los departamentos y ministerios a nivel de Conferencia.
 - 5) El Gabinete de los Ministerios tendrá derecho a recomendar cambios en las políticas y los procedimientos a los consejos, ~~las juntas~~ y los comités a nivel de Conferencia que son responsables de establecer las políticas y procedimientos de la Conferencia.
5. Si un Superintendente de una Conferencia y un Consejo Ejecutivo de la Conferencia determinan que una estructura organizacional diferente mejoraría su Conferencia, la estructura deberá desarrollarse con el asesoramiento del Comité Ejecutivo y ser aprobada por el Consejo de Obispos en sesión.
- a. El Consejo de Obispos, en sesión, aprobará una estructura alternativa presentada si cumple con los siguientes criterios:
 - 1) La estructura cumple con las pautas financieras de la “*International Pentecostal Holiness Church*”;
 - 2) La estructura proporciona una rendición de cuentas adecuada;

- 1 3) La estructura cumple con la estructura de delegados de la Conferencia
2 General de la “*International Pentecostal Holiness Church*”.
- 3 b. Si el Consejo de Obispos lo aprueba, entonces, la estructura modificada debe
4 ser aprobada por la Conferencia, en la Conferencia en sesión.
- 5 c. Una excepción será que una estructura aprobada previamente por el Consejo
6 de Obispos, implementada por una Conferencia de la “*International*
7 *Pentecostal Holiness Church*” existente, puede tener la aprobación de la
8 Conferencia, en la Conferencia en sesión.

9 **C. Establecimiento de Nuevas Conferencias**

10 Se pueden organizar nuevas Conferencias de acuerdo con las políticas adoptadas
11 por el Consejo de Obispos.

12 **D. Nombramientos Pastorales**

13 1. ~~Se realizarán citas pastorales según una de las siguientes vías.~~ El
14 Superintendente de la Conferencia, o quien él designe, se reunirá con el Consejo
15 Administrativo de la Iglesia Local para determinar el mejor método de selección.
16 El candidato pastoral o el Consejo Administrativo de la Iglesia Local puede pedir
17 un voto de afirmación por parte de la congregación local. Pueden considerarse
18 candidatos pastorales de cualquier Conferencia en la “*International Pentecostal*
19 *Holiness Church*”. En todas las situaciones, los Pastores Principales y las iglesias
20 están sujetos a los poderes de nombramiento de la Conferencia. A menos que el
21 Consejo Ejecutivo de la Conferencia haya aprobado una estructura alternativa, el
22 cargo de Pastor Principal estará en manos de una sola persona, quien debe ser
23 un miembro acreditado del clero de la *IPHC*.

24 ~~a. Vía 1: El Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede designar Pastores~~
25 ~~Principales para las iglesias locales con el asesoramiento del Consejo~~
26 ~~Administrativo de la iglesia local.~~

- 1 ~~b. Vía 2: El Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede designar Pastores~~
2 ~~Principales para las iglesias locales con el asesoramiento del Consejo~~
3 ~~Administrativo de la iglesia local y elección de la congregación local.~~
- 4 ~~c. Vía 3: El Consejo Administrativo de la iglesia local puede designar un comité~~
5 ~~de búsqueda pastoral para ofrecer candidatos a la congregación local. Este~~
6 ~~comité iniciará su trabajo con el Superintendente de la Conferencia y trabajará~~
7 ~~con él para establecer contactos con sus candidatos.~~
- 8 2. ~~En forma independiente de la vía de selección, si~~ **Si** después de seis meses la
9 iglesia no ha seleccionado un Pastor Principal, el Consejo Ejecutivo de la
10 iglesia puede designarlo.
- 11 3. Sin importar la ~~vía de~~ selección por la cual un Pastor Principal y la iglesia entran
12 en esta relación ministerial, ambos deben esforzarse por continuar en esa relación
13 hasta que el Espíritu Santo le indique a cualquiera de las partes que se desea una
14 nueva dirección. En ese momento se deberá informar al Superintendente de la
15 Conferencia. Esta relación no debe interpretarse como un acuerdo contractual.
- 16 4. La votación, en una expresión de preferencia pastoral, será mediante papeletas.
17 Los miembros de la iglesia mayores de ~~dieciséis (16)~~ **dieciocho (18)** años son
18 elegibles para votar en las reuniones de asuntos de la iglesia.
- 19 5. Se permitirán los votos en ausencia para miembros elegibles de la siguiente
20 manera:
- 21 a. Miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, seleccionados por el
22 Pastor Principal o el Superintendente de la Conferencia, distribuirán,
23 recogerán y protegerán las papeletas de votos en ausencia. La papeleta se
24 presentará con un sobre al miembro de la iglesia. El miembro colocará la
25 papeleta con su voto en el sobre, firmará su nombre en el exterior y lo sellará.
- 26 Se abrirá el sobre y se contará la papeleta en el momento en que se cuenten
27 todas las demás.

- 1 b. No se recibirán votos en ausencia después de que el cuerpo de la iglesia haya
2 votado.
- 3 6. Solo miembros mayores de ~~16~~ 18 años y más, quienes hayan asistido a la iglesia
4 y entregado el diezmo a la Tesorería de la iglesia local en forma habitual durante
5 los seis meses previos, votarán en las reuniones de asuntos de la iglesia. Los que
6 hayan sido miembros durante menos de seis meses son elegibles para votar si es
7 que han sido fieles en asistencia y diezmo durante ese tiempo.
- 8 7. En las elecciones de preferencia pastoral, la iglesia votará solo por una persona
9 a la vez. Una iglesia local usará la papeleta oficial por “SÍ” o por “NO” cuando
10 exprese su deseo de tener un Pastor Principal. Si un candidato recibe una mayoría
11 de votos, pero menos de dos tercios, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
12 tomará la decisión de su designación después de consultar con el Consejo
13 Administrativo de la Iglesia Local.
- 14 8. Cuando, como resultado de una convicción y análisis personal, un Pastor Principal
15 considere que su trabajo ha concluido en una iglesia, consultará con su
16 Superintendente de la Conferencia. Él y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
17 trabajarán para asegurarse de tener otra designación para el Pastor Principal.
- 18 9. En los casos de conflicto no resuelto que involucren a un Pastor Principal, un
19 Consejo Administrativo de la Iglesia Local, y/o una congregación, se aplicará lo
20 siguiente:

- 1 a. El Superintendente de la Conferencia, o quien él designe, asesorará al Pastor
2 Principal y al Consejo Administrativo de la Iglesia Local y tratará de resolver el
3 conflicto.
- 4 b. Si la situación no puede resolverse:
- 5 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene el derecho de pedir un voto
6 de confianza para el pastor o para el Consejo Administrativo de la Iglesia
7 Local, o para ambos.
- 8 2) Cuando dos tercios de los miembros del Consejo Administrativo de la
9 Iglesia Local consideren que la iglesia local debe efectuar una expresión
10 en relación con la continuación del Pastor Principal, convocarán a una
11 reunión del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, presidida por el
12 Pastor Principal, y convocarán a una reunión con el Superintendente de la
13 Conferencia, quien determinará si se necesita una expresión.
- 14 c. Si el Pastor Principal recibe el voto de los dos tercios, puede permanecer a su
15 propia discreción. Si recibe menos de los dos tercios, pero una mayoría de
16 votos, la decisión de permanecer la tomará el Consejo Ejecutivo de la
17 Conferencia. Si recibe menos de la mayoría, el Superintendente orientará al
18 Consejo Administrativo de la Iglesia Local ~~hacia una de las tres vías de~~
19 ~~selección pastoral.~~ para comenzar nuevamente el proceso de selección
20 pastoral.
- 21 d. Si el Pastor Principal permanece después de un voto de confianza, el cargo
22 del Consejo Administrativo de la Iglesia Local será ocupado por una nueva
23 elección mediante el proceso de votación normal de la iglesia local dentro de

- 1 sesenta (60) días. Todos los miembros en regla serán elegibles para la
2 elección con el fin de terminar los mandatos vacantes por las renunciaciones.
- 3 e. Una excepción a lo anterior es cuando el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
4 solicita un voto de confianza.
- 5 f. Si el Pastor Principal no se queda después de un voto de confianza, el/ella
6 tendrá un plazo ~~máximo~~ mínimo de ~~treinta (30)~~ cuarenta y cinco (45) días para
7 reubicarse. La iglesia le proporcionará su salario completo y beneficios durante
8 al menos treinta (30) días.
- 9 10. Ningún Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene autoridad para rechazar el
10 nombramiento de un Pastor Principal basado solo en su membresía en la
11 Conferencia.
- 12 11. Un ministro puede ser pastor en cualquier Conferencia de la “*Internacional*
13 *Pentecostal Holiness*” si efectúa una transferencia o si tiene un adscrito en esa
14 Conferencia. Una copia del archivo del personal del ministro deberá acompañar
15 los documentos de transferencia o adscripción.
- 16 12. Se puede otorgar el estado de “membresía adscrita” a un ministro para que pueda
17 desempeñar un pastorado en una Conferencia distinta a la de la cual él es
18 miembro. La membresía adscrita se aplica solo cuando un ministro con
19 credenciales pierda la jubilación u otros beneficios obtenidos al transferirse a otra
20 Conferencia. Por lo tanto, no requiere una transferencia de membresía de
21 Conferencia formal.

- 1 a. Un ministro al que se le otorga la condición de membresía adscrita para
2 pastorear en una Conferencia será responsable ante el Superintendente y el
3 Consejo Ejecutivo de la Conferencia en cuya jurisdicción se encuentra el
4 pastorado.
- 5 b. El ministro a quien se le concede la condición de membresía adscrita debe
6 informar y diezmar en forma mensual en la Conferencia en la que se encuentra
7 el pastorado.
- 8 c. Los detalles de su condición relativos a la retención de seguro, beneficios de
9 jubilación, etc., deben resolverse a satisfacción tanto de los Consejos
10 Ejecutivos de las Conferencias, como del ministro y de la iglesia local
11 involucrados antes de que se otorgue esa condición.
- 12 d. A un ministro al que se le otorga la condición de membresía adscrita para
13 pastorear en una Conferencia se le otorgará asiento, voz y voto en la
14 Conferencia donde esté pastoreando en forma activa, pero debe entregar esos
15 privilegios en la Conferencia de la que es miembro durante dicha permanencia
16 pastoral.
- 17 e. Un ministro que está pastoreando en una Conferencia sobre la base de una
18 membresía adscrita será elegible para prestar servicios en el Consejo
19 Ejecutivo de esa Conferencia, pero no puede actuar como Superintendente sin
20 que se haya transferido a ella.
- 21 f. Al finalizar el pastorado que requiere el estado de membresía adscrita, la
22 responsabilidad del ministro se transfiere de inmediato de vuelta a la
23 Conferencia en la cual tiene membresía. Sin embargo, si en el momento en

1 que se termina el pastorado existen cargos pendientes, o una investigación en
2 curso contra el ministro acreditado, su responsabilidad permanecerá en la
3 Conferencia a la que fue adscrito hasta que se resuelva el caso.

4 13. Cuando se produce una vacante pastoral, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
5 puede designar un pastor interino. Los términos y la duración del servicio se
6 acordarán por escrito entre el Superintendente de la Conferencia, el Pastor Interino
7 y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

8 14. Una vez que un nuevo Pastor Principal asuma el cargo, él tendrá la autoridad de
9 retener o despedir a cualquier miembro del personal remunerado después de
10 consultar con el Consejo Administrativo de la Iglesia Local. El requisito de
11 consultar al Consejo Administrativo de la Iglesia Local no elimina ni compromete
12 de otra manera el poder del Pastor Principal para despedir, por cualquier motivo,
13 a cualquier empleado “a voluntad”, es decir, a cualquier empleado que no esté
14 sujeto a un contrato laboral.

15 15. El Pastor Principal contratará a todo el personal remunerado. Cada miembro del
16 personal será directamente responsable ante el Pastor Principal. Si el trabajo de
17 los miembros del personal no es satisfactorio, el Pastor Principal tiene la autoridad
18 de prescindir de sus servicios.

19 16. Un ministro licenciado u ordenado de la “*Pentecostal Holiness Church*” puede
20 actuar como Pastor Principal de una iglesia que no pertenezca a la IPHC a criterio
21 del Consejo Ejecutivo de la Conferencia de la cual el ministro debe rendir cuentas.
22 Se aplicarán las siguientes políticas:

23 a. La iglesia debe estar incorporada y haber obtenido su propio estado de
24 exención de impuestos de la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos
25 Internos.

- 1 b. El pastor puede prestar servicios durante un año. El Consejo Ejecutivo de la
- 2 Conferencia puede extender el tiempo a su discreción.

- 3 c. La iglesia debe proporcionar prueba de que cuenta con una cobertura de
- 4 seguro adecuada de responsabilidad civil del ministro, además del seguro de
- 5 propiedad, en vigencia.

Artículo III. Estructura Organizacional – Iglesias Locales

(Los pronombres, sustantivos y adjetivos masculinos que se utilizan en este documento tienen sentido genérico, no específico de género).

La “*International Pentecostal Holiness Church*” afirma que las iglesias locales son la principal representación del Cuerpo de Cristo en sus comunidades locales. ~~Una iglesia es un grupo de creyentes en Cristo que se reúne en forma habitual, preferiblemente una vez por la semana, para adoración, oración, aprendizaje y misión bíblicos. En consecuencia, el enfoque principal de “International Pentecostal Holiness Church” es brindar servicio a las iglesias locales y facilitar su ministerio al capacitarlas en adoración, compañerismo, aprendizaje y evangelización bíblicos para obedecer la Gran Comisión.~~

La IPHC local es un cuerpo de creyentes cristianos, bajo el señorío de Cristo, que sostienen la fe según lo establecido en los Artículos de Fe (Artículo V de la Constitución de la IPHC). La iglesia local se reúne regularmente para adorar, proclamar la Palabra y observar la ordenanza de Cristo (Artículo VI de la Constitución de la IPHC). La iglesia existe para el cumplimiento de la Gran Comisión.

A. Una iglesia que figura como Iglesia Miembro en una Conferencia de la IPHC a partir del 1 de agosto de 2009, será una Iglesia Miembro de la “*International Pentecostal Holiness Church*” y conservará esa condición a pesar de los criterios para las iglesias nuevas que se mencionan a continuación.

Las Iglesias Miembro:

1. Aceptarán para membresía solo a personas que estén de acuerdo con las Secciones de Fe y el Pacto de Compromiso de la IPHC y estén en armonía con la Constitución y los Estatutos del Manual de la ‘*International Pentecostal Holiness Church*’.

- 1 ~~a. estén de acuerdo con las Secciones de Fe y el Pacto de Compromiso; y~~
- 2 ~~b. acepten regirse por la Constitución y los Estatutos de “International~~
- 3 ~~Pentecostal Holiness Church”.~~
- 4 ~~2. Proporcionarán instrucción a los miembros nuevos o potenciales sobre la~~
- 5 ~~Constitución y los Estatutos de “International Pentecostal Holiness Church”.~~
- 6 ~~3. Apoyarán la misión, visión y los valores esenciales de “International Pentecostal~~
- 7 ~~Holiness Church”.~~
- 8 ~~4. Operarán según el Manual de “International Pentecostal Holiness Church”.~~
- 9 ~~5. Apoyarán los ministerios y las pautas financieras de “International Pentecostal~~
- 10 ~~Holiness Church”.~~
- 11 ~~6.2.~~ Si se encuentran en un estado que permite las corporaciones religiosas sin fines
- 12 de lucro, serán incorporadas.
- 13 ~~7.3.~~ Incluirán en sus artículos de incorporación y en sus estatutos un lenguaje que
- 14 admita su relación con la “*International Pentecostal Holiness Church*”. El Consejo
- 15 de Obispos, en sesión, adoptará el lenguaje que se utilizará en los artículos de
- 16 incorporación o estatutos de las Iglesias Miembros. Una iglesia local deberá
- 17 informar al Consejo Ejecutivo de la Conferencia sobre cualquier intento de cambiar
- 18 sus artículos de incorporación o estatutos.
- 19 ~~8.4.~~ Acatarán la posición de la *IPHC* sobre el matrimonio entre personas del mismo
- 20 sexo de la siguiente manera:
- 21 Las iglesias locales de la *IPHC*, y los ministros locales de la *IPHC* que les prestan
- 22 servicios, solo celebrarán, conducirán o presidirán bodas, recepciones y

1 aniversarios (y otras reuniones relacionadas con esos acontecimientos) que
2 celebren un matrimonio o bendición sólo entre un hombre biológicamente nacido
3 como hombre y una mujer biológicamente nacida como mujer.

4 9.5. Reconocerán nuestra interdependencia.

5 **B. Los grupos locales de personas que deseen asociarse con la “*International***
6 ***Pentecostal Holiness Church*” pueden hacerlo de una de las siguientes**
7 **maneras:**

8 1. Como una Iglesia Miembro.

9 Cada nueva Iglesia Miembro se clasificará como una Iglesia Miembro Plantada o
10 Iglesia Miembro de Transferencia de la siguiente manera:

11 a. Iglesia Miembro Plantada:

12 1) Es aquella de nueva creación que se organiza primero con el apoyo y/o
13 bajo el nombre de la “*International Pentecostal Holiness Church, Inc*”, o una
14 de sus subdivisiones, cumpliendo con los criterios del párrafo siguiente: 2).

15 2) Para organizarse como una Iglesia Miembro Plantada, un grupo debe estar
16 compuesto por veinte (20) personas o más, incluyendo al menos doce (12)
17 personas que sean mayores de dieciocho (18) años de edad, que hayan
18 cumplido con los siguientes criterios:

19 (Los Ministerios de ‘*Evangelism USA*’ desarrollarán los criterios para las
20 iglesias en los hogares)

21 a) El grupo se ha incorporado legalmente si se encuentra en un estado
22 que permite corporaciones religiosas sin fines de lucro.

- 1 b) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la “International Pentecostal*
2 *Holiness Church”*, incluidos, entre otros, los Artículos de Fe, el Pacto de
3 Compromiso y los Estatutos.
- 4 c) El grupo consiste en una cantidad adecuada de miembros
5 espiritualmente calificados para llenar los cargos de la iglesia local que
6 se requieren en sus estatutos.
- 7 d) El grupo se suscribe al Acuerdo correspondiente de Membresía
8 Plantada con la Conferencia.
- 9 e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la
10 estructura organizacional del grupo.
- 11 b. Iglesia Miembro de Transferencia.
- 12 1) Una Iglesia Miembro de Transferencia es una iglesia existente,
13 previamente organizada, que fue plantada y organizada sin ningún apoyo
14 ni asociación con la *“International Pentecostal Holiness Church, Inc”*, sus
15 subdivisiones, o su nombre, y más tarde se convierte en un miembro de la
16 Conferencia de la *IPHC*, cumpliendo los criterios párrafo 2), a continuación.
- 17 2) Para convertirse en una Iglesia Miembro de Transferencia, un grupo debe
18 estar compuesto por veinte (20) personas o más, incluyendo al menos doce
19 (12) personas que sean mayores de dieciocho (18) años de edad, que
20 hayan cumplido con los siguientes criterios:
- 21 (Los Ministerios de *‘Evangelism USA’* determinarán los criterios para las
22 iglesias en los hogares).

- 1 a) El grupo se ha incorporado legalmente si se encuentra en un estado
2 que permite las corporaciones religiosas.
- 3 b) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la “International Pentecostal*
4 *Holiness Church”*, incluidos, entre otros, los Artículos de Fe, el Pacto de
5 Compromiso y los Estatutos.
- 6 c) El grupo consiste en una cantidad adecuada de miembros
7 espiritualmente calificados para llenar los cargos de la iglesia local que
8 se requieren en sus estatutos.
- 9 d) El grupo se suscribe al Acuerdo correspondiente de Transferencia de
10 Membresía con la Conferencia.
- 11 e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la
12 estructura organizacional del grupo.
- 13 c. Una Iglesia Miembro puede crear congregaciones satélites que estarán bajo la
14 supervisión del Pastor Principal de la iglesia madre. Las congregaciones
15 satélites tendrán el mismo estatus y categoría de membresía que su iglesia
16 madre.

17 2. Como una Iglesia Afiliada.

18 El estatus de Iglesia Afiliada está diseñado para proporcionar una entrada para
19 las iglesias y grupos que no pertenecen a *IPHC*, para que se familiaricen con la
20 *“International Pentecostal Holiness Church”* y sus ministerios.

- 21 a. Una Iglesia Afiliada está conectada con la *“International Pentecostal Holiness*
22 *Church”* a nivel de la Conferencia con fines de capacitación eclesiástica,

- 1 trabajo en redes, participación ministerial y exploración de la membresía plena
2 con la ‘*International Pentecostal Holiness Church*’.
- 3 b. Una Iglesia Afiliada debe estar incorporada y haber obtenido su propio Número
4 de Identificación de Contribuyente (EIN o TIN, por sus siglas en inglés) antes
5 de suscribirse a un acuerdo de afiliación con la “*International Pentecostal*
6 *Holiness Church*”.
- 7 c. El Pastor Principal debe ser un ministro, acreditado por la *IPHC*, de la
8 Conferencia con la que él y la iglesia están asociados. En caso de que una
9 Iglesia Afiliada seleccione un Pastor Principal que no sea de la *IPHC*, el
10 acuerdo terminará en forma automática.
- 11 d. Una Iglesia Afiliada debe suscribirse a un Acuerdo de Afiliación con la
12 Conferencia, usando el Acuerdo de Afiliación prescrito adoptado por el
13 Consejo de Obispos.
- 14 e. La Iglesia Afiliada deberá proporcionar documentación de cobertura apropiada
15 y adecuada de seguro de propiedad, financiera y de responsabilidad civil.
- 16 f. Se prohíbe que una Iglesia Afiliada se incluya en el Certificado de Exención
17 Grupal de la “*International Pentecostal Holiness Church*”, y la Iglesia Afiliada
18 debe proporcionar evidencia de su estado de exención de impuestos del
19 Artículo 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos.
- 20 g. Las Iglesias Afiliadas no tienen voz ni voto en las sesiones de negocios de la
21 *IPHC*, y la participación en las pautas financieras de la “*International*
22 *Pentecostal Holiness Church*” es voluntaria.

- 1 h. Una Iglesia Afiliada puede optar por convertirse en una Iglesia Miembro de
2 Transferencia completamente conectado en cualquier momento durante este
3 acuerdo, y entonces, funcionaría de acuerdo con el *Manual de la “International*
4 *Pentecostal Holiness Church”*.

5 **C. Estructura Organizacional de la Iglesia Local**

6 La *‘International Pentecostal Holiness Church’* reconoce y adopta múltiples modelos
7 de liderazgo de iglesia local y estructura organizacional. Si bien cada miembro de la
8 iglesia tiene dones ministeriales que contribuyen al logro de la misión o visión de la
9 iglesia, en el Nuevo Testamento afirma que los ancianos y diáconos son líderes
10 específicos del ministerio. El Consejo Administrativo existe para satisfacer las
11 necesidades organizacionales contemporáneas en la iglesia local. La estructura de la
12 iglesia local debe incluir ancianos, diáconos y el Consejo Administrativo. La
13 *‘International Pentecostal Holiness Church’* reconoce que hombres y mujeres pueden
14 prestar servicio en esos cargos y ministerios.

15 1. Modelo Estándar de Estructura Organizacional

16 a. A menos que una iglesia haya recibido la aprobación de su Conferencia para
17 un modelo alternativo, la siguiente estructura organizacional está prescrita
18 para las Iglesias Miembros.

19 b. Funcionarios de las Iglesias Locales

20 1) Pastor Principal

21 a) Descripción General

- 1] La “*International Pentecostal Holiness Church*” reconoce al Pastor Principal, de sexo masculino o femenino, como líder designado de Dios para la iglesia local. Por lo tanto, el Pastor Principal es de vital importancia en la expansión del reino de Dios y la promoción del crecimiento de la iglesia en la congregación local.
- 2] En las iglesias locales con una pluralidad de ancianos, el Pastor Principal designado por la Conferencia es el anciano principal del consejo de ancianos.
- 3] A criterio del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, al Pastor Principal también se le puede llamar Pastor Líder o Anciano Principal. Los términos Pastor Principal, Pastor Líder o Anciano Principal se considerarán intercambiables.
- 4] Los métodos de designación pastoral se proporcionan en el Artículo II, Sección E.

b) Facultades y Responsabilidades del Pastor Principal

- 1] ~~Las primeras preocupaciones del Pastor Principal serán llevar un estilo de vida bíblico y de adoración, con el cual predica la Palabra de Dios, guía y nutre a los creyentes, gana a los perdidos para Cristo y lidera en la adoración. Mientras cuida el bienestar espiritual de la iglesia, debe supervisar los ministerios de visita, la administración de las ordenanzas de la iglesia y la expansión de su influencia en la~~

- 1 ~~comunidad, ciudad o área, y participar en esas actividades.~~ El Pastor
2 Principal es un servidor de Cristo y vivirá una vida cristiana ejemplar,
3 cumpliendo los requisitos de 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:7-9.
- 4 2] El Pastor Principal ~~deberá asegurarse de que se brinde instrucción~~
5 ~~sobre la Constitución y los Estatutos de “International Pentecostal~~
6 ~~Holiness Church”, incluidos las Secciones de Fe y el Pacto de~~
7 ~~Compromiso, antes de recibir miembros nuevos o potenciales.~~ es
8 responsable de predicar y enseñar la Palabra de Dios (2 Timoteo
9 4:2).
- 10 3] El Pastor Principal guiará ~~a los creyentes a descubrir y desarrollar~~
11 ~~los dones ministeriales del Espíritu Santo en sus vidas para que~~
12 ~~puedan cumplir sus ministerios en el Cuerpo de Cristo. Se dará~~
13 ~~énfasis especial a capacitar a los creyentes en ganar almas en forma~~
14 ~~personal (Efesios 4: 12).~~ a la iglesia local en el cuidado
15 congregacional y en el discipulado (1 Pedro 5:2-4 y Efesios 4:12).
- 16 4] El Pastor Principal ~~liderará a la iglesia en expansión (iniciará nuevas~~
17 ~~iglesias) y tenderá puentes (interculturales) de evangelización junto~~
18 ~~con el programa de evangelización de la Conferencia.~~ servirá a la
19 iglesia local como el visionario clave (Jeremías 3:15).
- 20 5] El Pastor Principal tendrá autoridad y responsabilidad para asesorar,
21 y corregir y destituir a cualquier funcionario de la iglesia, elegido o
22 designado, que pueda estar fuera de armonía con el ‘Manual de la

1 International Pentecostal Holiness Church', después de consultar
2 con el Superintendente de la Conferencia. ~~no reúna o promueva los~~
3 ~~requisitos de la iglesia local, la Conferencia o la Conferencia~~
4 ~~General.~~

5 ~~6] Tendrá autoridad para destituir a cualquier anciano, diácono o~~
6 ~~funcionario que incumpla el Manual de "International Pentecostal~~
7 ~~Holiness Church", después de consultar con el Superintendente de~~
8 ~~la Conferencia.~~

9 ~~7] Deberá informar al Superintendente de la Conferencia cuando se~~
10 ~~destituya a un ministro con credenciales en un equipo pastoral, o él~~
11 ~~renuncie a su puesto o acepte un cargo ministerial en otra iglesia.~~

12 ~~8]6] El Pastor Principal es el presidente del Consejo Administrativo de~~
13 ~~la Iglesia Local y presidente ex officio de ~~todas las juntas~~ todos los~~
14 ~~consejos y comités ministeriales. En donde la iglesia local sea~~
15 ~~incorporada, el Pastor Principal servirá como presidente de la~~
16 ~~corporación local y como el director ejecutivo.~~

17 ~~9] Cuando una iglesia local es incorporada, el Pastor Principal actuará~~
18 ~~como presidente de la corporación local y como funcionario~~
19 ~~ejecutivo.~~

1 ~~10]Es responsable de la misión o visión de la iglesia y presenta los~~
2 ~~programas diseñados para edificarla en sentido espiritual, numérico~~
3 ~~y financiero. El Pastor Principal, o quienes designe, se reunirán una~~
4 ~~vez al año con los líderes ministeriales, consejos o juntas de la~~
5 ~~iglesia local con el propósito de establecer metas para la iglesia y~~
6 ~~desarrollar planes para alcanzarlas.~~

7 ~~11]7] El Pastor Principal tiene el privilegio de autorizar gastos hasta una~~
8 ~~cantidad acordada entre él y el Consejo Administrativo de la Iglesia~~
9 ~~Local.~~

10 ~~12]El Pastor Principal es responsable de asegurarse de tener oradores~~
11 ~~para servicios especiales en la iglesia, como avivamientos,~~
12 ~~seminarios, etc.~~

13 ~~13]Debe firmar los informes de la iglesia antes de enviarlos al Centro~~
14 ~~Ministerial de la Conferencia.~~

15 ~~14]El Pastor Principal y el Consejo Administrativo de la iglesia local~~
16 ~~deberán apoyar la misión, la visión y los valores fundamentales de~~
17 ~~“International Pentecostal Holiness Church”.~~

18 ~~15]8] El Pastor Principal será responsable ante ~~de la Conferencia, su~~~~
19 ~~Superintendente el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.~~

20 2) Secretario

1 a) Descripción General

2 El secretario es responsable de llevar los registros oficiales no
3 financieros de la iglesia. En las iglesias incorporadas, actúa como
4 secretario corporativo.

5 b) Facultades y Responsabilidades del Secretario

6 1] El secretario llevará las actas de las sesiones de negocios del
7 Consejo Administrativo de la Iglesia Local y las sesiones de
8 negocios de la iglesia.

9 2] Llevará un registro preciso y actualizado de las acciones de la
10 membresía del Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

11 3] Deberá preparar y enviar por correo informes en los formatos
12 requeridos por la Conferencia, después de que el Pastor Principal
13 los haya firmado. El incumplimiento será motivo de su destitución
14 como secretario.

15 3) Tesorero

16 a) Descripción General

17 El tesorero es responsable de llevar los registros financieros oficiales
18 de la iglesia y proporcionar informes financieros periódicos. Cuando sea
19 necesario, actúa como director financiero de la iglesia.

- 1 b) Ni el Pastor Principal ni ninguno de los familiares del Pastor Principal
2 actuarán ni funcionarán como tesorero ni tenedor de libros. Para los
3 fines de esta disposición, un familiar se define como cualquier integrante
4 del hogar del Pastor o uno de los siguientes: cónyuge, hijos, hermanos,
5 madre, padre, suegros, cuñados, yerno o nuera del Pastor.
- 6 c) Todas las cuentas financieras de la iglesia local deben tener al menos
7 dos personas autorizadas para firmar. (Esto no significa que todos los
8 cheques deban tener dos firmas).
- 9 d) Todas las excepciones a los párrafos b) o c) deben tener aprobación
10 del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 11 e) Facultades y Responsabilidades del Tesorero
- 12 1] El tesorero llevará un registro preciso de todos los recibos, todas las
13 cuentas y todos los desembolsos de dinero.
- 14 2] Se nombrará a un mínimo de dos personas para contar y registrar
15 todas las ofrendas recibidas por la iglesia local.
- 16 3] El tesorero depositará todo el dinero de la iglesia local en un banco
17 en nombre de la iglesia.

1 4] El tesorero desembolsará los fondos que autoricen el Pastor
2 Principal, la iglesia o el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
3 Todos los gastos deberán estar debidamente documentados.

4 5] El tesorero proporcionará estados financieros mensuales,
5 acompañados por el estado de cuenta bancario más reciente,
6 conciliado con los registros financieros, al Pastor Principal y al
7 Consejo Administrativo de la Iglesia Local. El incumplimiento será
8 motivo de su destitución como tesorero.

9 6] El tesorero deberá asegurarse de que la iglesia local siga las
10 disposiciones relativas a la rendición de cuentas financiera anual.

11 4) Miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local

12 Otros miembros prestan servicio en el Consejo Administrativo de la Iglesia
13 Local para ayudar al Pastor Principal y al secretario y/o tesorero a dirigir las
14 operaciones administrativas y decisiones de la iglesia.

15 5) Otros Puestos de Liderazgo

16 a) Ancianos y Diáconos

17 1] ~~Con la dirección del Anciano Principal, los ancianos de la iglesia~~
18 ~~local son personas cuyo ministerio es perfeccionar al pueblo para el~~
19 ~~trabajo del ministerio a fin de edificar la iglesia (Efesios 4: 11-16).~~
20 ~~Los ancianos deberían proporcionar supervisión espiritual de la~~
21 ~~iglesia para ser pastores de ella y protegerla con madurez y~~
22 ~~sabiduría (Hechos 20: 28-30, 1 Pedro 5: 1-4). Los ancianos deben~~
23 ~~cumplir con los criterios especificados en 1 Timoteo 3: 1-7 y Tito 1:~~

1 5-9. El(La) Pastor(a) Principal puede seleccionar ancianos y
2 diáconos que apoyen su visión. Los ancianos ayudarán al Pastor
3 Principal a proporcionar supervisión espiritual a la iglesia. Los
4 diáconos ayudarán al Pastor Principal a proporcionar el bienestar de
5 la iglesia. Los Ancianos y Diáconos que son miembros de la
6 Conferencia no pueden servir en el Consejo Administrativo de la
7 Iglesia Local. Los ancianos y diáconos deben cumplir con los
8 requisitos Bíblicos (Hechos 20:28-30; 1 Pedro 5:1-4; 1 Timoteo 3:1-
9 7; Tito 1:5-9; Hechos 6:3; 1 Timoteo 3:8-13).

10 2] El Pastor Principal seleccionará, entre la congregación, los
11 miembros que hayan demostrado las características Bíblicas de un
12 anciano.

13 3] Puede ser un ministro Licenciado u Ordenado en una Conferencia.
14 Cualquier Ministro Licenciado u Ordenado a quien el Pastor Principal
15 le pida que preste servicio como anciano, y acepte dicho puesto,
16 apoyará y se someterá a la visión y el ministerio del Pastor Principal.
17 Cualquier Ministro Licenciado u Ordenado que es un anciano en una
18 iglesia local permanecerá como miembro de su Conferencia y, en
19 última instancia, será responsable ante ella.

1 4] Los ancianos no ordenados ni autorizados por la Conferencia
2 pueden prestar servicio en el Consejo Administrativo de la Iglesia
3 Local si son elegidos.

4 b) ~~Diáconos~~

5 ~~1] Todos los diáconos deben cumplir con los criterios bíblicos de~~
6 ~~Hechos 6: 3 y 1 Timoteo 3: 8-13. El ministerio del diácono es el~~
7 ~~servicio.~~

8 ~~2] Los diáconos deben ayudar al Pastor Principal a velar por el~~
9 ~~bienestar de la iglesia local. El Pastor Principal les proporcionará~~
10 ~~asignaciones específicas para el trabajo de la iglesia.~~

11 ~~3] El Pastor Principal seleccionará a los diáconos de entre los~~
12 ~~miembros con el asesoramiento de los ancianos y el Consejo~~
13 ~~Administrativo de la iglesia local.~~

14 ~~4] Un diácono puede ser un ministro licenciado u ordenado en una~~
15 ~~Conferencia. Cualquier ministro licenciado u ordenado a quien el~~
16 ~~Pastor Principal pida que actúe como diácono y acepte dicho puesto~~
17 ~~se someterá a la visión y el ministerio del Pastor Principal, y los~~
18 ~~apoyará. Si es diácono en una iglesia local seguirá siendo miembro~~
19 ~~de su Conferencia y, en última instancia, será responsable ante ella.~~

20 ~~5] Los diáconos no ordenados ni licenciados por una Conferencia~~
21 ~~pueden prestar servicio en el Consejo Administrativo de la iglesia~~
22 ~~local si se los elige.~~

1 e)b. Pastores Asociados

2 1] ~~Un Pastor Asociado es responsable ante el Pastor Principal de la~~
3 ~~iglesia local. Cualquier ministro licenciado u ordenado a quien el~~
4 ~~Pastor Principal solicite que se desempeñe como Pastor Asociado y~~
5 ~~acepte dicho cargo deberá someterse a la visión y el ministerio del~~
6 ~~Pastor Principal y apoyarlos. Si es Pastor Asociado en una iglesia~~
7 ~~local permanecerá como miembro de la Conferencia y, en última~~
8 ~~instancia, será responsable ante ella. El Pastor Principal puede~~
9 ~~seleccionar a un Pastor Asociado para ayudar en el ministerio de la~~
10 ~~iglesia local. El Pastor Asociado apoyará y se someterá a la visión~~
11 ~~del Pastor Principal. Si el Pastor Asociado es un miembro de la~~
12 ~~Conferencia, él/ella permanecerá como miembro de su Conferencia~~
13 ~~y, en última instancia, será responsable ante ella. Cualquier iglesia~~
14 ~~local, Conferencia, o institución eclesiástica que busque~~
15 ~~reclutar/contratar a un ministro asociado de una iglesia local deberá,~~
16 ~~primero, consultar con el Pastor Principal de la iglesia local donde el~~
17 ~~Asociado ha estado prestando servicio.~~

18 2] ~~Deberá cumplir con las calificaciones de un miembro del Consejo~~
19 ~~Administrativo de la iglesia local. Sin embargo, si el Pastor Asociado~~
20 ~~es un ministro acreditado de una Conferencia de IPHC, el requisito~~
21 ~~del diezmo se aplicará a la Conferencia en lugar de a la iglesia local.~~

1 ~~3] El Pastor Principal establecerá los deberes y el método de selección~~
2 ~~de un Pastor Asociado con el asesoramiento del Consejo~~
3 ~~Administrativo de la iglesia local.~~

4 ~~4] Cualquier iglesia local, Conferencia o institución eclesiástica que~~
5 ~~busque seleccionar o contratar a un ministro asociado de una iglesia~~
6 ~~local deberá primero consultar al Pastor Principal de la iglesia local~~
7 ~~donde el asociado ha estado prestando servicio.~~

8 6) Consejo Administrativo de la Iglesia Local

9 a) ~~Con la asesoría del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, El cuerpo de~~
10 ~~la iglesia determinará el tamaño del~~ el Consejo Administrativo de la
11 Iglesia Local ~~(LCAC, por sus siglas en inglés) determinará el tamaño del~~
12 ~~LCAC en una sesión de negocios debidamente convocada. El Consejo~~
13 ~~Administrativo de la Iglesia Local una sesión de negocios debidamente~~
14 ~~convocada y~~ consistirá en un mínimo de cinco (5) miembros con
15 derecho a voto cuando sea posible, ~~y con el asesoramiento del Consejo~~
16 ~~Ejecutivo de la Conferencia,~~ lo que incluye a los siguientes:

17 1] Pastor Principal ~~o Líder,~~ presidente.

18 2] Secretario/Tesorero (una o dos personas pueden tener esos
19 cargos).

20 3] Al menos dos miembros adicionales del Consejo.

- 1 b) Se puede elegir a ancianos y diáconos que no estén ordenados ni sean
2 miembros del clero con licencia para ocupar los puestos mencionados
3 en la lista anterior.
- 4 c) Solo quienes hayan sido miembros de la iglesia local durante al menos
5 seis (6) meses, y que cumplan con los siguientes requisitos, serán
6 elegibles para prestar servicios en el Consejo Administrativo de la
7 Iglesia Local. (Estas disposiciones no se aplican al Pastor Principal,
8 quien está sujeto a las calificaciones que se aplican al clero).
- 9 1] El miembro deberá haber demostrado madurez cristiana y amor por
10 Cristo.
- 11 2] El miembro tendrá dones espirituales que contribuyan al bienestar
12 de la iglesia.
- 13 3] El miembro deberá haber demostrado un carácter piadoso que
14 honre a Cristo y a la congregación local.
- 15 4] El miembro deberá estar en concordancia con la declaración de la
16 misión/visión de la iglesia.
- 17 5] El miembro deberá haber apoyado a la iglesia fielmente en
18 asistencia y diezmos durante al menos seis meses y estar en
19 concordancia con las pautas financieras de la Conferencia y la
20 Iglesia General.
- 21 d) Los criterios para las personas divorciadas que también podrían haber
22 vuelto a casarse, pero que nunca han prestado servicio en el ministerio

- 1 de diácono, o anciano o en otra posición en el Consejo Administrativo de
2 la Iglesia Local en la *IPHC*, son los siguientes:
- 3 1] Si una persona se ha divorciado y se ha vuelto a casar, y considera
4 que aplica al menos uno de los principios establecidos en el *Manual*
5 *de la IPHC* (Constitución, Sección VIII), puede solicitar ese puesto
6 en la Iglesia Local.
- 7 2] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local usará los principios en
8 la Sección VIII de la Constitución como base para considerar todas
9 las solicitudes.
- 10 3] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá autoridad para
11 requerir una copia del decreto de divorcio y cualquier otro
12 documento u otra información que considere apropiados para tomar
13 una decisión acertada. Esto se aplica también al cónyuge, si ambos
14 están divorciados.
- 15 4] El candidato debe haber demostrado en su matrimonio actual que
16 es fiel de acuerdo con los pasajes Bíblicos de 1 Timoteo 3: 1-13 y
17 Tito 1: 6-9, por un periodo que establecerá el Consejo Administrativo
18 de la Iglesia Local de un año como mínimo.
- 19 e) Los siguientes son los criterios para las personas que prestan servicio
20 en el ministerio de diácono o anciano, o en otra posición en el Consejo
21 Administrativo de la Iglesia Local en la *IPHC* que se divorcian y/o se
22 vuelven a casar:

- 1 1] Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el
2 divorcio de un diácono, un anciano u otro miembro del Consejo
3 Administrativo de la Iglesia Local fue justificable de acuerdo con al
4 menos uno de los criterios en el *Manual de la IPHC* (Constitución,
5 Sección VIII), se le permitirá continuar en ese ministerio local sin
6 interrupción. Además, no se aplicará ninguna sanción eclesiástica si
7 se vuelve a casar.
- 8 2] Si el divorcio de un diácono u otro miembro del Consejo
9 Administrativo de la Iglesia Local no se considera justificable por el
10 mismo según los cuatro criterios establecidos en la Constitución, se
11 aplicará el Artículo VI: Resolución de Conflictos y Procedimientos
12 Disciplinarios, Sección E. Restauración.
- 13 f) Método de Selección
- 14 1] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina si designa al
15 secretario y/o al tesorero, o si será elegido/a por la iglesia. Si se
16 designa al secretario y/o tesorero, el Consejo Administrativo de la
17 Iglesia Local puede otorgarle privilegios de voto o no.
- 18 2] Un comité de nominaciones, designado y presidido por el Pastor
19 Principal y aprobado por el Consejo Administrativo de la Iglesia
20 Local, nominará a todos los miembros del Consejo Administrativo de

- 1 la Iglesia Local y al secretario y/o tesorero (a menos que el secretario
2 y/o tesorero sea designado).
- 3 3] Los miembros de la iglesia local tendrán acceso al comité de
4 nominaciones.
- 5 4] El comité de nominaciones nominará a no más de dos personas para
6 secretario/tesorero, o no más de dos para el puesto de secretario y
7 no más de dos para el puesto de tesorero.
- 8 a] La iglesia elegirá a uno de los dos nominados. En el caso de que
9 se nomine solo a una persona, la iglesia la ratificará.
- 10 b] Si la iglesia rechazara a el(los) nominado(s), el comité nominará
11 a otra persona para que la iglesia la ratifique.
- 12 5] El comité de nominaciones puede nominar a tantos otros miembros
13 candidatos del Consejo Administrativo de la Iglesia Local como
14 desee. La iglesia elegirá, de la lista de nominados, la cantidad de
15 personas necesarias para cubrir puestos vacantes. Si solo una
16 persona es nominada por puesto vacante, la iglesia ratificará a(l) (la)
17 nominado(a).
- 18 6] Todos los candidatos considerarán, mediante oración, sus
19 calificaciones, dones y disponibilidad particulares para prestar
20 servicio.

- 1 7] Las personas elegidas tendrán pleno derecho de voto en el Consejo
2 Administrativo de la Iglesia Local.
- 3 8] Las iglesias locales deberán organizar el método de selección de su
4 Consejo Administrativo de manera que ninguna persona preste
5 servicios más de ocho (8) años consecutivos. (Los pastores están
6 excluidos de esta disposición). Esta regla no es vinculante cuando
7 no haya suficientes personas calificadas elegibles para prestar
8 servicios o si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado
9 una estructura alternativa.
- 10 9] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local puede actuar como
11 fideicomisario de los bienes de la iglesia. Cuando se elijan
12 fideicomisarios que no sean del Consejo Administrativo, deberán ser
13 miembros de la *“International Pentecostal Holiness Church”*. La
14 iglesia reemplazará a cualquier fideicomisario que se niegue a llevar
15 a cabo los deseos de la iglesia local.
- 16 g) Facultades y Responsabilidades del Consejo Administrativo de la
17 Iglesia Local
- 18 1] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local es responsable ante el
19 Pastor Principal y el cuerpo de la iglesia.
- 20 2] Bajo el liderazgo del Pastor Principal, el Consejo Administrativo de
21 la Iglesia Local gobernará y dirigirá los ministerios, programas y
22 otras operaciones de la iglesia local. También, el Consejo

- 1 Administrativo de la Iglesia Local es responsable de la cooperación
2 de la iglesia local con los ministerios y programas de la Conferencia
3 y los Generales.
- 4 3] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local se reunirá solo con la
5 convocatoria o con el permiso del Pastor Principal.
- 6 4] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá al menos cuatro
7 reuniones trimestrales regulares por año civil. El Pastor Principal
8 puede programar reuniones convocadas adicionales según sea
9 necesario. Se recomienda que los Consejos Administrativos de las
10 Iglesias Locales se reúnan una vez al mes.
- 11 5] Cada miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local deberá
12 cumplir con una política de confidencialidad. No hacerlo será motivo
13 de destitución del Consejo.
- 14 6] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local mantendrá actualizada
15 la membresía de la siguiente manera:
- 16 a] No se abdicará a ningún miembro sin ponerse en contacto con
17 él/ella con el propósito de restaurarlo(a) a la comunión con la
18 congregación.
- 19 b] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá autoridad
20 para abdicar a miembros después de que se hayan tomado todas

- 1 las medidas posibles para restaurarlos. Esto no le niega a una
2 persona el derecho de apelar ante el Superintendente de la
3 Conferencia.
- 4 c] Cuando los miembros se trasladan a otra localidad, se les
5 debería alentar a que transfieran su membresía a la iglesia de
6 Santidad Pentecostal de su elección en su nueva ubicación.
- 7 d] A los miembros de la iglesia local se les otorgará una carta de
8 transferencia de una iglesia de Santidad Pentecostal a otra, o
9 una carta de recomendación a otro cuerpo cristiano por voto
10 mayoritario del Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
11 Cuando la firman el Pastor Principal y el secretario, esta carta es
12 válida durante noventa (90) días, y la persona nombrada en la
13 carta conserva su membresía en la iglesia local que otorgó la
14 carta hasta que se complete la transferencia. Cuando se
15 completa la transferencia, la iglesia receptora notificará de
16 inmediato al Pastor Principal de la iglesia local donde se originó
17 la carta. Cuando se solicite una carta de transferencia y no sea
18 recibida dentro de los siguientes treinta (30) días, el Pastor
19 Principal que recibe al miembro notificará al anterior que se ha
20 efectuado un cambio.

- 1 7] Ninguna iglesia ni Consejo Administrativo de la Iglesia Local deberá
2 crear regla alguna relacionada con las finanzas que sea contraria a
3 las normas establecidas por la Conferencia General o la Conferencia
4 en sesión ~~de Conferencia~~.
- 5 8] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local, o el comité de finanzas
6 designado, establecerán el paquete de remuneraciones del Pastor
7 Principal (salario, subsidio de vivienda, seguro, jubilación,
8 reembolso de impuesto al trabajo por cuenta propia, etc.). El paquete
9 se revisará cada año antes del 31 de diciembre para el año
10 siguiente. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local enviará a la
11 Conferencia los resultados de su revisión anual en su informe de
12 enero del año siguiente.
- 13 9] Cada iglesia local deberá sufragar los gastos de su Pastor Principal
14 en todas las reuniones de la Conferencia y en la Conferencia
15 General.
- 16 10] En el caso de una vacante en el cargo de Pastor Principal, el
17 Consejo Administrativo de la Iglesia Local se comunicará con el
18 Superintendente de la Conferencia para coordinar cómo llenar el
19 púlpito.
- 20 11] Será responsabilidad del Consejo Administrativo de la Iglesia Local,
21 mediante el Pastor Principal, o a quien él designe, investigar las
22 denuncias que puedan reflejarse en los miembros de la iglesia,
23 escuchar las quejas en su contra y resolver las diferencias sin una
24 audiencia cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el
25 Consejo Administrativo de la Iglesia Local informe las acusaciones de

1 abuso penal de un menor de edad a las autoridades correspondientes
2 de inmediato.

3 12]El Consejo Administrativo de la Iglesia Local será responsable de
4 asegurarse de que la iglesia tenga una cobertura de seguro
5 adecuada de bienes, financiera y de responsabilidad civil.

6 13]Los Pastores y los Consejos Administrativos de las Iglesias Locales
7 deberán cumplir con las reglamentaciones del Servicio de Impuestos
8 Internos (IRS, por sus siglas en inglés) en relación con las finanzas
9 y los registros.

10 7) Gabinete Ministerial de la Iglesia Local

11 a) El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tiene el poder de
12 establecer un Gabinete Ministerial de la Iglesia Local. Si lo establece,
13 estará presidido por el Pastor Principal y existirá para facilitar la
14 comunicación y la coordinación entre los ministerios y departamentos
15 de la iglesia local.

16 b) El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local estará compuesto por los
17 siguientes miembros:

18 1] Los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local

19 2] Todos los dirigentes de los departamentos y los líderes de los
20 ministerios de la iglesia local;

- 1 3] Otros miembros, incluidos ancianos y diáconos, recomendados por
2 el Pastor Principal y aprobados por el Consejo Administrativo de la
3 Iglesia Local.
- 4 c) Facultades y Responsabilidades del Gabinete Ministerial de la Iglesia
5 Local
- 6 1] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local será el instrumento
7 mediante el cual el Pastor Principal comunicará la misión o visión,
8 los propósitos y los objetivos de la iglesia local a sus dirigentes de
9 departamentos y líderes de ministerios.
- 10 2] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local se reunirá sólo por la
11 convocatoria o con el permiso del Pastor Principal.
- 12 3] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local Tendrá al menos dos
13 reuniones regulares por año civil. El Pastor Principal puede
14 programar reuniones convocadas adicionales según sea necesario.
- 15 4] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local será responsable de
16 revisar y facilitar la coordinación de las diversas políticas y los
17 diversos procedimientos de los departamentos y ministerios de la
18 iglesia local.
- 19 5] El Gabinete Ministerial de la Iglesia Local tendrá derecho a
20 recomendar cambios en las políticas y los procedimientos a los
21 consejos, las juntas y los comités de la iglesia local que son
22 responsables de establecer las políticas y los procedimientos de la
23 iglesia local.

1 8) Si una iglesia local elige establecer otras juntas y comités, la membresía
2 de ellos estará sujeta a las calificaciones establecidas por el Consejo
3 Administrativo de la Iglesia Local.

4 2. Otros Modelos de Liderazgo de Iglesia Local y Estructura Organizacional

5 Si un Pastor Principal y el ~~cuerpo de la iglesia local~~ Consejo Administrativo de la
6 Iglesia Local, en una sesión de negocios debidamente convocada, determinan que
7 una estructura organizacional diferente mejoraría su ministerio local, la iglesia
8 puede presentar una propuesta para una estructura alternativa a su Consejo
9 Ejecutivo de la Conferencia para su aprobación. El Consejo Ejecutivo de la
10 Conferencia deberá aprobar las estructuras alternativas presentadas si la
11 estructura cumple con los siguientes criterios:

- 12 a. La estructura está en sintonía con los Artículos de Fe y las pautas financieras
13 de la *“International Pentecostal Holiness Church”*.
- 14 b. La estructura proporciona una rendición de cuentas adecuada.
- 15 c. La estructura cumple con la estructura de delegados de la Conferencia y la
16 Conferencia General de la *“International Pentecostal Holiness Church”*.

1 **Artículo IV. Clero**

2 (Los pronombres, sustantivos y adjetivos masculinos que se utilizan en este documento tienen
3 sentido genérico, no específico de género).

4 **A. La “*International Pentecostal Holiness Church*”, mediante las Conferencias,** 5 **emite las siguientes credenciales de clero:**

6 1. Licencia de Ministro de la Iglesia Local.

7 2. Licencia de Ministro, Licencia de Ministro de los Ministerios de *Discipleship*,
8 Licencia de Ministro de Música.

9 3. Certificado de Ordenación.

10 **B. Licencia de Ministro de la Iglesia Local**

11 1. Descripción General

12 El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para otorgar o revocar la
13 Licencia de Ministro de la Iglesia Local. La presentación de la licencia de Ministro
14 de la Iglesia Local puede delegarse a la iglesia local.

15 2. Para ser elegible para obtener la Licencia de Ministro de la Iglesia Local, un
16 candidato debe:

17 a. Suscribirse y demostrar un carácter consistente con los Artículos de Fe y con
18 el Pacto de Compromiso de la “*International Pentecostal Holiness Church*”.

19 b. Ser miembro de una iglesia local de la *IPHC* y que esta iglesia local lo/la
20 recomiende. Esta recomendación debe ser por escrito y estar firmada por el
21 Pastor Principal y el secretario de la iglesia.

- 1 c. Estar seguro/a de un llamado definitivo a la obra cristiana.
- 2 d. Completar el Programa de ~~estudios prescrito~~ Credenciales Ministeriales
- 3 Unificado.
- 4 e. Ser aprobado por un comité de selección/entrevista aprobada/o por la
- 5 Conferencia al completar lo siguiente: verificación de crédito, la verificación
- 6 nacional de antecedentes penales y la verificación de antecedentes de abuso
- 7 infantil, para cada estado en que el solicitante haya vivido y cumplir con todas
- 8 las reglamentaciones requeridas por ley estatal.
- 9 f. El Pastor Principal bajo el cual un Ministro de la Iglesia Local presta servicio
- 10 notificará al Superintendente de la Conferencia, por escrito, si el ministro ya no
- 11 cumple con los requisitos de su licencia. El Pastor Principal deberá afirmar la
- 12 posición del Ministro de la Iglesia Local, por escrito, al Superintendente en
- 13 forma anual.
- 14 g. Cualquier Ministro de la Iglesia Local que no preste servicio a un Pastor
- 15 Principal de la “*International Pentecostal Holiness Church*” rendirá cuentas
- 16 directamente al Superintendente de la Conferencia.
- 17 3. Facultades y Responsabilidades de los Ministros de la Iglesia Local
- 18 a. Los Ministros de la Iglesia Local son responsables ante la iglesia local donde
- 19 tienen su membresía y deben diezmar de sus ingresos a la tesorería de la
- 20 iglesia local.
- 21 b. Cualquier persona con una Licencia de Ministro de la Iglesia Local que se
- 22 desempeñe como Pastor Principal será responsable ante la Conferencia

- 1 respectiva, seguirá los requisitos de diezmo y de informes que se aplican a un
2 ministro licenciado, y se le otorgará un voto en las Sesiones de la Conferencia.
- 3 c. Los Ministros de la Iglesia Local pueden participar, pero no pueden realizar ni
4 oficiar ceremonias de matrimonio. Esa participación debe seguir las pautas de
5 la *IPHC* sobre el matrimonio, que es sólo entre un hombre biológicamente
6 nacido como hombre y una mujer biológicamente nacida como mujer.
- 7 4. Programa de ~~Estudios Prescrito~~ Credenciales Ministeriales Unificado.
- 8 a. Los requisitos de capacitación para la Licencia de Ministro de la Iglesia Local,
9 como se especifica en el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado,
10 establecido por el Consejo de Obispos, en sesión, se pueden cumplir
11 mediante:
- 12 1) El curso de estudios del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado
13 de la *“International Pentecostal Holiness Church”*. Este curso de estudios
14 que se puede completar por medio de:
- 15 a) Un Programa de Credenciales Ministeriales de la *“International*
16 *Pentecostal Holiness Church”* administrado por la Conferencia, INCaM;
17 o
- 18 b) Una Escuela de Ministerios administrada por la Conferencia que
19 incorpora el Programa de Credenciales Ministeriales de la *“International*
20 *Pentecostal Holiness Church”*; o
- 21 c) Un programa de la Escuela de Ministerios de una iglesia local que
22 incorpora el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado de la

1 “*International Pentecostal Holiness Church*” y que la Conferencia
2 reconoce, o

3 2) Un curso de estudio prescrito en una universidad de *Pentecostal Holiness*
4 o su equivalente en otra universidad relacionada con la iglesia (si el curso
5 de estudio no incluye el estudio del *Manual de la “International Pentecostal*
6 *Holiness Church*”, la Doctrina de *IPHC* ni la Historia de *IPHC*, el candidato
7 debe completar los cursos del Programa de Credenciales Ministeriales
8 Unificado que cubren estos temas).

9 3) Para las personas con credenciales transferidas de otra confraternidad,
10 otros programas de capacitación que sean equivalentes a cualquiera de las
11 opciones anteriores, además de los cursos del Programa de Credenciales
12 Ministeriales Unificado que cubren el *Manual de la “International*
13 *Pentecostal Holiness Church*”, la Doctrina de *IPHC* y la Historia de *IPHC*.

14 b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de
15 preguntas. Esta lista se enviará a todas las Conferencias, y se les solicitará a
16 todos los comités de credenciales de la Conferencia que realicen estas
17 preguntas en una entrevista oral con cada candidato para la Licencia de
18 Ministro de la Iglesia Local.

19 **C. Licencia de Ministro**

20 1. Descripción General

21 a. Hay tres tipos de Licencia de Ministro:

22 1) Licencia de Ministro.

23 2) Licencia de Ministro de los Ministerios de *Discipleship*.

- 1 3) Licencia de Ministro de Música.
- 2 b. Para aquellos que buscan el ministerio pastoral/evangelístico, la Licencia de
3 Ministro es la credencial de nivel inicial para capacitarse y madurar como
4 ministro. Quienes tengan un enfoque ministerial en el discipulado o la música,
5 la Licencia de los Ministerios de *Discipleship* o de Música son las credenciales
6 que reconocen su especialidad ministerial.
- 7 c. La Conferencia, en sesión, tendrá la autoridad para otorgar la Licencia de
8 Ministro. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede otorgar una licencia
9 ministerial bajo circunstancias especiales.
- 10 2. Para poder ser elegible para obtener una Licencia de Ministro, un candidato debe:
- 11 a. Suscribirse y demostrar un carácter coherente con los Artículos de Fe y el
12 Pacto de Compromiso de la “*International Pentecostal Holiness Church*”.
- 13 b. Ser miembro de una iglesia local de la *IPHC* y que ésta lo recomiende. La
14 recomendación debe ser por escrito y estar firmada por el Pastor Principal y el
15 secretario de la iglesia.
- 16 c. Estar seguro de su llamado definitivo al ministerio y al liderazgo de acuerdo
17 con Efesios 4: 11.
- 18 d. Completar el Programa ~~prescrito de estudio~~ de Credenciales Ministeriales
19 Unificado.
- 20 e. Tener aprobación de un comité de selección o entrevista aprobado por la
21 Conferencia al completar lo siguiente: la verificación de crédito, la verificación
22 nacional de antecedentes penales y la verificación de antecedentes de abuso

1 infantil, en cada estado en que el solicitante haya vivido, y cumplir con todas
2 las reglamentaciones requeridas por ley del estado.

3 3. Facultades y Responsabilidades de los Ministros Licenciados

4 a. Será el deber de los Ministros Licenciados participar en todas las etapas del
5 programa de la iglesia: a nivel General, de Conferencia y local.

6 b. Todos los Ministros Licenciados son responsables ante la Conferencia, el
7 Superintendente de la Conferencia y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

8 c. Los Ministros Licenciados que no se desempeñen como funcionarios ni
9 pastores deberían usar sus dones espirituales y ministerios para ayudar a
10 edificar la iglesia.

11 d. Los Ministros Licenciados están obligados a asistir a la Sesión Anual de la
12 Conferencia. Quienes no puedan asistir deberán presentar una explicación
13 escrita aceptable de su ausencia al Superintendente de la Conferencia.
14 Aquellos que no lo hagan en dos (2) conferencias consecutivas perderán su
15 Licencia de Ministro.

16 e. Se espera que los Ministros Licenciados asistan a las actividades patrocinadas
17 por la Conferencia.

18 f. Se espera que los Ministros Licenciados prediquen la Palabra de Dios de
19 manera consistente con su vocación y sus credenciales.

20 g. Los Ministros Licenciados deben mantener la actividad ministerial para
21 conservar las credenciales.

1 h. Dado que el diezmo es la base Bíblica para las pautas financieras de la iglesia
2 (Génesis 14: 20, Malaquías 3: 8-11, Mateo 23: 23), los clérigos deben actuar
3 como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye al
4 clérigo jubilado. Para hacerlo, deben pagar el diezmo completo (10% de todos
5 los ingresos) al alfolí. El “alfolí” para el Ministro Licenciado es la tesorería de la
6 Conferencia (así como el “alfolí” para el miembro de la iglesia es la tesorería
7 de la iglesia local). Ante esta posición, todo clérigo debe ofrecer un diezmo
8 completo mensual a la tesorería de la Conferencia, o a la Tesorería General,
9 de acuerdo con su estado de membresía, y de reportarse cada mes en los
10 formularios que se proporcionan. Se espera que los Ministros Licenciados
11 diezmen de forma mensual a sus Conferencias sobre todos los ingresos
12 provenientes tanto de fuentes ministeriales como seculares. Los ingresos para
13 estos fines incluyen, entre otros, salario, subsidio para vivienda, servicios
14 públicos pagados por una iglesia y honorarios.

15 Se tomarán las siguientes acciones con los Ministros Licenciados que no
16 diezmen:

17 1) Si un Ministro Licenciado no ha informado ni entregado el diezmo por tres
18 (3) meses consecutivos, deberá reunirse con el Superintendente de la
19 Conferencia. Si no realiza modificaciones satisfactorias, se le exigirá
20 reunirse con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

21 2) En caso de que no se reúna con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
22 cuando se le solicite, y no regularice su situación de manera satisfactoria,
23 perderá su Licencia de Ministro.

24 3) Cualquier Ministro Licenciado que pierda la Licencia de Ministro en una
25 Conferencia por no diezmar no se considerará licenciado en ninguna otra

- 1 Conferencia hasta que se haya reconciliado con la Conferencia en la que
2 perdió sus credenciales.
- 3 i. Se observará ética y cortesía ministeriales apropiadas cuando se invite a un
4 Ministro Licenciado a hacer ministerio en la iglesia de otro pastor.
- 5 j. Los Ministros Licenciados, a excepción del Pastor Principal, no deben
6 involucrarse en los asuntos oficiales de la iglesia local. Cuando los Ministros
7 Licenciados participen en los ministerios de la iglesia local, la participación
8 deberá ser en plena cooperación con el Pastor Principal, y serán responsables
9 ante el Pastor Principal.
- 10 k. Los Ministros Licenciados pueden llevar a cabo ceremonias matrimoniales de
11 acuerdo con la enseñanza de las Escrituras y las leyes estatales. El clero de
12 la *IPHC* solo realizará o participará en ceremonias o bendiciones
13 matrimoniales entre un hombre biológicamente nacido como hombre y una
14 mujer biológicamente nacida como mujer. Esta política es aplicable al clero de
15 la *IPHC* que presta servicios en capacidades que están fuera del alcance del
16 pastoreo normal, como capellanes de hospital, militares, y corporativos.
- 17 l. Todos los Ministros Licenciados deben participar anualmente en un programa
18 de educación continua provisto o aprobado por la Conferencia General o la
19 Conferencia (2 Timoteo 2: 15). Cualquier ministro que no cumpla con este
20 requisito perderá sus credenciales. Esto excluye al clérigo que se haya
21 jubilado.

1 m. Cuando sea posible, los Ministros Licenciados ya jubilados continuarán sus
2 ministerios a través de la evangelización, la plantación de iglesias, los
3 pastorados interinos, la enseñanza de la escuela dominical, las visitas, etc.
4 Para mejorar sus ministerios, los Superintendentes de la Conferencia y los
5 Pastores Principales recurrirán a la experiencia y el conocimiento del clero
6 jubilado.

7 4. Programa de Credenciales Ministeriales Unificado ~~Estudio Prescrito~~

8 a. Los requisitos de capacitación para la Licencia de Ministro, tal como se
9 especifica en el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado establecido
10 por el Consejo de Obispos, en sesión, se pueden cumplir mediante:

11 1) El curso del Programa de estudios de Credenciales Ministeriales Unificado
12 de la “*International Pentecostal Holiness Church*” para la Licencia de
13 Ministro. Este curso de estudio se puede completar a través de:

14 a) Una Escuela de Ministerio, administrada por la Conferencia, que cumpla
15 con los requisitos del curso del Programa de Credenciales Ministeriales,
16 o

17 b) Un programa de autoaprendizaje, administrado por la Conferencia, que
18 cumpla con los requisitos del curso del Programa de Credenciales
19 Ministeriales de la “*International Pentecostal Holiness Church*”, o

20 2) Un curso de estudio prescrito en una universidad “*Pentecostal*
21 *Holiness*”, o su equivalente en otra universidad relacionada con la
22 iglesia (si el curso de estudio no incluye el estudio del *Manual de la*
23 “*International Pentecostal Holiness Church*”, la Doctrina de IPHC ni la

1 Historia de IPHC, el candidato debe completar los cursos del Programa
2 de Credenciales Ministeriales Unificado que cubren estos temas), o

3 3) Para los transferidos con credenciales de otra confraternidad, otros
4 programas de capacitación que sean equivalentes a cualquiera de las
5 opciones anteriores, además de los cursos del Programa de
6 Credenciales Ministeriales Unificado que cubren el *Manual de la*
7 *“International Pentecostal Holiness Church”*, la Doctrina de IPHC y la
8 Historia de IPHC.

9 b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de
10 preguntas. Esta lista se enviará a todas las Conferencias, y se les solicitará a
11 todos los comités de credenciales de la Conferencia que realicen estas
12 preguntas en una entrevista oral con cada candidato a la Licencia de Ministro.

13 5. Otras Disposiciones

14 a. Los Ministros Licenciados deben mantener su membresía nominal en una
15 iglesia miembro de la *“International Pentecostal Holiness Church”*. Si un
16 Ministro Licenciado deja de ser un ministro con credenciales de la
17 *“International Pentecostal Holiness Church”*, se convertirá en un miembro
18 regular de la iglesia local en la que tiene membresía nominal.

19 b. Los Ministros Licenciados que buscan un ministerio pastoral/evangelístico son
20 alentados a obtener la ordenación. Otros Ministros Licenciados (Ministros de
21 los Ministerios de *Discipleship* y Ministros de Música) pueden, o no, elegir ser
22 ordenados.

- 1 c. Los Ministros Licenciados serán elegibles para participar de todos los
2 beneficios de la Conferencia, en la Conferencia en la que se les haya otorgado
3 una Licencia de Ministro.
- 4 d. Se puede permitir que las Conferencias cobren un cargo de solicitud de
5 credenciales y que emitan una tarjeta.
- 6 e. Una Conferencia puede reembolsar a las iglesias locales una parte del diezmo
7 pagado por los Ministros Licenciados a tiempo completo que les prestan
8 servicios como Pastores Asociados.
- 9 f. Cualquier Ministro Ordenado o Licenciado cuyo ministerio actual esté
10 completamente en una iglesia local, en un puesto no pastoral, puede solicitar
11 que sus credenciales se conviertan en una Licencia de Ministro de la Iglesia
12 Local hasta que su ministerio se expanda más allá de la iglesia local. La
13 reintegración del estado de la licencia incluye volver a enviar una solicitud al
14 Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 15 g. Los clérigos que se retiren de la Conferencia con buena reputación, o cuyas
16 credenciales se conviertan en Licencia de Ministro de la Iglesia Local, son
17 elegibles para la reincorporación a la Conferencia en la que tenían membresía
18 a través de una solicitud y aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

19 **D. Certificado de Ordenación**

20 1. Descripción General

- 21 a. El Certificado de Ordenación es la credencial máxima del clero emitida por la
22 *“International Pentecostal Holiness Church”*.

- 1 b. La Conferencia, en ~~la sesión de Conferencia~~, tendrá la autoridad para otorgar
2 el Certificado de Ordenación. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia puede
3 otorgar un Certificado de Ordenación en circunstancias especiales.
- 4 2. Para ser elegible para obtener un Certificado de Ordenación, un candidato debe:
- 5 a. Haber sido Ministro licenciado durante al menos dos años (el Consejo Ejecutivo
6 de la Conferencia puede pasar por alto este requisito en circunstancias
7 excepcionales con la aprobación del Superintendente General).
- 8 b. Suscribirse y demostrar un carácter consistente con los Artículos de Fe y el
9 Pacto de Compromiso de la *“International Pentecostal Holiness Church”*.
- 10 c. Ser miembro de una iglesia local de la IPHC y que ésta lo recomiende. La
11 recomendación debe ser por escrito y estar firmada por el Pastor Principal y el
12 secretario de la iglesia.
- 13 d. Estar seguro de su llamado definitivo al ministerio y al liderazgo de acuerdo
14 con Efesios 4: 11.
- 15 e. Completar el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado. ~~estudios~~
16 ~~prescrito;~~
- 17 f. Tener la aprobación de un comité de selección/entrevista, aprobado por la
18 Conferencia, al completar lo siguiente: la verificación de crédito, la verificación
19 nacional de antecedentes penales y la verificación de antecedentes de abuso
20 infantil, en cada estado en que el solicitante haya vivido y cumplir con todas las
21 reglamentaciones requeridas por ley del estado.
- 22 3. Facultades y Responsabilidades de los Ministros Ordenados

- 1 a. Será el deber de los Ministros Ordenados participar en todas las fases del
2 programa de la iglesia: a nivel General, de Conferencia y local.
- 3 b. Todos los Ministros Ordenados son responsables ante la Conferencia, el
4 Superintendente de la Conferencia y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 5 c. Los Ministros Ordenados que no se desempeñen como funcionarios ni
6 Pastores Principales deberían usar sus dones espirituales y ministerios para
7 ayudar a edificar la iglesia.
- 8 d. Los Ministros Ordenados están obligados a asistir a la Sesión Anual de la
9 Conferencia. Quienes no puedan asistir deberán presentar una explicación
10 escrita aceptable de su ausencia al Superintendente de la Conferencia.
11 Aquellos que no lo hagan en dos (2) conferencias consecutivas perderán su
12 Certificado de Ordenación.
- 13 e. Se espera que los Ministros Ordenados asistan a las actividades patrocinadas
14 por la Conferencia.
- 15 f. Se espera que los Ministros Ordenados prediquen la Palabra de Dios de
16 manera consistente con su vocación y sus credenciales.
- 17 g. Los Ministros Ordenados deben mantener la actividad ministerial para
18 conservar las credenciales.
- 19 h. Dado que el diezmo es la base Bíblica para las pautas financieras de la iglesia
20 (Génesis 14: 20, Malaquías 3: 8-11, Mateo 23: 23), los clérigos deben actuar
21 como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye al
22 clérigo jubilado. Para hacerlo, deben pagar el diezmo completo (10% de todos
23 los ingresos) en el alfolí. El “alfolí” para el ministro es la tesorería de la

1 Conferencia (así como el “alfolí” para el miembro de la iglesia es la tesorería
2 de la iglesia local). Ante esta posición, todo clérigo debe dar un diezmo
3 completo mensual a la tesorería de la Conferencia, o a la Tesorería General,
4 de acuerdo con su estado de membresía, e informar cada mes en los
5 formularios que se proporcionan. Se espera que los Ministros Ordenados
6 diezmen de forma mensual a sus Conferencias sobre todos los ingresos
7 provenientes tanto de fuentes ministeriales como seculares. Los ingresos para
8 estos fines incluyen, entre otros, salario, subsidio para vivienda, servicios
9 públicos pagados por una iglesia y honorarios.

10 Se tomarán las siguientes acciones con los Ministros Ordenados que no
11 diezmen:

- 12 1) Si un Ministro Ordenado no ha informado y entregado el diezmo por tres
13 (3) meses consecutivos, deberá reunirse con el Superintendente de la
14 Conferencia. Si no realiza modificaciones satisfactorias, se le exigirá
15 reunirse con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 16 2) En caso de que no se reúna con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
17 cuando se le solicite y no regularice su situación de manera satisfactoria,
18 perderá su Certificado de Ordenación.
- 19 3) Cualquier Ministro Ordenado que pierda su Certificado de Ordenación en
20 una Conferencia por no diezmar no se considerará para la ordenación en
21 ninguna otra Conferencia hasta que se haya reconciliado con la
22 Conferencia en la que perdió sus credenciales.

- 1 i. Se observará ética y cortesía ministeriales apropiadas cuando se invite a un
2 Ministro Ordenado a realizar un ministerio en la iglesia de otro pastor.
- 3 j. Los Ministros Ordenados, a excepción del Pastor Principal, no deben
4 involucrarse en los asuntos oficiales de la iglesia local. Cuando los Ministros
5 Ordenados participen en los ministerios de la iglesia local, la participación
6 deberá ser en plena cooperación con el Pastor Principal, y serán responsables
7 ante el Pastor Principal.
- 8 k. Los Ministros Ordenados pueden llevar a cabo ceremonias matrimoniales de
9 acuerdo con la enseñanza de las Escrituras y las leyes estatales. El clero de
10 la “*International Pentecostal Holiness Church (IPHC)*” solo realizará o
11 participará en ceremonias o bendiciones matrimoniales entre un hombre
12 biológicamente nacido como hombre y una mujer biológicamente nacida como
13 mujer. Esta política es aplicable al clero de la *IPHC* que presta servicios en
14 capacidades que están fuera del alcance del pastoreo normal, como
15 capellanes de hospital, militares, y corporativos.
- 16 l. Todos los Ministros Ordenados deben participar anualmente en un programa
17 de educación continua provisto o aprobado por la Conferencia General o la
18 Conferencia (2 Timoteo 2: 15). Cualquier ministro que no cumpla con este
19 requisito perderá sus credenciales. Esto excluye al clérigo que se haya
20 jubilado.
- 21 m. Cuando sea posible, los Ministros Ordenados ya jubilados continuarán sus
22 ministerios a través de la evangelización, la plantación de iglesias, los
23 pastorados interinos, la enseñanza de la escuela dominical, las visitas, etc.
24 Para mejorar sus ministerios, los Superintendentes de la Conferencia y los

1 Pastores Principales recurrirán a la experiencia y el conocimiento del clero
2 jubilado.

3 4. Programa de Credenciales Ministeriales Unificado ~~estudios prescrito~~

4 a. Los requisitos de capacitación para el Certificado de Ordenación, tal como se
5 especifica en el Programa de Credenciales Ministeriales Unificado establecido
6 por el Consejo de Obispos, en sesión, se pueden cumplir mediante:

7 1) El curso de estudios del Programa de Credenciales Ministeriales de la
8 “*International Pentecostal Holiness Church*” para el Certificado de
9 Ordenación. Este curso se puede completar a través de:

10 a) Una Escuela de Ministerio, administrada por la Conferencia, que cumpla
11 con los requisitos del curso del Programa de Credenciales Ministeriales,
12 o

13 b) Un programa de autoaprendizaje, administrado por la Conferencia, que
14 cumpla con los requisitos del curso del Programa de Credenciales
15 Ministeriales de la “*International Pentecostal Holiness Church*”, o

16 2) Un curso de estudio prescrito en una universidad “*Pentecostal Holiness*”, o
17 su equivalente en otra universidad relacionada con la iglesia (si el curso de
18 estudio no incluye el estudio del Manual de la “*International Pentecostal*
19 *Holiness Church*”, la Doctrina de la IPHC ni la Historia de la IPHC, el
20 candidato debe completar los cursos del Programa de Credenciales
21 Ministeriales Unificado que cubren estos temas), o

1 3) Para los transferidos con credenciales de otra confraternidad, otros
2 programas de capacitación que sean equivalentes a cualquiera de las
3 opciones anteriores, además de los cursos del Programa de Credenciales
4 Ministeriales Unificado que cubren el *Manual de la “International*
5 *Pentecostal Holiness Church”*, la Doctrina de la IPHC y la Historia de la
6 IPHC.

7 b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de
8 preguntas. Esta lista se enviará a todas las Conferencias, y se les solicitará a
9 todos los comités de credenciales de la Conferencia que realicen estas
10 preguntas en una entrevista oral con cada candidato del Certificado de
11 Ordenación.

12 5. Otras Disposiciones

13 a. Los Ministros Ordenados deben mantener su membresía nominal en una iglesia
14 miembro de la *“International Pentecostal Holiness Church”*. Si un Ministro
15 Ordenado deja de ser un ministro con credenciales de la *“International*
16 *Pentecostal Holiness Church”*, se convertirá en un miembro regular de la iglesia
17 local en la que tiene membresía nominal.

18 b. Los Ministros Ordenados serán elegibles para participar de todos los
19 beneficios de la Conferencia, en la Conferencia en la que se les haya emitido
20 un Certificado de Ordenación.

21 c. Se le permitirá a las conferencias que cobren un cargo de solicitud de
22 credenciales y que emitan una tarjeta.

- 1 d. Una Conferencia puede reembolsar a las iglesias locales una parte del diezmo
2 pagado por los Ministros Ordenados a tiempo completo que les prestan
3 servicios como Pastores Asociados.
- 4 e. El Superintendente de la Conferencia planificará u organizará un servicio de
5 ordenación apropiado.

6 **E. Programa de Educación Continua**

- 7 1. El Director de Desarrollo del Clero, con el asesoramiento de las escuelas de la
8 iglesia y el Comité Ejecutivo, proporcionará un programa de educación continua
9 para los Ministros y misioneros Licenciados y Ordenados en la “*International*
10 *Pentecostal Holiness Church*”. El Superintendente de la Conferencia será
11 responsable de la implementación y supervisión del Programa de Unidades de
12 Educación Continua (CEU, por sus siglas en inglés).
- 13 2. Todos los Ministros Licenciados y Ordenados, excepto el clero jubilado, deben
14 participar anualmente en un programa de educación continua establecido por el
15 Consejo de Obispos en sesión (2 Timoteo 2: 15).

16 **F. Otras Disposiciones Relativas a las Credenciales del Clero**

- 17 1. Transferencia de credenciales de otras confraternidades

18 El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad para otorgar
19 credenciales a clérigos de otras confraternidades que cumplan con los requisitos
20 ministeriales del Programa de Credenciales Ministeriales Unificado de la
21 “*International Pentecostal Holiness Church*”.

1 2. Todos los certificados de credenciales ministeriales de la “*International*
2 *Pentecostal Holiness Church*” deben ser uniformes en tamaño e incluir las
3 palabras “Válido con la tarjeta de identificación actual”.

4 3. Certificado de Reconocimiento

5 Una iglesia local puede emitir un certificado de reconocimiento a su ministro de
6 los ministerios de discipulado, de juventud, de música, ministerios de niños y
7 niñas, visitas, evangelización, etc. Este certificado debe ser firmado por el Pastor
8 Principal y el secretario de la iglesia y será reconocido por todas las iglesias de la
9 “*International Pentecostal Holiness Church*”.

10 **G. Divorcio y Segundas Nupcias**

11 1. Los criterios para personas divorciadas que también pueden haberse casado
12 nuevamente, pero que nunca han sido acreditadas en la *IPHC* son los siguientes:

13 a. Si una persona se ha divorciado y luego se ha vuelto a casar, y considera que
14 al menos uno de los principios establecidos en el *Manual de la “International*
15 *Pentecostal Holiness Church*” aplica (Constitución, Sección VIII), puede
16 postularse a una Conferencia de la *IPHC* para obtener la Licencia de Ministro
17 de la Iglesia Local, una Licencia de Ministro o un Certificado de Ordenación.

18 b. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, o un comité designado por el Consejo
19 Ejecutivo de la Conferencia, usará los principios en la Sección VIII de la
20 Constitución como base para considerar todas las solicitudes.

21 c. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para requerir una
22 copia del decreto de divorcio y cualquier otro documento u otra información

- 1 que considere apropiados para tomar una decisión acertada. Esto se aplica
2 también al cónyuge, si ambos están divorciados.
- 3 d. El candidato debe haber demostrado en su matrimonio actual que es fiel de
4 acuerdo con los pasajes Bíblicos de 1 Timoteo 3: 1-13 y Tito 1: 6- 9, por un
5 periodo que establecerá el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, con un año
6 como mínimo.
- 7 2. Los criterios para un ministro acreditado en la *IPHC* que se divorcia o se vuelve a
8 casar son los siguientes:
- 9 a. Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el divorcio de un
10 ministro con credenciales fue justificable de acuerdo con al menos uno de los
11 criterios en el *Manual de IPHC* (Constitución, Sección VIII), se le permitirá al
12 ministro continuar el ministerio sin interrupción. Además, no se aplicará
13 ninguna sanción eclesiástica si se vuelve a casar.
- 14 b. Un ministro con credenciales en la “*International Pentecostal Holiness Church*”
15 que se divorcia de su cónyuge y se vuelve a casar en circunstancias distintas
16 a las especificadas anteriormente deberá entregar sus credenciales y no será
17 elegible para ser restaurado al ministerio con credenciales.
- 18 c. El Director Nacional de Desarrollo del Clero es responsable de servir como una
19 persona de recursos para los obispos de la Conferencia y sus Consejos
20 Ejecutivos con respecto a cuestiones de divorcio y segundas nupcias, y
21 restauración.
- 22 d. Debido a que un divorcio ministerial siempre es devastador para un cónyuge
23 inocente y para los niños, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, después de
24 consultar con el Director nacional de Desarrollo del Clero, instituirá un

- 1 programa para ayudar a que el cónyuge y los hijos recuperen la salud
- 2 emocional.

- 3 e. Reconociendo que el fracaso moral de un ministro puede ser destructivo para
- 4 una iglesia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá formular un plan de
- 5 restauración para la iglesia para que la congregación pueda sanar.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Artículo V. Pautas Financieras

(Los pronombres, sustantivos y adjetivos masculinos que se utilizan en este documento tienen sentido genérico, no específico de género).

La “*International Pentecostal Holiness Church*” está comprometida con el principio de mayordomía Bíblica. Ratificamos que todos los recursos pertenecen a Dios y son confiados a Su pueblo para la expansión de Su Reino.

A. Nivel General

1. Comité de Finanzas

a. El Consejo de Obispos, en sesión, nombrará un Comité de Finanzas de ocho miembros según la recomendación del Comité Ejecutivo.

1) El Comité de Finanzas estará compuesto por:

a) Un presidente.

b) Tres (3) Superintendentes de Conferencias, miembros del Consejo de Obispos.

c) Dos (2) clérigos.

d) Dos (2) laicos.

2) Ningún miembro del Comité Ejecutivo o subordinado directo del Comité Ejecutivo o empleado del *Global Ministry Center* prestará servicios en este comité.

- 1 3) El Presidente del Comité de Finanzas ~~se reunirá con el Comité Ejecutivo al~~
2 ~~menos una vez al año para informar sobre~~ reportará el trabajo del Comité
3 de Finanzas y ~~para recibir~~á comentarios de los miembros del Comité
4 Ejecutivo durante las reuniones programadas del Comité Ejecutivo del
5 Consejo de Obispos (ECCOB, por sus siglas en inglés).
- 6 4) El Presidente del Comité de Finanzas se reunirá con el Consejo de Obispos
7 en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos para informar sobre la
8 situación financiera de la “*International Pentecostal Holiness Church, Inc*”, el
9 trabajo del Comité de Finanzas y para recibir aportes de los miembros del
10 Consejo de Obispos.
- 11 5) La duración del mandato de los miembros del Comité de Finanzas ~~será~~
12 ~~determinado por el Consejo de Obispos.~~ está limitada a no más de tres (3)
13 periodos consecutivos.
- 14 6) El Comité de Finanzas vigente antes de una Conferencia General se
15 mantendrá hasta el 31 de diciembre del año de la Conferencia General. Los
16 miembros recién elegidos asumirán sus funciones el 1 de enero del año
17 siguiente a la Conferencia General.
- 18 7) Si se produce una vacante en el comité, los miembros de reemplazo serán
19 nominados y elegidos por el mismo proceso que los miembros originales.
20 Se podrá reemplazar a cualquier miembro que esté ausente durante dos
21 (2) reuniones consecutivas.

1 8) El Comité de Finanzas operará de acuerdo con las políticas y los
2 procedimientos aprobados por el Consejo de Obispos en sesión. Dichas
3 políticas y tales procedimientos incluirán el proceso de presupuesto del
4 *Global Ministry Center*, los estándares de responsabilidad financiera y otras
5 pautas financieras.

6 9) Todos los miembros del Comité Ejecutivo tendrán acceso al Comité de
7 Finanzas, con el propósito de recibir información financiera y brindar
8 recomendaciones y aportes.

9 b. Facultades y responsabilidades del Comité de Finanzas

10 1) El Comité de Finanzas analizará y evaluará el impacto de asuntos
11 financieros y brindará asesoramiento en asuntos financieros
12 denominacionales.

13 2) Basado en las recomendaciones del Comité Ejecutivo aprobado y/o
14 enmendado por el Consejo de Obispos, en sesión, el Comité de Finanzas
15 revisará y recomendará para su aprobación todos los presupuestos
16 generales. Dichos presupuestos estarán sujetos a la aprobación final del
17 Consejo de Obispos.

18 3) El Comité de Finanzas asignará los ingresos disponibles a los fondos,
19 ministerios, departamentos y otras entidades a Nivel General. Cualquier
20 entidad que reciba una asignación de fondos, ya sea para operación o
21 nómina, deberá funcionar de acuerdo con las *Políticas y los Procedimientos*
22 *del Comité de Finanzas*, mencionado en la Artículo V, Sección A, párrafo

- 1 1, a, 8. Los ingresos que se asignarán consistirán en las siguientes
2 cantidades recibidas de las Conferencias por la Tesorería General:
- 3 a) La fracción general de todos los diezmos del clero.
- 4 b) La fracción general de todos los diezmos de la iglesia.
- 5 4) El Comité de Finanzas establecerá los paquetes de remuneraciones de
6 todo el personal del *Global Ministry Center* presencial y remoto.
- 7 5) Cualquier apelación de las decisiones presupuestarias se decidirá por el
8 voto mayoritario del Consejo de Obispos en sesión.
- 9 6) Cualquier puesto adicional de personal en el *Global Ministry Center* debe
10 ser aprobado previamente por el Comité de Finanzas.
- 11 7) El Comité de Finanzas separará una reserva para emergencias.
- 12 8) El Comité de Finanzas le recomendará al Consejo de Obispos el gasto de
13 todos los fondos excedentes no presupuestados, para su aprobación final.
- 14 2. Otras disposiciones a Nivel General
- 15 a. Todas las apelaciones de apoyo financiero de toda la iglesia deben ser
16 aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión.
- 17 b. Los registros y los estados financieros de cada entidad corporativa de Nivel
18 General de la ~~“International Pentecostal Holiness Church”~~ y la *“International*

- 1 *Pentecostal Holiness Church, Inc*”, deberán ser auditados anualmente por un
2 Contador Público (CP). El informe del auditor debe enviarse al *Global Ministry*
3 *Center* con un plazo de treinta días posteriores a su emisión.
- 4 c. Cada delegado de la Conferencia General recibirá un resumen financiero del
5 periodo anterior.
- 6 d. Los fondos recibidos por los funcionarios Generales electos y el personal
7 administrativo para las reuniones de campamento, avivamientos, etc., se
8 aplicarán de acuerdo con las *Políticas y los Procedimientos del Comité de*
9 *Finanzas* vigente.
- 10 e. Si una entidad no está bajo el control directo de la “*International Pentecostal*
11 *Holiness Church*”, la entidad puede recibir fondos del nivel General de la
12 “*International Pentecostal Holiness Church*” solo si se aplican las siguientes
13 **dos** condiciones:
- 14 1) El setenta por ciento (70 %) o más de la membresía de la junta directiva de
15 la entidad está compuesta por miembros activos en regla con la
16 “*International Pentecostal Holiness Church*”; y
- 17 2) El Director Ejecutivo del Ministerio de *Discipleship*, el enlace designado a
18 las entidades de educación superior o benevolencia, es un miembro *ex*
19 *officio* con pleno derecho de voto del comité ejecutivo (o su equivalente) de
20 la junta directiva de la entidad.

21 **B. Conferencias**

- 22 1. Las Conferencias enviarán los siguientes montos a la Tesorería General
23 mensualmente

- 1 a. ~~Setenta y cinco por ciento (75%)~~ Diez por ciento (10%) de los diezmos recibidos
2 de parte ~~del siguiente~~ de todo el clero.
- 3 ~~1) Funcionarios generales electos de tiempo completo.~~
- 4 ~~2) Jefes de instituciones de nivel general de tiempo completo.~~
- 5 ~~3) Empleados generales de tiempo completo de nivel Director del Centro de~~
6 ~~Ministerio Global.~~
- 7 ~~4) Capellanes militares en servicio activo de tiempo completo.~~
- 8 ~~5) Capellanes de la Administración de Veteranos de tiempo completo.~~
- 9 b. ~~Diez por ciento (10%) de los diezmos recibidos de todos los clérigos no~~
10 ~~enumerados en el párrafo a. anterior.~~
- 11 ~~e.b.~~ Cincuenta y cinco por ciento (55%) de los Diezmos de la Iglesia. ~~recibidos de~~
12 ~~miembros o iglesias afiliados.~~
- 13 2. Las Conferencias enviarán mensualmente la parte General del diezmo de la
14 Iglesia y cualquier fondo designado recibido a la entidad apropiada.
- 15 3. Además del Diezmo de la Iglesia, se anima a las Conferencias a apoyar
16 ministerios esenciales adicionales esencial a través de donaciones voluntarias
17 designadas.
- 18 ~~4. Cada Departamento de los Ministerios de Discipleship de la Conferencia entregará~~
19 ~~mensualmente al Departamento de los Ministerios de Discipleship General todos~~
20 ~~los diezmos de los Ministerios de Discipleship de las iglesias locales. Los diezmos~~
21 ~~de los siguientes ministerios de la Conferencia serán designados para el mismo~~
22 ~~ministerio a nivel general:~~

1 a. ~~Ministerios de niños~~

2 b. ~~Ministerios de niñas~~

3 c. ~~Ministerios de hombres~~

4 d. ~~Ministerios de mujeres~~

5 5.4. No se permite que las conferencias establezcan asignaciones de fondos de la
6 Conferencia además del Diezmo de la Iglesia. Esto no prohíbe a las Conferencias
7 realizar campañas especiales de recaudación de fondos o de capital para
8 proyectos específicos.

9 6.5. Rendición de Cuentas Financieras de la Conferencia de la *IPHC*

10 a. Las Conferencias de la *IPHC* deberán cumplir con las Pautas Financieras del
11 *Manual de la "International Pentecostal Holiness Church"*.

12 b. El tesorero de la Conferencia proporcionará un informe financiero mensual al
13 Consejo Ejecutivo de la Conferencia. El informe incluirá:

14 1) Todos los recibos de ingresos.

15 2) Todos los gastos.

16 3) Todas las cuentas bancarias y de inversión.

17 4) Un informe del diezmo del último año para ministros e iglesias.

18 c. Se enviará un informe mensual que incluirá el estado de ingresos y gastos, y

1 las cuentas bancarias y de inversión a la oficina del director financiero de la
2 IPHC junto con el informe habitual de los diezmos y otras contribuciones.

3 d. Las Conferencias con un ingreso anual menor a \$500.000 se someterán a una
4 compilación anual de los estados financieros por parte de un contador
5 aprobado. Los resultados de esa compilación se presentarán al Consejo
6 Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al Comité Ejecutivo del
7 Consejo de Obispos.

8 e. Las conferencias con un ingreso anual de entre \$500.000 y \$1.000.000 se
9 someterán al menos a una revisión anual de los estados financieros por parte
10 de un contador público independiente certificado. Los resultados de esa
11 revisión se presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a la
12 Conferencia Anual y al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

13 f. Las conferencias con un ingreso anual mayor a \$1.000.000 se someterán a
14 una auditoría anual de los estados financieros por parte de un contador público
15 independiente certificado. Los resultados de esa auditoría se presentarán al
16 Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al Comité
17 Ejecutivo del Consejo de Obispos.

18 **C. Iglesias Locales**

19 1. Basado en el principio del diezmo Bíblico, las Iglesias Miembros locales enviarán
20 mensualmente, junto con su informe regular, un diezmo de la iglesia (10%) a sus
21 Conferencias sobre sus diezmos y ofrendas regulares.

- 1 2. Las iglesias miembros no deben desviar los diezmos hacia fondos de construcción
2 ni otras ofrendas especiales para evitar contribuir con el diezmo de la iglesia.
- 3 3. Además del diezmo de la iglesia, se les motiva a las Iglesias Miembros a apoyar
4 ministerios esenciales adicionales a través de donaciones voluntarias designadas.
- 5 ~~4. Cada uno de los ministerios de discipulado distintivos de la iglesia a nivel local
6 diezmará todos los ingresos no designados para proyectos especiales al
7 Departamento de los Ministerios de Discipleship de la Conferencia. Los diezmos
8 de los siguientes ministerios de la iglesia local serán designados para el mismo
9 ministerio a nivel de la Conferencia:~~
- 10 ~~a. Ministerios de Niños~~
- 11 ~~b. Ministerios de Niñas~~
- 12 ~~c. Ministerios de Hombres~~
- 13 ~~d. Ministerios de Mujeres~~
- 14 ~~5.4.~~ Los Superintendentes de las Conferencias, asistidos por sus Consejos Ejecutivos
15 de la Conferencia, serán responsables de promover el cumplimiento de las
16 Iglesias Miembros respecto al sistema de diezmos de la Iglesia y de educar a los
17 miembros de la iglesia local con respecto a nuestro sistema de apoyo financiero,
18 con énfasis en nuestro esfuerzo cooperativo, que nos permite ministrar en áreas
19 de misiones, educación, evangelización, etc., que no podrían lograrse mediante
20 esfuerzos individuales.
- 21 ~~6.5.~~ Responsabilidad Financiera de la Iglesia Local

- 1 a. Las iglesias locales de la *IPHC* deberán cumplir con las pautas financieras del
2 *Manual de la “International Pentecostal Holiness Church”*.
- 3 b. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local recibirá un informe financiero en
4 cada una de sus reuniones programadas regularmente. El informe incluirá:
- 5 1) Todos los recibos de ingresos.
- 6 2) Todos los gastos.
- 7 3) Todas las cuentas bancarias y de inversión.
- 8 4) Todos los endeudamientos.
- 9 c. Las iglesias locales con un ingreso anual menor a \$500.000 enviarán todos los
10 años informes financieros de fin de año, incluidos un balance general y estado
11 de ingresos y gastos, al Superintendente de la Conferencia y al Consejo
12 Ejecutivo de la Conferencia. Estos informes deberán ser aprobados por moción
13 del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, firmados por el Pastor Principal
14 y el Tesorero de la Iglesia Local, y luego presentados a la oficina de la
15 Conferencia antes del 31 de enero del año siguiente.
- 16 d. Las iglesias locales con un ingreso anual de entre \$500.000 y \$2.000.000
17 deberán someterse al menos a una revisión anual de los estados financieros
18 por parte de un contador público independiente certificado. Los resultados de
19 la revisión financiera se enviarán al Superintendente de la Conferencia y al
20 Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Este informe debe ser aprobado por

1 moción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y firmado tanto por el
2 Pastor Principal como por el Tesorero de la Iglesia Local.

3 e. Las iglesias locales con un ingreso anual superior a \$2.000.000 se someterán
4 a una auditoría anual de los estados financieros por parte un contador público
5 independiente certificado. Los resultados de la auditoría se enviarán al
6 Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
7 Este informe debe ser aprobado por moción del Consejo Administrativo de la
8 Iglesia Local y firmado tanto por el Pastor Principal como por el Tesorero de la
9 Iglesia Local.

10 ~~7. Las disposiciones financieras en los puntos 1 a 6 se aplican a las iglesias~~
11 ~~miembros. Las iglesias afiliadas pueden elegir participar en el programa financiero~~
12 ~~de “International Pentecostal Holiness Church”, pero no están obligadas a~~
13 ~~proporcionar apoyo financiero para calificar como iglesia afiliada. Las iglesias~~
14 ~~afiliadas no son elegibles para enviar delegados a las sesiones de la Conferencia~~
15 ~~o Conferencia General, incluso si participan voluntariamente en cuanto a lo~~
16 ~~financiero.~~

17 **D. Personas**

18 1. Se espera que los miembros de la Iglesia ~~Local (excepto los misioneros~~
19 ~~asalariados)~~ diezmen a su iglesia local de todas las fuentes de ingresos netos.

20 2. Además del diezmo, se motiva a los miembros a apoyar ministerios esenciales
21 adicionales a través de donaciones voluntarias designadas.

22 3. Se espera que los clérigos Licenciados y Ordenados (excepto los misioneros
23 asalariados) diezmen mensualmente a sus Conferencias sobre todos los ingresos
24 de fuentes ministeriales y seculares. Los ingresos para estos fines incluyen, entre

1 otros, salario, subsidio para vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y
2 honorarios. Además del diezmo, se espera que el clero apoye ministerios
3 esenciales adicionales a través de donaciones voluntarias designadas.

4 4. Una persona con una Licencia de Ministro de la Iglesia Local, y que se desempeñe
5 como Pastor Principal, deberá seguir las pautas para el clero Licenciado y
6 Ordenado mencionadas en el párrafo anterior: 3.

7 5. Se espera que todos los misioneros asalariados, residiendo internacionalmente,
8 diezmen mensualmente al Ministerio de *World Missions* sobre todos los ingresos
9 tanto de fuentes ministeriales como seculares. Los ingresos para estos fines
10 incluyen, entre otros, salario, subsidio para vivienda, servicios públicos pagados
11 por los Ministerios de *World Missions* y honorarios. Además del diezmo, se espera
12 que los misioneros apoyen ministerios esenciales adicionales a través de
13 donaciones voluntarias designadas.

14 **E. Apoyo Financiero y Responsabilidad Requeridos para la Representación**

15 1. Los delegados de la Iglesia Miembro en las Sesiones de la Conferencia

16 a. Solo las Iglesias Miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia podrán
17 enviar delegados de iglesia a una sesión de la Conferencia. La cantidad de
18 delegados que una iglesia puede enviar a la sesión de la Conferencia se basa
19 en el número compuesto de la iglesia. Las Iglesias Miembros pueden enviar
20 un delegado por cada ~~50~~ 25 números compuestos o una fracción mayor de los

1 mismos. Una iglesia miembro con ~~50~~ 25 miembros o menos calificará para
2 enviar un delegado.

3 El número compuesto es el promedio de (del):

4 1) La membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con el fin de
5 calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de la iglesia no
6 debe exceder el 200 % del promedio de asistencia anual del [de los]
7 servicio[s] de adoración principal[es]).

8 2) Promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración
9 principal(es).

10 2. Los delegados de la Iglesia Miembro en la Conferencia General

11 a. Solo las Iglesias Miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia podrán
12 enviar delegados de iglesia a una Conferencia General.

13 b. La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia
14 General se basa en el número compuesto de la iglesia. Las iglesias miembros
15 pueden enviar un delegado por cada ~~50~~ 25 números compuestos o una
16 fracción mayor de los mismos. Una iglesia miembro con ~~50~~ 25 miembros o
17 menos calificará para enviar un delegado.

18 El número compuesto es el promedio de:

19 1) Membresía de la iglesia al final del año civil más reciente (con el fin de
20 calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de la iglesia no
21 debe exceder el 200 % del promedio de asistencia anual del [de los]
22 servicio[s] de adoración principal[es]).

1 2) Promedio de asistencia anual del (de los) servicio(s) de adoración
2 principal(es).

3 3. Delegados del Clero

4 Los siguientes clérigos que diezman son elegibles para servir como delegados en
5 las Sesiones de la Conferencia y la Conferencia General.

6 a. Ministros Ordenados.

7 b. Ministros Licenciados.

8 c. Ministros de la Iglesia Local que prestan servicios como Pastores Principales.

9 4. El clero y los laicos calificarán para la membresía en todos los consejos, las juntas
10 y los comités en todos los niveles en función del cumplimiento de las pautas
11 financieras. Solo los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir
12 como miembros de un Consejo Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles
13 para servir en los consejos, las juntas y los comités a nivel de Conferencia y
14 General.

15 **F. Otras Disposiciones Financieras**

16 1. Se reembolsará al clérigo que incurra en gastos de viaje y transporte en la
17 realización de servicios ministeriales de acuerdo con las pautas aplicables del
18 Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés). En el caso de que
19 un ministro no cuente con ninguna entidad para proporcionar el reembolso de los
20 gastos de viaje ministeriales, tales gastos pueden restarse del ingreso ministerial
21 al calcular los diezmos ministeriales.

- 1 2. Para proteger a los que están bajo nuestro cuidado de posibles abusos, todos los
2 líderes y empleados de la “*International Pentecostal Holiness Church*” deben ser
3 examinados cuidadosamente antes de poder prestar servicios. Dicha examinación
4 debe incluir un mínimo de ~~una verificación crediticia~~ y una verificación de
5 antecedentes penales.

- 6 3. El *Global Ministry Center*, con el asesoramiento de los Centros Ministeriales de la
7 Conferencia, mantendrá un sistema de informes electrónicos integral y unificado
8 (ERS, por sus siglas en inglés) para recolectar información de las iglesias locales.
9 Se requiere que todas las Conferencias reporten información mediante el Sistema
10 de Informes Electrónicos de la *IPHC* a menos que el Comité Ejecutivo del Consejo
11 de Obispos otorgue una excepción.

- 12 4. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local, o el comité de finanzas designado,
13 deberán revisar los paquetes de remuneración pastoral y del personal de la iglesia
14 al menos una vez al año. Se anima a cada iglesia a que contribuya con el
15 equivalente siete por ciento (7%) del salario de cada empleado de tiempo
16 completo ~~miembro del personal~~ en el Plan de Jubilaciones y Pensiones de la *IPHC*
17 designado para las personas involucradas.

- 18 5. Los empleadores del clero con credenciales de cualquier nivel deben considerar
19 proporcionar un subsidio de vivienda en lugar de una casa pastoral, cuando sea
20 posible.

1 **Artículo VI. Resolución de Conflictos y Procedimientos Disciplinarios**

2 (Los pronombres, sustantivos y adjetivos masculinos que se utilizan en este documento tienen
3 sentido genérico, no específico de género).

4 **A. Descripción General**

5 1. La Iglesia y el Sistema de Justicia del Estado Secular

6 a. Como se indica a continuación, una persona acusada una mala conducta de
7 acuerdo con el Pacto de Compromiso de la iglesia, o las normas generalmente
8 entendidas de comportamiento cristiano, no debe ser representada por un
9 abogado. Las audiencias de la iglesia no están enmarcadas en la ley civil ni
10 penal.

11 b. A pesar de la naturaleza exclusivamente eclesiástica de las audiencias y la
12 disciplina descritas aquí, la *IPHC* espera y, en la mayoría de los casos, el
13 Estado exige que cualquier miembro de la iglesia, empleado o funcionario, que
14 tenga conocimiento de las denuncias de abuso penal de un menor de edad,
15 informe el comportamiento a la agencia de aplicación de la ley apropiada.

16 2. Históricamente, dos tipos de situaciones han llevado a la necesidad de que el
17 liderazgo de la iglesia intervenga, investigue o recopile hechos y luego presente
18 algún tipo de decisión o veredicto.

19 a. La primera involucra a dos o más partes que están en disputa sobre uno o más
20 asuntos. A menudo, estas situaciones no implican una mala conducta
21 evidente, sino que son el resultado de la falta de comunicación, la
22 incompreensión, las diferencias de opinión o los conflictos de personalidad.
23 Estas situaciones se señalan en las siguientes secciones bajo el título
24 “Resolución de Conflictos”.

- 1 b. La segunda involucra evidencia descubierta o acusaciones por falta moral u
2 otra mala conducta por parte de un miembro de una Iglesia Local, Conferencia
3 o el Consejo de Obispos. Estas situaciones requieren una determinación de
4 culpabilidad o inocencia y, en el caso de una confesión o veredicto de
5 culpabilidad, el desarrollo de sanciones y un plan de restauración. Este tipo de
6 situaciones se señalan en las siguientes secciones bajo el título
7 “Procedimiento Disciplinario”.
- 8 3. En ambos tipos de situaciones, las posiciones que las partes toman y el nivel de
9 la iglesia en la que ministran, determinan ante quiénes son responsables y, por lo
10 tanto, quién abordará la situación a nivel General, de Conferencia o Local.
- 11 a. Si las acusaciones involucran múltiples niveles de la iglesia, el nivel máximo
12 involucrado tendrá jurisdicción.
- 13 b. A discreción del nivel superior, el problema puede remitirse de vuelta a un nivel
14 inferior para la resolución.

15 **B. Coordinación de Procedimientos Eclesiásticos con la Ley, los Reglamentos, las**
16 **Políticas y los Procedimientos de Empleo**

- 17 1. Si una o más partes en una disputa, o si una persona acusada de conducta
18 eclesiástica indebida es empleada por la iglesia en el nivel General, de
19 Conferencia o Local, es posible que los procedimientos eclesiásticos en este
20 Artículo se superpongan con las leyes, los reglamentos, las políticas y los
21 procedimientos laborales aplicables.
- 22 2. En tal caso, en la medida de lo posible, cualquier acción relacionada con el estado
23 laboral de la persona debería abordarse primero. Una vez que se hayan

1 determinado las consecuencias del empleo, los asuntos eclesiásticos deben
2 abordarse al seguir las disposiciones de este Artículo.

3 3. Sin embargo, se entiende que en algunos casos el resultado de los
4 procedimientos eclesiásticos de este Artículo afectará la posición de la persona y,
5 por lo tanto, afectará la condición de empleo. En tales casos, las cuestiones
6 eclesiásticas y laborales pueden tener que abordarse simultáneamente.

7 **C. Resolución de Conflictos**

8 **La Resolución de Conflictos debe seguir estas pautas:**

9 1. El objetivo de la resolución de conflictos es buscar el mutuo acuerdo de todas las
10 partes involucradas o reconciliar los diferentes puntos de vista.

11 2. Generalmente, y preferiblemente, los conflictos entre los miembros del Cuerpo de
12 Cristo son resueltos por las personas involucradas en el espíritu del amor cristiano
13 sin intervención de terceros (Mateo 18:15-17).

14 3. Si las partes no logran resolver su conflicto, una o más de ellas deben solicitar
15 ayuda a un líder apropiado. En este caso, el líder prestará servicios como un
16 mediador, objetivo e imparcial, en un intento de reconciliar a las partes.

17 **D. Procedimientos Disciplinarios**

18 Se considera una medida disciplinaria cuando una mala conducta grave ha
19 impugnado la integridad de la iglesia y su ministerio. La disciplina es un ejercicio
20 de autoridad espiritual de la cual la iglesia es responsable en última instancia
21 (Santiago 5:19-20). La medida disciplinaria debe ser dispensada con un espíritu
22 de humildad y misericordia, y con la intención de restauración (Gálatas 6:1).

23 La medida disciplinaria se aplica con los siguientes propósitos:

- 1 a. Honrar a Dios manteniendo la pureza e integridad del ministerio.
- 2 b. Mientras se protege el bienestar espiritual de la iglesia, proporcionar un camino
- 3 de arrepentimiento y restauración para los que están siendo disciplinados.
- 4 1. Procedimiento Disciplinario a Nivel General
- 5 a. Los siguientes tipos de conducta indebida justifican la aplicación de estos
- 6 procedimientos disciplinarios a nivel General:
- 7 1) Un miembro del Consejo de Obispos, un empleado a nivel de Director en
- 8 el nivel General, o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel
- 9 General es acusado de una conducta que significativamente está fuera de
- 10 armonía, o que verdaderamente viola el *Manual de la IPHC*, o existe
- 11 evidencia creíble de tal comportamiento.
- 12 2) Un miembro del Consejo de Obispos, un empleado a nivel de Director a
- 13 nivel General, o un miembro de un consejo, una junta o un comité a nivel
- 14 General es acusado de incurrir en mala una conducta que daña el
- 15 testimonio, la influencia o la reputación de la *IPHC*, o existe evidencia
- 16 creíble de dicha conducta indebida.
- 17 3) Si el acusado es un empleado a nivel de Director, o un miembro de un
- 18 consejo, una junta o un comité a nivel General, y también es clérigo, a
- 19 discreción del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo,~~
- 20 el problema puede abordarse a nivel General o referirse al nivel de la
- 21 Conferencia para la resolución.
- 22 4) Si el acusado es un empleado a nivel de Director, o un miembro de un
- 23 consejo, una junta o un comité a nivel General y no es clérigo, a discreción
- 24 del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo,~~ el

1 problema puede abordarse en el nivel General o referirse al nivel local para
2 la resolución.

3 5) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro del Consejo de
4 Obispos, el Superintendente General tendrá la autoridad de suspenderlo
5 hasta que se resuelva el asunto.

6 b. Iniciación de Procedimientos Disciplinarios

7 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir los siguientes
8 criterios:

9 a) Debe realizarse por escrito y estar firmada por una persona con
10 conocimiento directo del comportamiento cuestionado o la conducta
11 indebida.

12 b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:

13 1] Descripción del comportamiento o conducta indebida.

14 2] Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness* en
15 cuestión.

16 3] Ley o principio Bíblico que se ha infringido.

17 4] Nombre del denunciante/acusador.

18 c) Debe ser presentada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.;
19 ~~Comité Ejecutivo.~~

20 2) En ausencia de una acusación, el Comité Ejecutivo del Consejo de
21 Obispos, ~~Comité Ejecutivo.~~ puede iniciar estos procedimientos si la

1 problema puede abordarse en el nivel General o referirse al nivel local para
2 la resolución.

3 5) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro del Consejo de
4 Obispos, el Superintendente General tendrá la autoridad de suspenderlo
5 hasta que se resuelva el asunto.

6 b. Iniciación de Procedimientos Disciplinarios

7 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir los siguientes
8 criterios:

9 a) Debe realizarse por escrito y estar firmada por una persona con
10 conocimiento directo del comportamiento cuestionado o la conducta
11 indebida.

12 b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:

13 1] Descripción del comportamiento o conducta indebida.

14 2] Artículo del *Manual de la International Pentecostal Holiness* en
15 cuestión.

16 3] Ley o principio Bíblico que se ha infringido.

17 4] Nombre del denunciante/acusador.

18 c) Debe ser presentada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.;
19 ~~Comité Ejecutivo.~~

20 2) En ausencia de una acusación, el Comité Ejecutivo del Consejo de
21 Obispos, ~~Comité Ejecutivo.~~ puede iniciar estos procedimientos si la

1 a) Existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con
2 respecto a la presunta conducta indebida; o

3 b) No existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con
4 respecto a la supuesta conducta indebida. En tal caso, se notificará a
5 las partes involucradas la decisión de desestimar el asunto sin más
6 acciones.

7 d. Audiencia

8 1) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~, determina
9 que se justifica una audiencia, el Comité Ejecutivo deberá preparar y enviar
10 cargos formales por escrito al acusado, por correo certificado, al menos
11 treinta días antes de la audiencia. Los cargos formales se basarán en la
12 información recopilada en la investigación y pueden o no coincidir con la
13 acusación original. Como mínimo, los cargos formales deberán incluir lo
14 siguiente:

15 a) Descripción del comportamiento o conducta indebida.

16 b) Artículo del *Manual de la IPHC* en cuestión.

17 c) Ley o principio Bíblico que se ha infringido.

18 d) Nombre del denunciante/acusador.

19 e) Lista y descripción de evidencia de conducta indebida.

20 f) Explicación del proceso de audiencia.

21 g) Fecha y lugar de la audiencia.

- 1 2) Una vez que se envían los cargos formales, la persona acusada será
2 suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Comité
3 Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~, determinará si la
4 suspensión será con o sin goce de sueldo.

- 5 3) La audiencia se llevará a cabo por el Comité Ejecutivo del Consejo de
6 Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~, presidido por el Superintendente General. Si se
7 han presentado cargos contra el Superintendente General, el
8 Vicepresidente presidirá la audiencia.

- 9 4) Las audiencias aquí descritas son de naturaleza eclesiástica, y no se
10 permite la presencia de ningún abogado.

- 11 5) Las audiencias no se regirán por las normas estatales ni federales de
12 descubrimiento, ni por las normas probatorias.

- 13 6) Se permite aportar testigos en las audiencias, en apoyo del acusado y/o
14 del acusador. Deberán estar presentes solo durante su testimonio o
15 interrogatorio por parte del panel.

- 16 7) Ningún miembro del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité~~
17 Ejecutivo, acusado de conducta indebida deberá formar parte del panel que
18 investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.

- 19 8) Un miembro del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité~~
20 Ejecutivo, con un conflicto de intereses con respecto a los cargos que se
21 consideran, o con respecto al resultado de la audiencia, deberá excluirse
22 de los procedimientos.

1 9) Si como resultado de los párrafos anteriores, 7) y/u 8), hubiera menos de
2 cuatro miembros elegibles del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos,
3 ~~Comité Ejecutivo,~~ en el panel de audiencia, el Consejo de Obispos
4 designará a miembros del panel de audiencia suplentes entre los miembros
5 del Consejo de Obispos, para que haya al menos cuatro miembros en el
6 panel de audiencia.

7 10) Durante la audiencia, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité~~
8 ~~Ejecutivo,~~ examinará las pruebas y escuchará a los testigos respecto a los
9 cargos. Una vez que, a juicio del Comité Ejecutivo, se hayan presentado
10 pruebas suficientes, el Presidente declarará concluida la audiencia.

11 e. Decisión

12 1) Una vez que la audiencia concluya, el Comité Ejecutivo del Consejo de
13 Obispos, ~~Comité Ejecutivo,~~ entrará en la sesión ejecutiva para considerar
14 la evidencia y el testimonio de los testigos.

15 2) Basado en la audiencia, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos,
16 ~~Comité Ejecutivo,~~ determinará si el acusado es culpable de cada cargo de
17 conducta indebida. De ser respaldado por la evidencia presentada, el
18 Comité Ejecutivo también puede determinar que el acusado es culpable de
19 conducta indebida no especificada en los cargos.

20 3) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo,~~ determina
21 que el acusado no es culpable de ninguno de los cargos, se preparará una

1 declaración escrita de dicho hallazgo y se le entregará al acusado. El
2 acusado será reincorporado a su puesto y ministerio, y se le proporcionará
3 un pago retroactivo si la suspensión fue sin goce de sueldo.

4 4) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~, determina
5 que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más
6 sanciones de entre las siguientes:

7 a) Despido de cualquier cargo elegido o designado.

8 b) Suspensión del cargo o ministerio por un periodo que será determinado
9 por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~,
10 acompañado de la suspensión de sus credenciales ministeriales con un
11 plan de restauración como se describe posteriormente en el punto E.
12 “Restauración”.

13 c) Revocación permanente de credenciales ministeriales.

14 f. Apelación

15 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o las sanciones impuestas por el Comité
16 Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~, pueden apelarse ante
17 todo el Consejo de Obispos. La decisión del Consejo de Obispos es
18 definitiva. Un hallazgo de inocencia no puede ser apelado.

19 2) La apelación al Consejo de Obispos debe presentarse por escrito al
20 Superintendente General (o, si el Superintendente General es el acusado,
21 al Vicepresidente) dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la decisión
22 del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~.

1 3) La apelación debe explicar en detalle porqué el apelante considera que el
2 Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~, cometió un
3 error en su determinación o en la imposición de las sanciones.

4 2. Procedimiento Disciplinario a Nivel de Conferencia

5 a. Los siguientes tipos de conducta indebida justifican la aplicación de estos
6 procedimientos disciplinarios a nivel de la Conferencia.

7 1) Un miembro del clero o un miembro de un consejo, una junta o un comité
8 a nivel de la Conferencia es acusado de conducta que significativamente
9 está fuera de armonía, o que verdaderamente viola el *Manual de la IPHC*,
10 o existe evidencia creíble de tal comportamiento.

11 2) Un miembro del clero o un miembro de un consejo, una junta o un comité
12 a nivel de la Conferencia es acusado de participar en una conducta
13 indebida que daña el testimonio, la influencia o la reputación de la *IPHC*, o
14 existe evidencia creíble de dicha conducta.

15 3) Si el acusado no es miembro del clero de un consejo, una junta o un comité
16 a nivel de la Conferencia, a discreción del Consejo Ejecutivo de la
17 Conferencia, el problema puede abordarse a nivel de la Conferencia o
18 remitirse al nivel Local para su resolución.

19 4) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro de la Conferencia,
20 el Superintendente de la Conferencia tendrá la autoridad de suspenderlo
21 hasta que se resuelva el asunto.

22 b. Iniciación de Procedimientos Disciplinarios

- 1 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir los siguientes
2 criterios:
- 3 a) Debe realizarse por escrito y estar firmada por una persona con
4 conocimiento directo del comportamiento cuestionado o la conducta
5 indebida.
- 6 b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:
- 7 1] Descripción del comportamiento o conducta indebida.
- 8 2] Artículo del *Manual de la IPHC* en cuestión.
- 9 3] Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
- 10 4] Nombre del denunciante/acusador.
- 11 c) Debe ser presentado al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 12 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
13 puede iniciar estos procedimientos si la mayoría de los miembros del
14 Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que existe evidencia creíble
15 de conducta indebida.
- 16 3) Si en algún momento durante este proceso la persona confiesa y se
17 arrepiente, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia establecerá un plan de
18 disciplina y restauración tal como se describe posteriormente en el punto
19 E. “Restauración”.
- 20 c. Investigación
- 21 1) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente
22 se presenta al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, dicho Consejo enviará

1 una copia de la acusación a la persona acusada, por correo certificado,
2 dentro de los 10 (diez) días posteriores a su recepción por parte del
3 Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

4 2) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente
5 se presenta al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, o si dicho Consejo
6 determina que existe evidencia creíble de conducta indebida, el
7 Superintendente de la Conferencia, o a quien(es) él designe, investigará(n)
8 el asunto.

9 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida,
10 se presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia para su
11 consideración.

12 4) Una vez que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia haya considerado los
13 resultados de la investigación, dicho Consejo decidirá por mayoría de votos
14 una de las siguientes opciones:

15 a) Existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con
16 respecto a la presunta conducta indebida; o

17 b) No existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con
18 respecto a la supuesta conducta indebida. En tal caso, se notificará a
19 las partes involucradas la decisión de desestimar el asunto sin más
20 acciones.

21 d. Audiencia

22 1) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que se justifica una
23 audiencia, dicho Consejo deberá preparar y enviar los cargos formales por
24 escrito al acusado, por correo certificado, al menos 30 (treinta días) antes

- 1 de la audiencia. Los cargos formales se basarán en la información
2 recopilada en la investigación y pueden o no coincidir con la acusación
3 original. Como mínimo, los cargos formales deberán incluir lo siguiente:
- 4 a) Descripción del comportamiento o conducta indebida.
 - 5 b) Artículo del *Manual de la IPHC* en cuestión.
 - 6 c) Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
 - 7 d) Nombre del denunciante/acusador.
 - 8 e) Lista y descripción de evidencia de conducta indebida.
 - 9 f) Explicación del proceso de audiencia.
 - 10 g) Fecha y lugar de la audiencia.
- 11 2) Una vez que se envían los cargos formales, la persona acusada será
12 suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Consejo
13 Ejecutivo de la Conferencia determinará si la suspensión será con o sin
14 goce de sueldo.
- 15 3) La audiencia se llevará a cabo por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia,
16 presidido por el Superintendente de la Conferencia.
- 17 4) Las audiencias aquí descritas son de naturaleza eclesiástica, y no se
18 permite la presencia de ningún abogado.
- 19 5) Las audiencias no se regirán por las normas estatales ni federales de
20 descubrimiento ni por las normas probatorias.
- 21 6) Se permite aportar testigos en las audiencias, en apoyo del acusado o del
22 acusador.

- 1 7) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia acusado de
2 conducta indebida deberá formar parte del panel que investiga o conduce
3 una audiencia con respecto a esa acusación.
- 4 8) Un miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia que tenga un conflicto
5 de intereses con respecto a los cargos que se consideran, o con respecto
6 al resultado de la audiencia, deberá excluirse de los procedimientos.
- 7 9) Si como resultado de los párrafos anteriores, 7) y/u 8), menos de la
8 cantidad habitual de miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia son
9 elegibles para prestar servicios en el panel de audiencia, el Consejo
10 Ejecutivo de la Conferencia designará a miembros del panel de audiencia
11 suplentes de entre los miembros de la Conferencia, para que la cantidad
12 de miembros del panel sea la misma que la cantidad habitual de miembros
13 del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 14 10) Durante la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia examinará las
15 pruebas y escuchará a los testigos con respecto a los cargos. Una vez que
16 se presenten todas las pruebas y se escuche a todos los testigos, el
17 presidente declarará que la audiencia ha concluido.

18 e. Decisión

- 19 1) Una vez que la audiencia concluya, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
20 entrará en sesión ejecutiva para considerar la evidencia y el testimonio de
21 los testigos.
- 22 2) Con base en la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
23 determinará si el acusado es culpable de cada cargo de conducta indebida.

1 De ser respaldado por la evidencia presentada, el Consejo Ejecutivo de la
2 Conferencia también puede determinar que el acusado es culpable de
3 conducta indebida no especificada en los cargos.

4 3) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el acusado no es
5 culpable de ninguno de los cargos, se preparará una declaración escrita de
6 dicho hallazgo y se le entregará al acusado. El acusado será reincorporado
7 a su puesto y ministerio, y se le proporcionará un pago retroactivo si la
8 suspensión fue sin goce de sueldo.

9 4) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el acusado es
10 culpable de uno o más cargos, impondrá una o más sanciones de entre las
11 siguientes:

12 a) Despido de cualquier cargo elegido o designado.

13 b) Suspensión del cargo o ministerio por un periodo que será determinado
14 por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, acompañado de la
15 suspensión de sus credenciales ministeriales, con un plan de
16 restauración como se describe posteriormente en el punto E.
17 “Restauración”

18 c) Revocación permanente de credenciales ministeriales.

19 f. Apelación

20 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o las sanciones impuestas por el Consejo
21 Ejecutivo de la Conferencia pueden apelarse ante el Comité Ejecutivo del
22 Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~. La decisión del Comité Ejecutivo
23 del Consejo de Obispos, ~~Comité Ejecutivo~~, es definitiva. Un hallazgo de
24 inocencia no puede ser apelado.

1 2) La apelación al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, ~~Comité~~
2 ~~Ejecutivo~~, debe presentarse por escrito al Superintendente General dentro
3 de los 30 (treinta) días posteriores a la decisión del Consejo Ejecutivo de la
4 Conferencia.

5 3) La apelación debe explicar en detalle porqué el apelante considera que el
6 Consejo Ejecutivo de la Conferencia cometió un error al encontrar o
7 imponer las sanciones.

8 3. Procedimiento Disciplinario a Nivel de Iglesia Local

9 a. Los siguientes tipos de mala conducta justifican la aplicación de estos
10 procedimientos disciplinarios a nivel de la Iglesia Local.

11 1) Un miembro de la Iglesia Local es acusado de un comportamiento que
12 significativamente no está en armonía, o verdaderamente viola el *Manual*
13 *de la IPHC*, o existe evidencia creíble de tal comportamiento.

14 2) Un miembro de la Iglesia Local es acusado de cometer una conducta
15 indebida que daña el testimonio, la influencia o la reputación de la *IPHC*, o
16 existe evidencia creíble de dicha conducta.

17 3) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro de la Iglesia
18 Local, el pastor principal tendrá la autoridad de suspenderlo hasta que se
19 resuelva el asunto.

20 b. Iniciación de Procedimientos Disciplinarios

21 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir los siguientes
22 criterios:

- 1 a) Debe realizarse por escrito y estar firmada por una persona con
2 conocimiento directo del comportamiento cuestionado o la conducta
3 indebida.
- 4 b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:
- 5 1] Descripción del comportamiento o conducta indebida.
- 6 2] Artículo del *Manual de la IPHC* en cuestión.
- 7 3] Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
- 8 4] Nombre del denunciante/acusador.
- 9 c) Debe ser presentado al Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
- 10 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local
11 puede iniciar estos procedimientos si la mayoría de los miembros del
12 Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que existe evidencia
13 creíble de conducta indebida.
- 14 3) Si en cualquier momento durante este proceso la persona confiesa y se
15 arrepiente, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local establecerá un plan
16 de disciplina y restauración tal como se describe posteriormente en el punto
17 E. “Restauración”
- 18 c. Investigación
- 19 1) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente
20 se presenta al Consejo Administrativo de la Iglesia Local, dicho Consejo
21 enviará una copia de la acusación a la persona acusada, por correo
22 certificado, dentro de los 10 (diez) días posteriores a su recepción por el
23 Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

- 1 2) Si una acusación que cumple con los criterios enumerados anteriormente
2 se presenta al Consejo Administrativo de la Iglesia Local, o si dicho Consejo
3 determina que existe evidencia creíble de conducta indebida, el Pastor
4 Principal, o a quien(es) él designe, investigará(n) el asunto.
- 5 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida,
6 se presentarán al Consejo Administrativo de la Iglesia Local para su
7 consideración.
- 8 4) Una vez que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local haya considerado
9 los resultados de la investigación, dicho Consejo decidirá por mayoría de
10 votos una de las siguientes opciones:
- 11 a) Existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con
12 respecto a la presunta conducta indebida; o
- 13 b) No existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con
14 respecto a la supuesta mala conducta. En tal caso, se notificará a las
15 partes involucradas la decisión de descartar el asunto sin más acciones.
- 16 d. Audiencia
- 17 1) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que se justifica
18 una audiencia, dicho Consejo deberá preparar y enviar cargos formales por
19 escrito al acusado, por correo certificado, al menos 30 (treinta) días antes
20 de la audiencia. Los cargos formales se basarán en la información

- 1 recopilada en la investigación y pueden o no coincidir con la acusación
2 original. Como mínimo, los cargos formales deberán incluir lo siguiente:
- 3 a) Descripción del comportamiento o conducta indebida.
 - 4 b) Artículo del *Manual de la IPHC* en cuestión.
 - 5 c) Ley o principio Bíblico que se ha infringido.
 - 6 d) Nombre del denunciante/acusador.
 - 7 e) Lista y descripción de evidencia de conducta indebida.
 - 8 f) Explicación del proceso de audiencia.
 - 9 g) Fecha y lugar de la audiencia.
- 10 2) Una vez que se envían los cargos formales, la persona acusada será
11 suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Consejo
12 Administrativo de la Iglesia Local determinará si la suspensión será con o
13 sin goce de sueldo.
- 14 3) La audiencia se llevará a cabo por el Consejo Administrativo de la Iglesia
15 Local, presidido por el Pastor Principal.
- 16 4) Las audiencias aquí descritas son de naturaleza eclesiástica, y no se
17 permite la presencia de ningún abogado.
- 18 5) Las audiencias no se regirán por las normas estatales ni federales de
19 descubrimiento ni por las normas probatorias.
- 20 6) Se permite aportar testigos en las audiencias en apoyo del acusado y/o del
21 acusador.

- 1 7) Ningún miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local que sea
2 acusado de conducta indebida deberá formar parte del panel que investiga
3 o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
- 4 8) Un miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local con un conflicto
5 de intereses con respecto a los cargos que se consideran, o con respecto
6 al resultado de la audiencia, deberá excluirse de los procedimientos.
- 7 9) Si como resultado de los párrafos anteriores, 7) y/u 8), menos de la
8 cantidad habitual de miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia
9 Local son elegibles para prestar servicios en el panel de audiencia, el
10 Consejo Administrativo de la Iglesia Local nombrará a miembros del panel
11 de audiencia suplentes de entre los miembros de la Iglesia Local para que
12 la cantidad de miembros del panel de audiencia sea la misma que la
13 cantidad habitual de miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia
14 Local.
- 15 10) Durante la audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local
16 examinará la evidencia y escuchará a los testigos con respecto a los
17 cargos. Una vez que se presenten todas las pruebas y se escuche a todos
18 los testigos, el presidente declarará la finalización de la audiencia.
- 19 e. Decisión
- 20 1) Una vez que la audiencia concluya, el Consejo Administrativo de la Iglesia
21 Local deberá ingresar a la sesión ejecutiva para considerar la evidencia y
22 el testimonio de los testigos.
- 23 2) Con base en la audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local
24 determinará si el acusado es culpable de cada cargo de conducta indebida.

1 De ser respaldado por la evidencia presentada, el Consejo Administrativo
2 de la Iglesia Local también puede determinar que el acusado es culpable
3 de conducta indebida no especificada en los cargos.

4 3) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el acusado
5 no es culpable de ninguno de los cargos, se preparará una declaración
6 escrita de dicho hallazgo y se le entregará al acusado. El acusado será
7 reincorporado a su puesto y ministerio, y se le proporcionará un pago
8 retroactivo si la suspensión fue sin goce de sueldo.

9 4) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el acusado
10 es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más sanciones de entre
11 las siguientes:

12 a) Despido de cualquier cargo en la Iglesia Local.

13 b) Suspensión del cargo por un periodo que será determinado por el
14 Consejo Administrativo de la Iglesia Local, acompañado de la
15 suspensión de la membresía de la Iglesia Local con un plan de
16 restauración como se describe posteriormente en el punto E.
17 “Restauración”

18 c) Revocación permanente de membresía en la Iglesia Local.

19 f. Apelación

20 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o las sanciones impuestas por el Consejo
21 Administrativo de la Iglesia Local pueden apelarse ante el Consejo
22 Ejecutivo de la Conferencia. La decisión del Consejo Ejecutivo de la
23 Conferencia es definitiva. Un hallazgo de inocencia no puede ser apelado.

1 2) La apelación al Consejo Ejecutivo de la Conferencia debe presentarse por
2 escrito al Superintendente de la Conferencia dentro de los 30 (treinta) días
3 posteriores a la decisión del Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

4 3) La apelación debe explicar en detalle porqué el apelante considera que el
5 Consejo Administrativo de la Iglesia Local cometió un error al encontrar o
6 imponer las sanciones.

7 **E. Restauración**

8 La restauración es el proceso por el cual un ministro suspendido o destituido es
9 reincorporado al ministerio con credenciales, o un líder o miembro del ministerio de
10 la Iglesia Local suspendido o destituido, vuelve a estar en regla. El proceso se basa
11 en los principios de rendición de cuentas, confesión y arrepentimiento.

12 1. Ministros con Credenciales

13 a. Cuando el Consejo Ejecutivo de la Conferencia del ministro considere
14 apropiado intentar restaurar a un ministro suspendido o destituido, el Consejo
15 Ejecutivo de la Conferencia supervisará el proceso de restauración y tomará
16 una decisión final sobre si se logró, o no, la restauración.

17 b. Las pautas generales de los Consejos Ejecutivos de la Conferencia a seguir
18 para sus programas de restauración deberán ser desarrolladas y aprobadas
19 por el Consejo de Obispos en sesión.

20 c. Cada Consejo Ejecutivo de la Conferencia será responsable de desarrollar los
21 detalles de su propio programa de restauración sobre la base de las pautas
22 generales desarrolladas y aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión.

1 d. La “IPHC” reconoce que no todas las situaciones son apropiadas para una
2 restauración y que hay momentos en que las circunstancias de un ministro lo
3 llevan a prestar servicios en otros campos de la viña del Señor, en vez de
4 hacerlo como un ministro con credenciales. Por lo tanto, otorgar un programa
5 de restauración es un privilegio ofrecido por un Consejo Ejecutivo de la
6 Conferencia y no un derecho de un ministro.

7 2. Miembros de la Iglesia Local

8 En las Iglesias Locales, el pastor principal y el Consejo Administrativo de la
9 Iglesia Local o Consejo de Ancianos (o su equivalente, si hay una estructura
10 alternativa aprobada), con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la
11 Conferencia, establecerán programas de restauración, cuando sea apropiado,
12 para personas que no formen parte del clero que hayan sido suspendidas o
13 destituidas del ministerio o membresía.



Place of **Hope**. People of **Promise**.